

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES

SERIE AMÉRICA



**Carpeta
Informativa**

CI

**Reunión de la Comisión de Equidad
de Género, Niñez y Juventud, y
Conjunta con la Comisión de
Asuntos Laborales y de Previsión
Social del Parlamento Latinoamericano
y Caribeño**

Ciudad de Panamá, Panamá
15 y 16 de marzo de 2018



N°22



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD, Y CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Ciudad de Panamá, Panamá
15 y 16 de marzo de 2018



Serie: América

N° 22



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD,
Y CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y DE
PREVISIÓN SOCIAL DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**
Ciudad de Panamá, Panamá
15 y 16 de marzo de 2018

ÍNDICE

I. Información General.	4
II. Delegación Permanente del Congreso Mexicano.	10
III. Programa de la Reunión.	16
IV. Ficha Técnica de la República de Panamá.	20
• Situación Económica.	24
• Política Interior.	26
• Política Exterior.	30
• Relaciones Parlamentarias México-Panamá.	31
• Relaciones Bilaterales México-Panamá.	32
• Relaciones Comerciales México-Panamá.	35
• Cuadro Comparativo de Indicadores Económicos y Sociales entre México y Panamá.	38
• Tratados Bilaterales México-Panamá.	39
• Notas sobre Ceremonial y Protocolo.	40
V. Documentos de Apoyo.	42
• Resumen del Acta de la Reunión Conjunta de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud con la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano y Caribeño realizada en la Ciudad de San Salvador, El Salvador. 17 y 18 de noviembre de 2017.	44
• Proyecto de Ley Marco para Erradicar el Castigo Corporal y Otras Formas de Tratos Crueles y Degradantes en Contra de Niñas, Niños y Adolescentes. Documento aportado por Parlatino.	46
• Nota Informativa. Evaluación del Estado Legislativo en Relación al Maltrato Infantil, la Violencia Juvenil y la Violencia de Género. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	78
• Nota Informativa. Avances para los Derechos de las Mujeres en las Américas. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	86
• Nota Informativa. Las Mujeres en el Mundo del Trabajo. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	92
• Nota de Coyuntura. Avances Institucionales para Impulsar la Equidad de Género: Prácticas Internacionales Destacadas en el Contexto de la	97



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



Celebración del Día Internacional de la Mujer. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	
<ul style="list-style-type: none">• Monitor Legislativo Internacional. La Ley de Igualdad de Género en Islandia para Erradicar la Brecha Salarial entre Hombres y Mujeres. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	120
VI. Ficha País México.	134



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



I. Información General



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



INFORMACIÓN GENERAL



Embajada de México en Panamá

Embajador José Ignacio Piña Rojas.

Correo: embamexpan@cwpanama.net

Twitter: @EmbaMexPan

Dirección: Av. Samuel Lewis y Calle 58, Edif. ADR,
Piso 10, Obarrio, Panamá, República de Panamá.

Teléfono: (507) 263-4900.

Teléfono de emergencia: (507) 6704-6215.



Embajada de México en Panamá



Embajada de Panamá en México

Embajador Manuel Ricardo Pérez González

Correo: embpanamamexico@mire.gob.pa

Dirección: Sócrates 339, Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11560, Ciudad de México.

Teléfono: 5280-8222

Twitter: @embpanmx

Parlamento Latinoamericano y Caribeño

Dirección: Panamá, Ave. Principal de Amador, Edificio Parlamento Latinoamericano. Apartado Zona 4, Panamá Ministerio R.R.E.E., casilla 1527.

Teléfono: (507) 201-9000 / 201-9028

Correo: info@parlatino.org



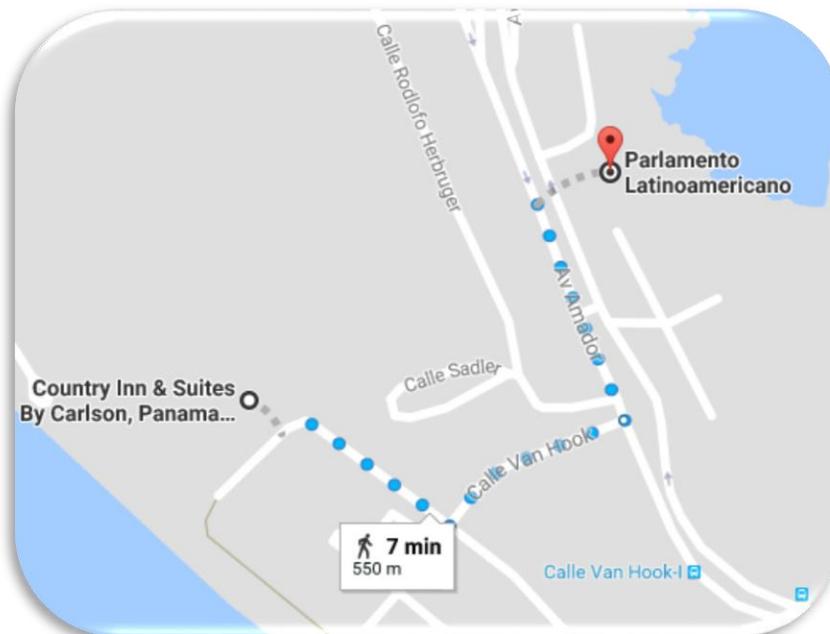
Hotel Country-Inn de Amador

Dirección: Avenida Amador y Avenida Pelicano. Ciudad de Panamá, 8001, Panamá.

Teléfono: +1 (507) 211-4500

Correo: cx_pcan@countryinns.com

Sitio web: www.countryinns.com



Mapa de ubicación del hotel sede respecto al edificio del Parlamento Latinoamericano y Caribeño

Diferencia de horario: México tiene 1 hora menos que Panamá.

Tipo de cambio al 5 de marzo de 2018: 1 dólar/balboa – 18.85 pesos mexicanos (Banco de México).¹

Pronóstico del clima para la ciudad de Panamá, Panamá



Recomendaciones de la Guía del Viajero de la Secretaría de Relaciones Exteriores

En mayo de 2015, se informó de la primera transmisión local de la infección por el virus Zika (Zika) en América del Sur y posteriormente en Centroamérica, por lo que la Secretaría de Relaciones Exteriores de México recomienda a las personas que viajen a Panamá:

- Usar repelente que contenga DEET, Picaridina/KBR o Citrulina a concentraciones suficientes sobre la piel expuesta, en caso de combinar con bloqueador solar la aplicación debe ser en orden (primero el bloqueador y después el repelente).
- Usar ropa de mangas largas, pantalón y calcetines o cubrir todas las áreas expuestas de la piel con repelente.
- Permanecer en lugares con ventilación constante o aire acondicionado.

¹ Consultado en la URL:
<http://www.xe.com/es/currencyconverter/convert/?Amount=1&From=PAB&To=MXN>

Voltaje:

- Voltaje: 120 V
- Frecuencia: 60 Hz
- Clavijas: tipo A / B

Las clavijas a utilizar en Panamá son del tipo A / B:



Tipo A: “Clavijas japonesas A”

Tipo B: A veces válido para “Clavijas A”

Ambas clavijas son las de uso común en México.



II. Delegación Permanente del Congreso Mexicano



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



DELEGACIÓN PERMANENTE DEL SENADO MEXICANO

  <p>Lista Nacional hilda.flores@senado.gob.mx @HildaFloresE</p>	<p>Senadora Hilda Esthela Flores Escalera</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrante de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. • Integrante de la Comisión de Educación. • Integrante de la Comisión de Turismo. • Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe. • Integrante de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.
  <p>Morelos lisbeth.hernandez@senado.gob.mx @LisbethLecona</p>	<p>Senadora Lisbeth Hernández Lecona</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidenta de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento al Caso de la Empresa Oceanografía, S.A. de C.V. • Secretaria de la Comisión de Familia y Desarrollo Humano. • Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores. • Secretaria de la Comisión de Autosuficiencia Alimentaria.
  <p>Sonora anabelacosta@senado.gob.mx @AnabelAcostal</p>	<p>Senadora Anabel Acosta Islas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaria de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana. • Integrante de la Comisión de Turismo. • Integrante de la Comisión de Salud. • Integrante de la Comisión de Comunicaciones y Transportes. • Integrante de la Comisión de Juventud y Deporte.

  <p>Lista Nacional diva.gastelum@senado.gob.mx @DivaGastelum</p>	<p>Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género. • Secretaria de la Comisión de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales del año 2017. • Secretaria de la Comisión de Derechos Humanos. • Secretaria de la Comisión de Pesca y Acuacultura. • Integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales.
  <p>Nayarit martha.garcia@senado.gob.mx @MarthaElena_GG</p>	<p>Senadora Martha Elena García Gómez</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidenta de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. • Secretaria de la Comisión para la Igualdad de Género. • Secretaria de la Comisión de Turismo. • Integrante de la Comisión de Salud. • Integrante de la Comisión de Desarrollo Social.
 <p>Sin Grupo Jalisco josemariamartinez@senado.gob.mx @chemamtzmtz</p>	<p>Senador José María Martínez Martínez</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidente de la Comisión de Familia y Desarrollo Humano. • Presidente de la Comisión Especial para darle Seguimiento a los Procesos Electorales. • Secretario de la Comisión de Puntos Constitucionales. • Secretario de la Comisión de Reforma del Estado.



Tlaxcala

lorena.cuellar@senado.gob.mx

 @LorenaCuellar

Senadora Lorena Cuéllar Cisneros

- Secretaria de la Mesa Directiva.
- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial.
- Secretaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- Integrante de la Comisión para la Igualdad de Género.
- Integrante de la Comisión de Derechos Humanos.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





III. Programa de la Reunión



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD
DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

Sede Permanente, Ciudad de Panamá, 15 y 16 de marzo de 2018

AGENDA PRELIMINAR

	14 DE MARZO
	Llegada de los Parlamentarios, traslado al hotel
	15 DE MARZO
08:30	Traslado de los Parlamentarios a la Sede Permanente del PARLATINO
09:00 – 09:30	Acto de instalación (Sala Nro.) Autoridades:
09:30 – 11:15	Inicio de la reunión Designación de un secretario relator Tema I Evaluación del Estado Legislativo en relación a: <ul style="list-style-type: none">• Maltrato Infantil• Violencia juvenil y Violencia de género Presentación del Proyecto de Ley Modelo para erradicar el castigo corporal y otras formas de tratos crueles y degradantes en contra de niñas, niños y adolescentes. Expositor: Diputada Margarita Rodríguez, Presidenta de la Comisión
11:15 – 11:30	Receso para café

11:30 – 13:00	<p>Continuación del tema I Proyecto de Ley Modelo para erradicar el castigo corporal y otras formas de tratos crueles y degradantes en contra de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Intervención de los participantes</p>
13:00 – 14:30	Almuerzo
14:30 -16:00	<p>Continuación del tema I Proyecto de Ley Modelo para erradicar el castigo corporal y otras formas de tratos crueles y degradantes en contra de niñas, niños y adolescentes</p>
16:00 – 16:15	Receso
16:15 – 18:00	<p>Tema II Declaración sobre la amenaza en la regresión de los avances en favor de los derechos de las mujeres por grupos conservadores.</p>
	16 DE MARZO
08:30	Traslado de los Parlamentarios a la Sede Permanente del PARLATINO
	REUNION CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL
09:00 – 11:15	<p>Tema: Futuro del Trabajo: “Desigualdad de las mujeres en el mundo del trabajo”</p>
11:15 – 11:30	Receso para café
11:30 – 12:00	<p>Continuación del tema III Lectura y aprobación del Acta Fin de la Reunión</p>
13:00	Almuerzo



IV. Ficha Técnica de la República de Panamá



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



REPÚBLICA DE PANAMÁ FICHA TÉCNICA



Bandera²



Escudo³



Ubicación geográfica de Panamá

² La bandera de Panamá fue adoptada por la Ley 4 de 1925 de la Asamblea Nacional y ratificada en el Artículo 6 de la Constitución de 1946. Está dividida en cuatro cuarteles (partes de igual dimensión): el rojo simboliza al Partido Liberal; y el azul al Partido Conservador; ambos eran los partidos tradicionales de la época. Los cuarteles restantes son blancos y representan la paz y en cada uno de ellos hay una estrella: la azul simboliza la pureza y la honestidad que deberá normar la vida cívica de la Patria; y la estrella roja representa la autoridad y la ley.

³ El escudo de armas fue aprobado en la Ley 64 del 4 de junio de 1904 y fue elaborado por el artista Sebastián Villalaz. El escudo descansa sobre un campo verde, símbolo de la vegetación, de forma ojival y está dividido en tres secciones. En el centro se observa el istmo, sus mares y el cielo, en donde descansa la luna que se eleva en ondas y el sol que empieza a esconderse tras del monte, marcando la hora del grito de su independencia. La parte superior está dividida en dos cuarteles en donde se ven colgados una espada y un fusil como símbolo de renuncia a la guerra; y sobre el campo de gules (en heráldica color rojo intenso) se contempla una pala y un azadón cruzados para simbolizar el trabajo. La punta del escudo también se divide en dos: del lado derecho en azul muestra un cuerno, símbolo de la riqueza y del lado izquierdo muestra la rueda alada, símbolo del progreso. Detrás del escudo y cubriéndolo con sus alas abiertas está un águila, emblema de la soberanía con la cabeza mirando hacia la izquierda, que lleva en el pico una cinta con el lema "PRO MUNDI BENEFICIO". Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <https://panamahistoriayfolclore.wordpress.com/2011/11/01/historia-del-escudo-nacional/>.

Nombre oficial: República de Panamá.

Superficie Total: 78,200 km².

Límites: El país está situado al sureste del Istmo centroamericano y a siete grados al norte del Ecuador. Limita al norte con el Océano Atlántico (mar Caribe), al sur con el Océano Pacífico, al este con Colombia y al oeste con Costa Rica.

Geografía: Panamá es un país tropical situado sobre el Istmo que une a América del Sur con América Central y lo atraviesa el Canal de Panamá. Varias cadenas montañosas cruzan el territorio panameño: la Sierra de Tabasará, la Cordillera de San Blas y la Serranía del Darien. Esta zona montañosa tiene una superficie aproximada de 78,200 km². Panamá cuenta con 1,520 islas, destacando los archipiélagos de San Blas y Bocas del Toro (Caribe) y Las Perlas (Pacífico). En la frontera este, la selva del Darién hace de frontera natural entre Panamá y Colombia.

División administrativa: Panamá se divide en 10 Provincias y 5 Comarcas.

Panamá Provincias			
1.- Panamá	4.-Bocas del Toro	7.-Veraguas	10.-Herrera
2.-Panamá Oeste	5.-Chiriquí	8.-Los Santos	
3.-Colón	6.-Darién	9.-Coclé	

Panamá Comarcas Indígenas		
1.-Kuna Yala	3.-Ngöbe-Buglé	5.-Kuna de Madungandi
2.-Emberá-Wounaan	4.-Kuna de Wargandí	

Otras ciudades: En el extremo atlántico del Canal junto a la ciudad de Colón (220,000 habitantes) se encuentra un importante centro comercial (Cristóbal) y la Zona Libre. Destaca, asimismo, la ciudad de David, capital de Chiriquí, provincia limítrofe con Costa Rica, con alrededor de 150,000 habitantes.

Población:⁴ 4.168 millones de habitantes (julio de 2017).

Capital: Ciudad de Panamá.

⁴ Fondo Monetario Internacional. *Reporte de Estadísticas por País, Panamá*. Consultado el 18 de enero de 2018 en la dirección URL: http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?pr.x=84&pr.y=7&sy=2016&ey=2017&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=283&s=NGDP_RPCH%2CNGDPDP%2CNGDPDPC%2CPCPIEPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=



Idioma: Español.

Moneda: La moneda oficial es el balboa, que circula a la par del dólar estadounidense.

Religión: La religión mayoritaria es la católica romana; seguida por la evangélica y la protestante.

Día Nacional: Se independizó de España el 28 de noviembre 1821, uniéndose a la Gran Colombia (Venezuela, Colombia, Ecuador y Panamá), y el 3 de noviembre de 1903 de Colombia.

Indicadores Sociales (2017):⁵

- **Esperanza de vida:** 78.8 años.
- **Tasa de natalidad:** 17.9 nacimientos/1.000 habitantes.
- **Tasa de mortalidad:** 4.9 muertes/1.000 habitantes.

Situación Económica

De acuerdo con información del Banco Mundial, Panamá, durante la última década, es una de las economías que más rápido han crecido en todo el mundo, con un promedio anual de 7.2% entre 2001 y 2013. Durante 2014 la economía creció 6.1%, con una leve disminución de 5.8% y 5.4% en 2015 y 2016 respectivamente.⁶ Esa misma institución prevé que las cifras finales de crecimiento para 2017 y 2018 se mantendrán en 5.4 por ciento, el más alto de Latinoamérica.⁷

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), órgano de la Contraloría General de Panamá, la economía del país creció 5.8% en el primer semestre de 2017 en comparación con el mismo período de 2016; dicho crecimiento se vio favorecido por el consumo interno y el sector de los servicios y logística. Entre los principales sectores impulsores del crecimiento se encuentran el transporte, almacenamiento y comunicaciones, el cual aumentó un 12.6%; mientras que el comercio tuvo un crecimiento de 4.7%; y el sector de la construcción creció en un 8.1%. Otros sectores que crecieron durante este periodo fueron la banca y las finanzas (intermediación financiera) con 3.1%; bienes raíces, servicios legales y

⁵ CIA. The World Factbook. *Panamá*. Con información actualizada al 3 de enero de 2018. Consultado el 18 de enero de 2018, en la URL: <https://www.cia.gov/library/publications/resources/the-world-factbook/geos/pm.html>

⁶ Banco Mundial. *Panamá: Panorama General*. Consultado el 26 de abril de 2017 en la URL: <http://www.bancomundial.org/es/country/panama/overview>

⁷ *Ídem*. Consultado el 13 de febrero de 2018.

otros en un 3.5%; industria manufacturera 2.1%; así como el sector agropecuario en un 0.2%.⁸

En cuanto a la reducción de la pobreza en los últimos años, Panamá ha logrado grandes avances. Durante el periodo de la crisis financiera global, el Gobierno logró reducir ese indicador de un 26.2% a un 18.7% y la pobreza extrema de 14.5% a 10.2%, lo que significó que 168,000 panameños salieron de la pobreza extrema y casi 300,000 personas superaron la pobreza. A pesar de ello, la pobreza en el país prevalece principalmente en las zonas rurales en casi 27%, en las comarcas es superior al 70%, mientras que en las zonas urbanas la pobreza extrema está por debajo del 4%.⁹

Los ejes estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo establecido por el Presidente Juan Carlos Varela están encaminados a la inclusión y a la competitividad mediante el mejoramiento de la productividad y la diversificación del crecimiento, el aumento de la calidad de vida, el fortalecimiento del capital humano, la ampliación de la infraestructura, y la sostenibilidad del medio ambiente.

Producto Interno Bruto (PIB)¹⁰: \$56.026 billones de dólares (2017 est.).

Composición del PIB:¹¹

- **Agricultura:** 2.5%
- **Industria:** 15.5%
- **Servicios:** 76.7% (2016 est.)

Producto Interno Bruto Per Cápita: \$13,441.467 dólares (2017 est. FMI).

Comercio Exterior (2017)¹²:

- **Exportaciones:** \$14.7 billones de dólares.
- **Importaciones:** \$22.08 billones de dólares.

⁸ Agencia EFE. *La economía de Panamá crece 5,8 % en el primer semestre de 2017*. 13 de septiembre de 2017. Consultado el 18 de enero de 2018 en la URL: <https://www.efe.com/efe/america/economia/la-economia-de-panama-crece-5-8-en-el-primer-semestre-2017/20000011-3377380>

⁹ *Ídem*.

¹⁰ Fondo Monetario Internacional. Reporte de Estadísticas... *Op. cit.*

¹¹ CIA The World Factbook. *Panamá*. *Op. cit.*

¹² *Ídem*.



Principales Socios Comerciales (2016):¹³

- **Exportaciones:** Estados Unidos (21.4%), Países Bajos (15.2%), Costa Rica (6 %), China (5.6%) y.
- **Importaciones:** Estados Unidos (25.7%), China (9.2%) y México (5.3%).

Principales exportaciones: Frutas y nueces, pescado, residuos de hierro y acero, y madera.¹⁴

Principales importaciones: Combustibles, maquinaria, vehículos, barras de hierro y acero, y productos farmacéuticos.¹⁵

Política Interior

La Constitución Política de la República de Panamá fue promulgada en 1972 y enmendada en 1983 y 1994. Establece como forma de Estado la República Presidencialista con un sistema democrático de Gobierno basado en tres poderes separados: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

A partir de la intervención estadounidense de 1989 desapareció el régimen militar de Omar Torrijos y continuado por Manuel Noriega. Tradicionalmente, en el poder había dos grandes partidos: el Partido Revolucionario Democrático (PRD, de centro-izquierda) fundado por Omar Torrijos y el Partido Panameñista (de centro-derecha), antiguo Arnulfista, fundado por Arnulfo Arias. La alternancia entre esos dos partidos se interrumpió en 2009 con el triunfo del partido Cambio Democrático liderado por Ricardo Martinelli.

En las elecciones presidenciales celebradas el 4 de mayo de 2014, Juan Carlos Varela, líder del Partido Panameñista, resultó ganador con el 39% de la votación y asumió su mandato como Presidente de la República de Panamá el 1 de julio de 2014. Entre las primeras iniciativas del Gobierno del Presidente Varela destacan las dirigidas al agua y el saneamiento, la ampliación de subsidios a los sectores más desfavorecidos de la población, la construcción de viviendas de interés social y la rehabilitación de la ciudad de Colón. En lo económico, sus políticas han ido encaminadas a la reducción del déficit público, el control de precios de los artículos que conforman la canasta básica, y los programas de inversión en infraestructuras.

Actualmente, Panamá es uno de los países con mayor desarrollo de Centroamérica y con mayor crecimiento económico y turístico constante de toda América. Tiene a

¹³ *Ídem.*

¹⁴ *Ídem.*

¹⁵ *Ídem.*

cargo la administración del Canal de Panamá, cuya ampliación fue inaugurada el 26 de junio de 2016. Cuenta con un centro bancario internacional, centros de llamadas, centros comerciales y una gran diversidad de culturas, con riqueza ecológica destacable y una importante industria turística.

A pesar de ello, el Banco Mundial (BM) coloca a Panamá en la posición número 10 a nivel mundial y la quinta en Latinoamérica de los países más desiguales del mundo. De acuerdo con un estudio elaborado por esa institución, el 25% de los panameños no tiene servicios sanitarios, 5% no tiene agua potable, 11% sufre de desnutrición y otro 11% vive en casas precarias. En cuanto a la desaceleración económica, el Banco Mundial detalla que Panamá es una excepción de la región pues alcanza un crecimiento promedio del 7% en los últimos 10 años.¹⁶

Igualmente, el Banco Mundial reporta que la ampliación del Canal de Panamá y una serie de megaproyectos han inyectado mayor vitalidad a la economía y se espera la impulsen a crecer de manera sostenida. Esto apoyaría a la reducción de la pobreza. Esta organización financiera internacional recomienda que para ampliar la base de potenciales beneficiarios de la situación económica, Panamá debe alentar aún más la competitividad del sector privado y mejorar el acceso a la educación y la salud.

El Banco Mundial señala que para afrontar esos desafíos, Panamá ha puesto en marcha varios programas para reducir la pobreza e incrementar el acceso a los servicios. El programa de transferencias monetarias condicionadas Red de Oportunidades, por ejemplo, incluye el otorgamiento de \$50 dólares al mes a las madres más pobres para que sus hijos vayan a la escuela y reciban servicios básicos de nutrición y salud. El Gobierno de Panamá también ha destinado recursos adicionales a programas de protección social como “120 a los 70”, por el cual otorga \$120 dólares a más de 100 mil jubilados de más de 70 años que no estén inscritos en planes de pensión, y el programa Beca Universal que otorga una beca mensual de \$20 dólares a 550 mil estudiantes inscritos en escuelas públicas y estudiantes elegibles de centros privados.¹⁷

Estructura del Sistema Político

Forma de Estado: Panamá posee un Gobierno democrático presidencialista, con una República Centralizada. El Poder Público emana del pueblo y se ejerce por medio de tres Órganos: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

¹⁶ Banco Mundial. *Panamá Overview*. Consultado el 13 de febrero de 2018 en la URL: <http://www.bancomundial.org/es/country/panama/overview>

¹⁷ *Ídem*.



Poder Ejecutivo:¹⁸ Formado por el Presidente y el Vicepresidente, elegidos por sufragio universal directo, por un período de cinco años, y 12 ministros. El actual Presidente es Juan Carlos Varela Rodríguez (2014-2019) y la Vicepresidenta de la República y Ministra de Relaciones Exteriores es Isabel de Saint Malo de Alvarado.

Poder Legislativo:¹⁹ Está constituido por la Asamblea Nacional de Panamá y tiene como actividad principal la expedición de leyes. La Asamblea Nacional está conformada por 71 Diputados, escogidos mediante postulación partidista y votación popular directa para ocupar el cargo por un período de 5 años. La actual Presidenta de la Asamblea Nacional de Panamá es la Diputada Yaníbel Abrego Smith, por el periodo 2017-2018.

Algunas de las últimas leyes aprobadas por la Asamblea Nacional de Panamá durante la presente Legislatura son: la Ley 53 del 4 de julio de 2017, la cual modifica y adiciona los artículos de la Ley sobre el Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá; la Ley 69 del 30 de octubre de 2017 con la que se crea un Programa de Incentivos para la Cobertura Forestal y la Conservación de Bosques Naturales y otras disposiciones; la Ley 75 del 15 de noviembre de 2017, la cual establece Medidas para Promover la Alimentación Adecuada y Estilo de Vida Saludable en los Centros Educativos; y la Ley 76 del 1 de diciembre de 2017, por medio de la cual se Aprueba la Enmienda al Artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, adoptada en Kampala, el 10 de Junio de 2010.²⁰

Algunos temas abordados por la Asamblea Nacional de Panamá recientemente son:²¹

- Proyecto 576: Modifica el Artículo 48 de la Ley 28 de 7 de julio de 1999, por la cual se dicta la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y se establece la Carrera Diplomática y Consular. Tercer debate 3 de enero de 2018.
- Anteproyecto 124: Modifica el Artículo 3 de la Ley 10 de 1992 que establece la educación ambiental en la República de Panamá. 16 de octubre de 2017 (etapa preliminar).

¹⁸ Presidencia de Panamá. Consultado el 18 de enero de 2018 en la URL: <http://www.presidencia.gob.pa/>

¹⁹ Asamblea Nacional de Panamá. Consultado en la URL: <http://www.asamblea.gob.pa/>

²⁰ Asamblea Nacional de Panamá. *Lista de Proyectos de Ley H.D. Yaníbel Abrego Smith – Presidenta. Cuarto Periodo 2017-2018. Primera y Segunda Legislatura. (Al viernes 12 de enero de 2018)*. Consultado el 18 de enero de 2017 en la URL: <http://www.asamblea.gob.pa/transpasm/12-de-enero-de-2018-Lista-de-Proyectos-de-Ley.pdf>

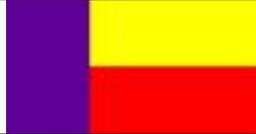
²¹ Asamblea Nacional de Panamá. *Seguimiento Legislativo*. Consultado el 18 de enero de 2018, en la URL: <http://www.asamblea.gob.pa/transpasm/RESUMEN-DE-ANTEPROYECTOS-AL-5-DE-ENERO-DE-2018.pdf>

- Anteproyecto 138: Evita el desperdicio de alimentos en buen estado para que sean donados a instituciones benéficas. 16 de octubre de 2017 (etapa preliminar).

Poder Judicial:²² El Órgano Judicial está constituido por la Corte Suprema de Justicia (nueve magistrados aprobados por la Asamblea Legislativa por un periodo de 10 años), los Tribunales y los Juzgados que la Ley establezca, según la Constitución Política de la República de Panamá (Título VII, Capítulo 1).

Sistema Electoral: La Constitución Política de Panamá establece que el sufragio es un derecho y un deber de todos los ciudadanos; el voto es libre, igual, universal, secreto y directo. Para garantizar la libertad, la honradez y eficacia del sufragio popular, se cuenta con un tribunal autónomo e independiente, el Tribunal Electoral. Este órgano se encarga de interpretar y aplicar la Ley Electoral, así como dirigir, vigilar y fiscalizar la inscripción de hechos vitales, defunciones, naturalización y demás hechos y actos jurídicos relacionados con el estado civil de las personas; la expedición de la cédula de identidad personal y las fases del proceso electoral.

Principales Partidos Políticos:²³

Partido Revolucionario Democrático Líder: Benicio Enacio Robinson Grajales	
Partido Panameñista Líder: José Luis Varela R.	
Partido Popular Líder: Juan Carlos Arango Reese	
Partido Cambio Democrático Líder: Rómulo Roux ²⁴ .	

²² Suprema Corte de Justicia. Consultado en la URL: <http://www.organojudicial.gob.pa/>

²³ Tribunal Electoral. Consultado el 13 de febrero de 2018 en la URL: http://www.tribunalelectoral.gob.pa/elecciones/orgelectoral/org_interna.html

²⁴ Electo el 21 de enero de 2018.

<p>Partido Molirena Líder: Francisco Alemán Mendoza</p>	
---	--

Política Exterior

La política exterior planteada por el Presidente Juan Carlos Varela Rodríguez está encaminada a promover cuatro principales puntos: la neutralidad del Canal de Panamá; la cooperación regional en materia de seguridad y combate al crimen organizado; integración centroamericana; y continuar desarrollando sus relaciones bilaterales.²⁵ La neutralidad del Canal de Panamá tiene la finalidad de aprovechar la situación geopolítica para mejorar las relaciones comerciales y poder potenciar el desarrollo económico.

Panamá participa activamente en varios mecanismos de integración regional como el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA); el Parlamento Centroamericano (PARLACEN); el Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla; y el Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica.

Con la Unión Europea, Panamá, junto con los cinco países de Centroamérica, tiene suscrito el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación, firmado en Roma, Italia, en mayo de 2002.²⁶

La política exterior panameña ha seguido tradicionalmente una línea de neutralidad y una capacidad de interlocución con actores variados en la región latinoamericana. Busca ejercer un papel mediador en la región, con una participación activa en los mecanismos regionales de cooperación y una política de relaciones bilaterales que privilegia la interlocución y la solución de controversias mediante el diálogo. El Gobierno panameño refiere que el hito principal que ha constituido como una muestra de esta vocación de neutralidad y mediación fue la Cumbre de las Américas, que Panamá acogió entre el 10 y el 11 de abril de 2015.

²⁵ Informe a la Nación del Presidente Juan Carlos Varela. Gobierno de Panamá. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <https://www.presidencia.gob.pa/Noticias/Informe-a-la-Nacion-del-Presidente-Juan-Carlos-Varela-Rodriguez>

²⁶ Sistema de Información sobre Comercio Exterior. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: http://www.sice.oas.org/ctyindex/PAN/PANAgreements_s.asp



RELACIONES PARLAMENTARIAS MÉXICO-PANAMÁ

México y Panamá coinciden en los siguientes foros parlamentarios: Parlamento Latinoamericano y Caribeño, ParlAmericas, Confederación Parlamentaria de las Américas, Parlamento Centroamericano (Parlacen, en donde México es observador), el Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL), y la Unión Interparlamentaria.

Las relaciones del Senado con el Parlamento panameño no son frecuentes. Se han centrado básicamente en una interacción en el marco de los foros parlamentarios regionales.

Eventos organizados en el Senado relativos a Panamá

El 23 de febrero de 2015 se realizó en el Senado de la República un encuentro en el que participaron la Maestra Vanessa Rubio Márquez, entonces Subsecretaria para América Latina y el Caribe de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el Doctor Francisco Leopoldo de Rosenzweig, Subsecretario de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía; la Embajadora Yanerit Cristina Morgan Sotomayor, Directora General para América Latina y el Caribe de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el Ingeniero Diego Hernández, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria Panamá-México; y el Maestro Alejandro Martínez Serrano, investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como los Senadores Mariana Gómez del Campo, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; Gabriela Cuevas, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores; Héctor Larios, Presidente de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial; María del Rocío Pineda Gochi, Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; y Juan Gerardo Flores, Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores. Durante este encuentro se abordaron asuntos relacionados con el Tratado de Libre Comercio México-Panamá, su proceso de ratificación, y la integración de Panamá y Costa Rica a la Alianza del Pacífico.

El 16 de abril de 2016, la Cámara de Diputados de México y la Asamblea Nacional de Panamá instituyeron el Grupo de Amistad México-Panamá, con el objetivo de construir nuevas y mejores formas de comunicación y cooperación entre ambos países. Está integrado por 13 miembros (3 del PAN, 6 del PRI, 1 del PRD, 1 del PVEM, 1 de MORENA y 1 del PES). La Presidenta de este Grupo es la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro (Partido Acción Nacional).²⁷

²⁷ Cámara de Diputados. Grupo de Amistad México-Panamá. Plantilla de Integrantes. Consultado el 13 de febrero de 2018 en la URL: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/integrantes_de_comisionlxiii.php?comt=171

RELACIONES BILATERALES MÉXICO-PANAMÁ

México y Panamá establecieron relaciones diplomáticas el 1 de marzo de 1904, fecha en la que nuestro país reconoció a la República de Panamá.²⁸

Durante la década de 1980, México y Panamá formaron parte del Grupo Contadora, el cual sentó las bases para los modelos de cooperación y diálogo existentes en la región; son miembros del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica, y del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla.

El 21 de agosto de 1995, se creó la Comisión Binacional México-Panamá, con el propósito de fomentar los contactos entre ambos países e impulsar la cooperación bilateral en diferentes campos: político, económico, comercial, financiero, así como fortalecer las coincidencias en los ámbitos regional e internacional. A la fecha se han realizado cinco reuniones de la Comisión Binacional: la primera en México en enero de 1996; la segunda en Panamá en julio de 2003; la tercera en la Ciudad de México del 11 al 12 de julio de 2005; la cuarta en febrero de 2014, en la Ciudad de México; y la quinta en la Ciudad de México en noviembre de 2015.

Durante la V Reunión de la Comisión Binacional México-Panamá, los temas abordados fueron: el fortalecimiento de la cooperación en materias académica, diplomática, y de seguridad; la firma de dos memorándums de entendimiento, uno en materia de cooperación en la lucha contra el combate a la delincuencia organizada transnacional, y otro en materia académico-diplomática; así como el fortalecimiento de las relaciones en temas de orden político, económico, comercial, turismo y cooperación técnica y científica.²⁹

De acuerdo con la Cancillería mexicana, la relación bilateral México-Panamá se ha fortalecido con las siguientes acciones:³⁰

- Apoyo a México para su ingreso como miembro observador del SICA (Sistema de la Integración Centroamericana).
- Ampliación de las facilidades migratorias para personas de negocios y turistas panameños.
- Inauguración de las instalaciones de la sede de la Cámara de Comercio México-Panamá, así como el establecimiento de una Oficina de la Red

²⁸ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Manual de Organización de la Embajada de México en Panamá*. Junio de 2011. La presencia consular de México en Panamá data de 1856, con una dependencia administrativa de la delegación de México en Colombia.

²⁹ Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultado en la URL: <http://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-y-panama-estrechan-lazos-de-cooperacion>

³⁰ Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajada de México en Panamá. 2015. Consultada el 20 de julio de 2016, en la URL: <https://embamex2.sre.gob.mx/panama/images/pdf/2015/suplemento.pdf>

Interamericana de Comercio, ubicadas en el World Trade Center, ciudad de Panamá.

- Suscripción del Acuerdo Concerniente a la Exoneración del Pago de los Derechos por Servicios de Navegación Aérea a las Naves del Jefe de Estado o de Gobierno en Visita de Estado u Oficiales, así como de las Aeronaves utilizadas por los Integrantes de su Comitiva Oficial (mediante Canje de Notas de 1 de junio y 29 de septiembre de 2005, fecha de entrada en vigencia).
- Tratado de Extradición, firmado en Panamá, el 2 de noviembre de 2004.
- Firma del Acuerdo de Modificación del Convenio sobre Transporte Aéreo suscrito el 14 de febrero de 1996, celebrado mediante Canje de Notas del 11 de octubre de 2005.
- Suscripción del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI), celebrado en México el 11 de octubre de 2005.

El 18 de octubre de 2013, el Presidente de México, Enrique Peña Nieto, visitó la República de Panamá, en el marco de la XXIII Cumbre Iberoamericana. Durante la reunión, los Mandatarios mexicano y panameño destacaron la importancia de avanzar en los temas prioritarios de la agenda bilateral, regional y multilateral, entre ellos la promoción del Tratado de Libre Comercio entre ambos países.³¹

En reciprocidad a esa visita, los días 24 y 25 de marzo de 2014, el entonces Presidente de Panamá, Ricardo Martinelli realizó una Visita Oficial a México, la cual tuvo como objetivo principal anunciar la firma del Tratado de Libre Comercio entre ambos países, misma que se realizó el 3 de abril de 2014, en el marco del Foro Económico Mundial sobre América Latina, celebrado en Panamá.³²

El 14 de noviembre de 2016, el Presidente Enrique Peña Nieto recibió a su homólogo de Panamá, el Presidente Juan Carlos Varela quien realizó una visita de Estado a México. En dicha reunión, los mandatarios de ambos países firmaron acuerdos en materia de cooperación agrícola; el fortalecimiento de las capacidades de Panamá y de Centroamérica para conformar una barrera biológica que proteja al ganado en la región; fortalecimiento de la protección de los consumidores; se acordó revisar los mecanismos de cooperación aduanera, fiscal, de aviación civil y seguridad, y se iniciarán negociaciones para alcanzar un acuerdo sobre cooperación y asistencia mutua en asuntos aduaneros.³³

³¹ Nota de Prensa. Presidencia de la República. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/se-reune-el-presidente-enrique-pena-nieto-con-los-mandatarios-de-guatemala-panama-y-costa-rica>

³² 2º Informe de labores 2013-2014. Presidencia de la República. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <http://mexicoenelmundo.senado.gob.mx/documentos/Com-de-Rel-Ext-America-Latina-y-EICaribe/2014.pdf>

³³ Presidencia de la República. *México y Panamá unidos harán frente a los grandes retos globales* (14/11/16). Consultado el 17 de noviembre de 2017, en la página web:



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



Actualmente, las relaciones bilaterales entre México y Panamá están regidas principalmente por el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas; la relación comercial; las inversiones y la Comisión Binacional.³⁴

<https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-y-panama-unidos-haran-frente-a-los-grandes-retos-globales>

³⁴ Nota de Prensa. Presidencia de la República. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <http://www.gob.mx/sre/prensa/canciller-claudia-ruiz-massieu-y-la-vicepresidenta-de-panama-y-ministra-de-relaciones-exteriores-isabel-de-saint-malo-de-alvarado>

RELACIONES COMERCIALES MÉXICO-PANAMÁ

Para fortalecer las relaciones bilaterales, impulsar el comercio, diversificar las exportaciones y multiplicar las inversiones con otros países, México y Panamá firmaron un Tratado de Libre Comercio. Este acuerdo busca fortalecer el intercambio comercial de bienes y servicios; impulsar las inversiones recíprocas; y consolidar la posición de ambos países como plataformas logísticas de alcance global, sentando las bases para un corredor comercial en el continente americano.³⁵

El Tratado se negoció en cinco rondas, que concluyeron formalmente el 24 de marzo de 2014; fue suscrito el 3 de abril de 2014, en la Ciudad de Panamá y aprobado por el Senado mexicano el 12 de marzo de 2015. Entró en vigor el 1 de julio del mismo año.

Con este Tratado, México tendrá acceso inmediato y a corto plazo (5 años) al 72% del universo arancelario acordado de bienes, en productos como: cables de cobre y aluminio, acero, automóviles, autopartes, pinturas, cosméticos y perfumería, aguacate, frambuesas, sémola de trigo, chicles, tequila, mezcal y jugo de naranja. El resto del material arancelario acordado se desgravará paulatinamente.

El Gobierno mexicano estima que el Tratado permitirá profundizar la integración económica entre México y la región Centroamericana-Caribe, fomentar la diversificación de las exportaciones mexicanas y brindar certidumbre jurídica a los flujos de inversión. Cabe mencionar que las economías de México y Panamá son complementarias, Panamá brinda servicios de excelencia mundial y México es una potencia manufacturera.³⁶

México y Panamá también tienen suscritos otros acuerdos relacionados con el ámbito comercial y de las inversiones:

- El 11 de octubre de 2005, México y Panamá suscribieron un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI), el cual entró en vigor el 14 de diciembre de 2006.
- Los días 11 y 12 de noviembre de 2009, México y Panamá concluyeron la negociación de un Convenio en Materia de Doble Tributación, en el que se incluye una cláusula de intercambio de información tributaria, con lo cual nuestro país se comprometió a excluir a Panamá del listado de territorios con regímenes fiscales preferentes. El Convenio se suscribió en febrero de 2010.

³⁵ Organización de Estados Americanos (OEA). Sistema de Información sobre Comercio Exterior. Consultado el 19 de julio de 2016, en la URL: http://www.sice.oas.org/TPD/MEX_PAN/MEX_PAN_s.ASP

³⁶ Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajada de México en Panamá. 2015. Consultada el 20 de julio de 2016, en la URL: <https://embamex2.sre.gob.mx/panama/images/pdf/2015/suplemento.pdf>

El 30 de abril de 2010, la Asamblea Nacional de Panamá aprobó el proyecto de ley sobre el Convenio entre México y Panamá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta. En el caso de México, la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión lo aprobó el 19 de octubre de 2010 y entró en vigor el 30 de diciembre del mismo año.

- Por otra parte, Panamá solicitó y obtuvo, con el apoyo de México, la aprobación para su ingreso a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) en 2009. La adhesión de Panamá al Tratado de Montevideo de 1980 (TM 80) se formalizó el 2 de febrero de 2012, mediante el depósito del Instrumento de Adhesión y la suscripción de los protocolos de adhesión a los siete acuerdos regionales en los que participan todos los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); en consecuencia, Panamá es miembro pleno de dicho organismo a partir del 3 de marzo de 2012.

Actualmente, existen poco más de cien vuelos semanales directos entre México y Panamá. En agosto de 2015 se inauguraron las rutas Panamá-Villahermosa y Puebla-Panamá.³⁷

Comercio

- De acuerdo con la Embajada de México en Panamá entre 2002 y 2014, el comercio entre México y Panamá creció 214%, al pasar de 339 a 1,009.3 millones de dólares (mdd), ubicando a Panamá como el cuarto socio comercial de México en Centroamérica, así como décimo primero en América Latina y el Caribe.
- En 2016, el comercio total entre México y Panamá fue de 949 millones de dólares, siendo las exportaciones mexicanas por un monto de 898.5 millones de dólares y las importaciones por un monto de 50.9 millones de dólares, arrojando un saldo a favor de México de 847.9 millones de dólares.³⁸
- En 2016, los principales productos mexicanos exportados hacia Panamá fueron: combustóleo; pantallas planas; pantallas planas para vehículos; tequila; pañales para bebés; pasta de papel; champús; entre otros.³⁹

³⁷ *Ídem.*

³⁸ Secretaría de Economía. *Balanza comercial de México con Panamá*. Consultado el 27 de abril de 2017, en la URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8bc_e.html

³⁹ Secretaría de Economía. *Principales productos exportados por México a Panamá*. Consultado el 27 de abril de 2017, en la URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8ppx_e.html

- En 2016, los principales productos importados por México desde Panamá fueron: combustóleo; máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón; atunes de aleta amarilla; aceite en bruto; ron; entre otros.⁴⁰
- Durante el periodo de enero a noviembre de 2017, el comercio total entre México y Panamá fue de \$ 944.371 millones de dólares, con un total de exportaciones de \$836.407 millones de dólares, importaciones de \$ 107.964 millones de dólares, reflejando un superávit en favor de México de \$728.443 millones de dólares.⁴¹
- México es el tercer socio comercial de Panamá en América Latina y el Caribe; y el sexto a nivel mundial.⁴²
- México es el octavo usuario del Canal de Panamá.⁴³

Inversión

IED de Panamá en México:⁴⁴

- De enero a septiembre de 2017, México tuvo una inversión acumulada de \$1.5 millones de dólares provenientes de Panamá.
- Durante el periodo de 1999 a septiembre de 2017, México tuvo una inversión acumulada de \$ 363.2 millones de dólares.

⁴⁰ Secretaría de Economía. *Principales productos importados por México procedentes de Panamá*. Consultado el 27 de abril de 2017, en la URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8ppm_e.html

⁴¹ Secretaría de Economía. Consultado el 18 de enero de 2018 en la URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8bc_e.html

⁴² Presidencia de la República. *México y Panamá unidos harán frente a los grandes retos globales*. *Op. cit.*

⁴³ *Ídem.*

⁴⁴ Secretaría de Economía. *Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras*. Consultado el 11 de febrero de 2018 en la URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/274848/Informe_Congreso-2017-3T.pdf

**CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES ECONÓMICOS Y SOCIALES
ENTRE MÉXICO Y PANAMÁ**

Rubros	México ⁴⁵		Panamá ⁴⁶	
	2016	2017 (est.)	2016	2017 (est.)
Crecimiento del Producto Interno Bruto	2.8%	3.1%	6.3%	6.6%
Producto Interno Bruto (billones de dólares)	1,187.053	1,251,253	51,525	56,026
PIB per Cápita (dólares)	9,692.180	10,100.585	12,608.778	13,441.467
Inflación	3.02%	3.00%	2.00%	2.00%
Desempleo	4.00%	3.87%	4.5%	4.5%
Población (millones de personas)	122.475	123.879	4.086	4.168
Índice de Desarrollo Humano a nivel mundial (2015) ⁴⁷	77°		61°	

⁴⁵ Fondo Monetario Internacional. Reporte por País, México. Consultado el 17 de enero de 2018 en la dirección http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?sy=2016&ey=2017&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&pr1.x=82&pr1.y=10&c=273&s=NGDP_R%2CNGDP_RPCH%2CNGDP%2CNGDPD%2CNGDP_D%2CNGDPRPC%2CNGDPPC%2CNGDPDPC%2CPPPGBP%2CPPPPC%2CPPPSP%2CPPPPEX%2CNGSD_NGDP%2CPCPIEPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=

⁴⁶ Fondo Monetario Internacional. *Reporte por país, Panamá*. Consultado el 18 de enero de 2018 en la dirección http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?pr.x=84&pr.y=7&sy=2016&ey=2017&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=283&s=NGDP_RPCH%2CNGDPD%2CNGDPDPC%2CPCPIEPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=

⁴⁷ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Informe sobre Desarrollo Humano 2016*. Consultado el 13 de febrero de 2018, en la URL: http://hdr.undp.org/sites/default/files/HDR2016_SP_Overview_Web.pdf

TRATADOS BILATERALES MÉXICO-PANAMÁ

La Secretaría de Relaciones Exteriores tiene registrados los siguientes instrumentos internacionales vigentes entre México y Panamá:⁴⁸

- Tratado de Libre Comercio.
- Convención Consular y su Protocolo.
- Tratado sobre Ejecución de Sentencias Penales.
- Acuerdo sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
- Convenio sobre Transporte Aéreo.
- Acuerdo que Modifica el Artículo 3, Numeral 1 del Convenio sobre Transporte Aéreo, firmado en la Ciudad de Panamá, el 14 de febrero de 1996.
- Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica.
- Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural.
- Convenio de Cooperación en Materia de Turismo.
- Acuerdo de Cooperación Mutua para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir, Detectar y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero.
- Tratado de Extradición.
- Acuerdo que Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo, firmado en la Ciudad de Panamá, el 14 de febrero de 1996.
- Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.

⁴⁸ Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultado el 10 de julio de 2017, en la URL: http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php

NOTAS SOBRE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

Gentilicio: Panameño/a.⁴⁹

Comportamientos sociales:

Los panameños son personas hospitalarias que acostumbran recibir calurosamente a los visitantes. En la sociedad, las autoridades son altamente respetadas. Las personas son generalmente relajadas, fáciles de llevar y tienen gran respeto hacia las distinciones jerárquicas.⁵⁰

Saludo: El saludo se realiza con un firme apretón de manos, manteniendo contacto visual. En una primera reunión las mujeres por lo general son las que ofrecen la mano al hombre.⁵¹

Puntualidad: La puntualidad estricta generalmente no es muy importante. La mayoría de las reuniones se caracterizan por cierta informalidad. No obstante, se espera que los invitados lleguen a la hora acordada.⁵²

Reuniones de trabajo: Las reuniones por lo general son en el idioma español, aunque, algunas empresas cuentan con personal de otros países, por lo que podría ser en inglés. Las tarjetas de presentación se recomiendan que estén en los idiomas inglés y español y se presentan siempre al inicio de la reunión.⁵³

Los panameños en la primera reunión prefieren construir una amistad. Se recomienda que las primeras pláticas sean casuales como el deporte o la familia. Las decisiones por lo general son tomadas por los altos mandos. Es importante utilizar el título de la persona a la que se dirige, hasta que se indique lo contrario.⁵⁴

⁴⁹ *Gentilicio de Panamá.* [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://gentilicios.org/gentilicio-de-panama/>>

⁵⁰ Panama Business and Workplace Culture, [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://www.expatsfocus.com/expatriate-panama-business-culture>>

⁵¹ Culture Crossing Guide, Panamá. [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <http://guide.culturecrossing.net/basics_business_student_details.php?id=7&CID=159>

NOTA: Esta nota de protocolo integrada por la Dirección de Protocolo Internacional, es una guía básica, no refleja necesariamente todas las costumbres y prácticas de todas las regiones del país indicado.

⁵² Etiquette in Panama, Social situations, tipping and other conditions [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<https://www.justlanded.com/english/Panama/Panama-Guide/Culture/Etiquette-in-Panama>>

⁵³ *Op. Cit.* Panama Business and Workplace Culture

⁵⁴ *Op. Cit.* Communicaid, Country Panama.



El señalar con el dedo índice es considerado grosero y vulgar si quiere indicar algo, es preferible usar toda la mano⁵⁵.

Vestimenta: La vestimenta es conservadora y formal. Los varones utilizan traje oscuro y corbata para las reuniones formales y camisas ligeras durante las reuniones casuales. En el caso de las mujeres, se recomienda utilizar traje sastre o pantalón con blusa.⁵⁶

Regalos: Aunque no es algo que se espera, los presentes son bien recibidos. El logotipo de la institución o una artesanía típica es un buen obsequio; estos deben de ir envueltos de forma elegante.⁵⁷

Temas de género: Las oportunidades de empleo para las mujeres son cada vez mayores, y han mejorado a lo largo de los años. Panamá estableció con base en el Programa de Género en el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA por sus siglas en inglés), uno que tiene como meta lograr la igualdad entre hombres y mujeres realizando un trabajo con instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales.⁵⁸

⁵⁵ Ídem.

⁵⁶ *Op. cit.* Culture Crossing Guide, Panamá

⁵⁷ How to Master Business Etiquette in Panama. [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://www.careeraddict.com/master-business-etiquette-in-panama>>

⁵⁸ Panamá UNFPA, igualdad de género. [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://panama.unfpa.org/igualdad-genero>>



V. Documentos de Apoyo



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





RESUMEN DEL ACTA DE LA REUNIÓN CONJUNTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD CON LA COMISIÓN DE SALUD DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO REALIZADA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR

17 y 18 de noviembre de 2017

La Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud y la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano y Caribeño se reunieron los días 17 y 18 de noviembre de 2017, en la Ciudad de San Salvador, El Salvador. A la reunión asistieron Legisladores de 8 países miembros: Argentina, Aruba, Bolivia, Costa Rica, Curazao, Ecuador, El Salvador y Perú.

La agenda prevista contempló el análisis de tres Leyes Modelo:

1. Ley Modelo de Salud Sexual Integral;
2. Ley Modelo de Maltrato Corporal; y
3. Ley Modelo para la Atención y Protección de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes.

Al inicio de la reunión, la Diputada Margarita Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud, junto con la Diputada Karina Ivette Sosa, en Representación del Presidente de la Asamblea Legislativa de El Salvador, Diputado Guillermo Gallegos Navarrete, dieron la bienvenida a todos los asistentes y presentaron a los expertos internacionales que apoyarían en el análisis de los siguientes temas:

- **Tema 1.** Estado de la situación de la salud sexual y reproductiva de las mujeres en América Latina y sus implicaciones en la vida de las mujeres. Presentado por el especialista en salud sexual y reproductiva, Dr. Luis Távara, Consultor del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).
- **Tema 2.** El rol de los Parlamentos en los avances hacia la eliminación de las desigualdades en los derechos y la salud sexual reproductiva. Especialista en derechos humanos, Alejandro Micchetti, Consultor del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).
- **Tema 3.** Avances y desafíos de la situación regional de la salud integral con énfasis en la salud sexual y reproductiva de las mujeres. Expositora, Dra.



Suzanne Serruya, Directora del Centro Latinoamericano de Atención Perinatal (CLAP) de la Organización Panamericana de la Salud.

- **Tema 4.** Casos de Implementación de la Ley de Salud Integral con énfasis en la salud sexual y reproductiva de las mujeres en Latinoamérica. Ponente: Ignacio Ibarra, de la Oficina Central de la Organización Panamericana de la Salud.

Al final de las presentaciones, los Legisladores acordaron tomar en cuenta las partes más importantes de las exposiciones para elaborar la Ley Modelo de Salud Sexual Integral. Para efectos de la elaboración del Acta, se designó como Secretaria y relatora a la Diputada Mery Elida Zabala de Bolivia. Después de un amplio debate, los Legisladores aprobaron la Ley bajo la siguiente denominación: Ley Modelo de Salud Sexual y Reproductiva.

El 18 de noviembre, la reunión se reinició con el análisis de la Ley Modelo para Erradicar el Castigo Corporal y otras Formas de Tratos Crueles y Degradantes en Contra de Niñas, Niños y Adolescentes. Después de un amplio debate, los Legisladores solicitaron continuar el análisis en la siguiente reunión de la Comisión con el objetivo de realizar las consultas pertinentes con los respectivos países, cuestión que fue aprobada por unanimidad.

A petición de la Junta Directiva del Parlatino se puso a consideración el Proyecto Presentado por la Senadora mexicana, Mariana Gómez del Campo, “Ley Modelo para la Atención y Protección de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes”, el cual se dio por conocido y se emitió una recomendación que avala el proyecto y solicita a la Mesa Directiva que lo valoren para el conocimiento del máximo órgano previo a la reunión de la XXXIV Asamblea General.

LEY MARCO PARA ERRADICAR EL CASTIGO CORPORAL Y OTRAS FORMAS DE TRATOS CRUELES Y DEGRADANTES EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
(Proyecto de ley)

Exposición de Motivos

El enfoque de los derechos humanos, reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de sus derechos humanos, incorporando la más amplia protección que otorga la ley al respeto de su dignidad humana e integridad física. Es por ello, que abordar la aceptación o tolerancia generalizada de los castigos corporales y otras formas de tratos crueles o degradantes que dañan a la niñez y a adolescencia, implica una obligación y un enorme desafío para los Estados Miembros del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino), así como una respuesta a la problemática regional de la violencia perpetrada en contra de la niñez y la adolescencia en los diversos ámbitos, como lo son el hogar, la escuela, espacios artísticos y deportivos y otros entornos en los que se desenvuelven.

El castigo corporal, así como otras formas de tratos crueles y humillantes, tales como la mutilación genital de niñas y adolescentes, la falta de atención y cuidado, el abuso sexual y otras formas de violencia en contra de la niñez, se presentan bajo diversas formas y dependen de una amplia gama de factores. De acuerdo con el “informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas, (Pinheiro, Paulo:2011)⁵⁹

Gran parte de la violencia ejercida contra los niños permanece oculta por muchas razones. Una de ellas es el miedo: muchos niños tienen miedo de denunciar los episodios de violencia que sufren. En numerosos casos los padres, que deberían proteger a sus hijos, permanecen en silencio si la violencia la ejerce su cónyuge u otro miembro de la familia, o un miembro de la sociedad más poderoso que ellos, como por ejemplo un jefe, un policía o un dirigente de la comunidad. El miedo está estrechamente relacionado al estigma que a menudo va unido a las denuncias de violencia, sobre todo en los lugares en que el “honor” de la familia se sitúa por encima de la seguridad y el bienestar de los niños. En particular, la violación y otras formas de violencia sexual pueden acarrear el ostracismo, más violencia o la muerte. La aceptación social de la violencia es también un factor importante: tanto los niños como los agresores pueden aceptar la violencia física, sexual y psicológica como algo inevitable y normal. La disciplina ejercida mediante castigos físicos y humillantes, intimidación y acoso sexual con frecuencia se

⁵⁹ Pinheiro, Paulo Sérgio (2011). “Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas.” Dfnsor no. 9, año IX.

percibe como algo normal, especialmente cuando no produce daños físicos “visibles” o duraderos. La falta de una prohibición legal explícita del castigo corporal es muestra de ello. Según la Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas, al menos 106 países no prohíben el uso del castigo corporal en la escuela, 147, países no lo prohíben en los establecimientos alternativos de acogida y hasta ahora sólo 16 países lo han prohibido en el hogar”.

Conforme a lo anterior surge la necesidad de realizar una concientización y sensibilización por parte de los Estados Miembros a sus habitantes con respecto a la gravedad de estas violaciones de derechos humanos y sus repercusiones negativa en las niñas, los niños y las y los adolescentes. Así como la necesidad de contrarrestar en determinados contextos en los que impera la cultura o la costumbre de ciertos grupos, la aceptación de la violencia generalizada en contra de la niñez y la adolescencia promoviendo en su lugar la “no violencia” o el derecho a una vida libre de violencia, tal y como lo establece la legislación mexicana.

El informe anteriormente citado, señala que la violencia suele pasar desapercibida, en razón de que no existen vías seguras o fiables para que la niñez o las personas adultas la denuncien. En algunos lugares del mundo, la gente no confía en la policía, los servicios sociales u otras autoridades, pero sobre todo, en zonas rurales, no se puede acceder fácilmente a las autoridades para denunciar. Además, la falta de datos estadísticos sobre la violencia, sobre todo en instituciones de acogida, los incidentes no suelen ser documentados, la mayoría de las veces porque no están obligados a registrar y dar a conocer tal información.

Poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes requiere de la colaboración y articulación de las diversas autoridades de gobierno, la sociedad civil organizada, la academia, el sector privado, las asociaciones religiosas, los medios de comunicación, entre otros.

En julio de 2016 México fue uno de los primeros cuatro países del mundo en sumarse a la *Alianza Global para poner fin a la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes* (en adelante Alianza Global). Esta iniciativa es promovida en distintos países, con el respaldo de organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil en el marco de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS). La Alianza está encabezada por una Secretaría con sede en UNICEF en Nueva York, responsable de promover las actividades derivadas de esta iniciativa, así como de proporcionar apoyo técnico a los países. El objetivo es que los gobiernos, en colaboración con la sociedad civil, asuman que poner fin a la violencia es fundamental y se comprometan a implementar, de manera prioritaria y urgente, acciones concretas que visibilicen, prevengan, atiendan y eliminen la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Se trata de un llamado a la acción a los

gobiernos, sector académico, empresas, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y religiosas, así como a la sociedad en general para:

- 1) visibilizar, sensibilizar y tomar conciencia sobre el impacto que tiene la violencia en la vida de las niñas, niños y adolescentes;
- 2) comprometerse en poner fin a todas las formas de violencia contra la niñez, asumiendo que es un asunto prioritario y urgente;
- 3) poner en acción este compromiso, incrementando los recursos y acciones para identificar, prevenir, atender y dar respuesta a todas las formas de violencia;
- 4) movilizar y articular a todos los sectores de la sociedad para actuar contra la violencia y,
- 5) mejorar e implementar servicios, estrategias y programas coordinados, integrales e intersectoriales que den evidencia de un cambio significativo en la prevención, erradicación y atención a la violencia, en todas sus formas y ámbitos donde se presenta.

Para México, la Alianza Global representa una oportunidad para encauzar e integrar diversas acciones vinculadas a los recientes cambios generados a raíz de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) publicada en diciembre de 2014. La cual sin duda, es uno de los avances más importantes en el país, pues además de cumplir con los estándares internacionales de derechos humanos, establece la coordinación entre los órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) y los distintos sectores.

Para el caso Mexicano, en el grupo de niñas y niños se manifestó principalmente el castigo corporal del que son sujetos u observan hacia niñas y niños cercanos, el maltrato emocional, así como la violencia que viven en la escuela por parte de sus compañeros, uno de los temas centrales fue la violencia sexual. De igual forma, expresaron tener miedo a los secuestros.

Contexto Mundial.

Datos del informe del Secretario General de Naciones Unidas (2006),⁶⁰ señalaban que a nivel mundial, menos de 20 de los 190 Estados habían prohibido el castigo corporal incluyendo el aplicado en la familia. En unos 85 Estados a nivel mundial, el castigo corporal se seguía siendo autorizado en escuelas y otras instituciones. En casi 100 Estados a nivel mundial, azotar con látigos o varas seguía siendo permitido

⁶⁰ Save the Children (2006), Informe para la Consulta Regional de América Latina- Estudio del Secretario General de Violencia contra los Niños, Buenos Aires Argentina [Consultado el 15 de julio de 2017], disponible en línea en: <http://www.endcorporalpunishment.org/assets/pdfs/reports-regional/Latin-America-UNVAC-report-2006-SP.pdf>

como sentencia de los tribunales o como castigo en las instituciones penales para menores de edad infractores. El castigo corporal también se implementaba en situaciones de trabajo infantil doméstico y otras situaciones de trabajo infantil.

De acuerdo con información del Consejo de Europa en 2015, pese a que las leyes francesas prohibían la violencia en contra de los niños, reconocían el “derecho de los padres a corregirles”.

Al respecto, organizaciones gubernamentales británicas demandaron a Francia “por la falta de una prohibición explícita y efectiva de los castigos corporales perpetrados a los niños en la familia, las escuelas y otros lugares.

El dictamen emitido por Europa sobre Francia, y que con demandas similares presentadas por la Asociación para la Protección de Todos los Niños (Approach, por sus siglas en inglés) contra Bélgica, Italia, República Checa, Eslovenia e Irlanda, no contemplaba multas pero obligaba a las naciones afectadas a cambiar su legislación para evitar ser denunciadas ante el Tribunal Europeo de Derecho Humanos.

Aproximadamente 27 de los 47 estados miembros del Consejo de Europa han prohibido explícitamente los castigos corporales contra niñas y niños. Lo anterior, es relevante, porque en el contexto mundial el castigo corporal sigue teniendo dispensa cuando se realiza con fines disciplinarios.

Por otro lado, desde que Suecia se convirtió en el primer país en prohibir el castigo corporal en 1979, menos de 40 países incorporaron castigos explícitos al uso de la violencia corporal de padres y educadores contra los niños, ocho de ellos de América Latina.

Costa Rica, Uruguay y Venezuela fueron pioneros en prohibir estas prácticas en todos los ámbitos tanto en las escuelas como en los hogares entre 2007 y 2009. Brasil, Bolivia, Honduras y Nicaragua lo incluyeron en los últimos años en sus códigos y Argentina aprobó en 2014 una ley al respecto que entró en vigor en 2016. México prohibió el castigo corporal en 2014 en su Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, no obstante, estas prácticas tienen dispensas en diversas legislaciones en las entidades federativas.

De acuerdo con Nadine Perraut, asesora regional de Protección del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la "situación más alarmante y dramática" se produce en el Caribe donde algunos países no sólo no prohíben la violencia corporal sino que la legitiman en escuelas o en el hogar. Ese es el caso de Guyana, Jamaica y Barbados. Otros países como Haití o Belice, le dice Perraut, tienen prohibiciones claras para castigar físicamente a los niños en la escuela "pero

no están protegidos en su propio hogar". Además, apunta Perraut, muchas veces la violencia física va acompañada de violencia verbal y emocional, lo que, apunta, tiene un gran impacto en el desarrollo cognitivo del niño.

Para la especialista de Protección contra Violencia de la ONG Plan Internacional, Lyda Guarín, las bofetadas o nalgadas "les da un mensaje equivocado" a los niños de que la violencia es una forma adecuada de relacionamiento. Que hay patrones de obediencia que están por encima de la convivencia... que el que tiene el poder es el que decide qué es apropiado o no".

De acuerdo con el informe conjunto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Organización de Estados Americanos (OEA) de 2009,⁶¹ advierte que una de las formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes, que aún se encuentra legitimada en algunos Estados Miembros de la OEA es el castigo corporal como método de disciplina cuya práctica se ha perpetuado como resultado de la tolerancia y la aceptación social y estatal. Situación que ha resultado, en ocasiones, en afectaciones a los derechos humanos de las niñas, los niños y los adolescentes justificados con fines disciplinarios, encontrándose en evidente contradicción con las provisiones tanto de la Convención sobre los Derechos del Niño como de los instrumentos interamericanos de derechos humanos. Tal situación coloca a las niñas, los niños y los adolescentes del Hemisferio en una situación de especial vulnerabilidad y potencialmente sin acceso a una protección efectiva de su derecho humano de gozar de una vida digna y libre de violencia.

La CIDH estableció que la Convención Americana (CA) y la CDN forman parte de un *corpus juris internacional* de protección de los derechos de las personas menores de 18 años de edad. Ello significa que existe una conexión sustantiva entre ambas normas, que obliga a su aplicación conjunta. Así, la Corte sostuvo que sobre derechos humanos de los niños y las niñas, Tanto la CA como la CDN forman parte de un muy comprensivo *corpus juris internacional* de protección de los niños que debe servir a esta Corte para fijar el contenido y los alcances de la disposición general definida en el artículo 19 de la CA.

El reconocimiento de este corpus juris implica una re-conceptualización del deber de protección especial antes mencionado. Así la CIDH indicó lo siguiente, [...] el respeto a los derechos del niño constituye un valor fundamental de una sociedad que pretenda practicar la justicia social y los derechos humanos. Ello no sólo implica brindar al niño cuidado y protección, parámetros básicos que orientaban antiguamente la concepción doctrinaria y

⁶¹Comisión Interamericana de Derechos Humanos/Organización de los Estados Americanos (2009). "Informe sobre el Castigo Corporal y los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes"[Consultado el 24 de julio de 2017], disponible en línea en: https://www.unicef.org/mexico/spanish/Informe_castigo_corporal.pdf

legal sobre el contenido de tales derechos, sino que, adicionalmente, significa reconocer, respetar y garantizar la personalidad individual del niño, en tanto titular de derechos y obligaciones.

El artículo 19 de la CA señala que “Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”. Al respecto, la Convención hace referencia a que la protección especial se funda sobre el reconocimiento de que los Estados deben tomar medidas positivas y preventivas teniendo en cuenta las condiciones especiales del niño; vale decir, la vulnerabilidad a la que está expuesto el niño y su dependencia de los adultos para el ejercicio de algunos derechos, el grado de madurez, su desarrollo progresivo y el desconocimiento de sus derechos humanos y de los mecanismos de exigibilidad que no permite ubicarlo en una situación similar a la de los adultos y por tanto justifica la adopción de medidas especiales.

En la misma dirección, la CIDH considera que, a partir de la doctrina de la protección integral, sustentada en la misma Convención sobre los Derechos del Niño, por interés superior del niño debe entenderse la efectividad de todos y cada uno de sus derechos humanos. En otros términos: todas las decisiones que en la familia, la sociedad, o el Estado afecten a una niña, niño o adolescente tendrán que tener en cuenta, objetiva e indefectiblemente, la vigencia efectiva de la integralidad de tales derechos. Así lo ha entendido la Corte Interamericana al afirmar que:

(...) la expresión interés superior del niño, consagrada en el artículo 3 de la CDN, implica que el desarrollo de éste y el pleno ejercicio de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño.

Datos del UNICEF (2014)⁶² revelan que 41 países han prohibido el castigo corporal en todas sus formas, incluso en el seno familiar. En Latinoamérica cada vez se suman más países: son siete los que ya han promulgado legislación completamente prohibitiva y los Gobiernos de otros seis han declarado su compromiso con la reforma legal.

Estado	Legislación Prohibitiva
Argentina	Código Civil y Comercial de la Nación 2014, art. 647: “Se prohíbe el castigo corporal en cualquiera de sus formas, los malos tratos y cualquier hecho que lesione o menoscabe física o psíquicamente a los niños o adolescentes...”

⁶²UNICEF, (2014), Avances hechos para conseguir la prohibición del castigo corporal de niños, niñas y adolescentes en Latinoamérica, [Consultado el 24 de julio de 2017], disponible en línea en: <https://www.unicef.org/ecuador/Latin-America-progress-briefing-2014-SP.pdf>

<p>Bolivia</p>	<p>Código Niña, Niño y Adolescente 2014, art. 146: “(1) La niña, niño y adolescente tiene derecho al buen trato, que comprende una crianza y educación no violenta, basada en el respeto recíproco y la solidaridad. (2) El ejercicio de la autoridad de la madre, padre, guardadora o guardador, tutora o tutor, familiares, educadoras y educadores, deben emplear métodos no violentos en la crianza, formación, educación y corrección. Se prohíbe cualquier tipo de castigo físico, violento o humillante.”</p>
<p>Brasil</p>	<p>Enmienda de 2014 del Estatuto del Niño y Adolescente de 1990, art. 18A: “El niño y el adolescente tienen derecho a ser educados y cuidados sin el empleo del castigo físico o de tratos crueles o humillantes como formas de corrección, disciplina, educación o cualquier otro pretexto, por parte de los padres, miembros de la familia extensa, personas a cargo de ellos, agentes públicos que ejecutan medidas socioeducativas, o por cualquier persona encargada de cuidar de ellos, tratar con ellos, educarlos o protegerlos.”</p>
<p>Costa Rica</p>	<p>Enmienda de 2008 del Código de Familia de 1974, art. 143: “La autoridad parental confiere los derechos e impone los deberes de orientar, educar, cuidar, vigilar y disciplinar a los hijos y las hijas; esto no autoriza, en ningún caso, el uso del castigo corporal ni ninguna otra forma de trato humillante contra las personas menores de edad...”</p>
<p>Honduras</p>	<p>Enmienda de 2013 del Código de Familia de 1984, art. 191: “... Queda prohibido a los padres y a toda persona encargada del cuidado personal, crianza, educación, tratamiento y vigilancia, sean estas de manera temporal o definitiva, utilizar el castigo físico o cualquier tipo de trato humillante, degradante, cruel e inhumano, como forma de corrección o disciplina de niños, niñas o adolescentes...”</p>
<p>Uruguay</p>	<p>Enmienda de 2007 del Código de la Niñez y la Adolescencia de 2004, art. 12bis: “Queda prohibido a padres o responsables, así como a toda persona encargada del cuidado, tratamiento, educación o vigilancia de niños y adolescentes, utilizar el castigo físico o cualquier tipo de trato humillante como forma de corrección o disciplina de niños, niñas o adolescentes...”</p>
<p>Venezuela</p>	<p>Enmienda de 2007 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de 1998, art. 358: “La Responsabilidad de Crianza comprende el deber y derecho compartido, igual e irrenunciable del padre y de la madre de amar, criar, formar, educar, custodiar, vigilar, mantener y asistir material, moral y afectivamente a sus hijos e hijas, así como la facultad de aplicar correctivos adecuados que no vulneren su dignidad, derechos, garantías o desarrollo integral. En consecuencia, se prohíbe cualquier tipo de</p>

correctivos físicos, de violencia psicológica o de trato humillante en perjuicio de los niños, niñas y adolescentes.”

Fuente: UNICEF, (2014), Avances hechos para conseguir la prohibición del castigo corporal de niños, niñas y adolescentes en Latinoamérica.

El informe señala que la prohibición del castigo corporal no es totalmente aplicable cuando contiene alguna ambigüedad, se advierte que algunos datos pueden variar de la situación actual, debido a que el informe es de 2014.

Estado	Castigo corporal no está totalmente prohibido	Posibilidad de reforma legal y avance hacia la prohibición	Se requieren medidas inmediatas para lograr la prohibición total
Chile	Hogar, Centros de acogida, Centros diurnos	El Gobierno se ha comprometido a la reforma legal al aceptar claramente las recomendaciones tras el EPU de 2014; la reforma legal de 2008 excluía el “abuso” pero no toda forma de castigo corporal del “derecho a corregir”; la prohibición está comprendida en el anteproyecto de ley para enmendar el Código Civil.	Que el proyecto de ley de reforma del Código Civil prohíba el castigo corporal en todas sus formas sin excepción.
Colombia	Hogar, centros de acogida, ¿escuelas?, ¿sistema penal?	En sentencia de 1994, la Corte Constitucional se pronunciaba contra la violencia en la crianza de los hijos, pero el Código Civil proclama el derecho a “corregir y sancionar moderadamente a los hijos”; no tenemos noticias de que se contemple su prohibición.	Redactar y promulgar leyes que prohíban toda forma de castigo corporal, incluso en el hogar y en comunidades indígenas; revocar el derecho que proclama el Código Civil a “corregir y sancionar moderadamente a los hijos”.
Cuba	hogar, centros de acogida, centros diurnos	En 2011 un informe del Gobierno al Comité de Derechos del Niño de la ONU declaraba que el anteproyecto del nuevo	Que el nuevo Código de Familia comprenda una prohibición inequívoca de todo castigo corporal y que

		Código de Familia pretendía revocar la disposición sobre corrección “adecuada y moderada”	se revoque la disposición sobre la corrección “adecuada y moderada” que proclama el Código de Familia actual.
Ecuador	hogar, centros de acogida, centros diurnos	El Gobierno se comprometió a la reforma legal al aceptar claramente las recomendaciones tras el EPU de 2012 de prohibirlo en todos los ámbitos, aunque tras las reformas de 2014 sobre violencia doméstica el castigo corporal todavía no está prohibido	Redactar y promulgar leyes que prohíban toda forma de castigo corporal, incluso en el hogar y en comunidades indígenas
El Salvador	hogar, centros de acogida, centros diurnos	Aparentemente, según la jurisprudencia el “derecho a corregir” no comprende el castigo corporal, si bien esto no se ha visto reafirmado en las reformas legales; el Gobierno se comprometió a promulgar la prohibición al aceptar la recomendación de prohibirlo en todos los ámbitos tras el EPU de 2010.	Redactar y promulgar leyes aboliendo el “derecho a corregir” y prohibiendo toda forma de castigo corporal, incluso en el hogar.
Guatemala	hogar, centros de acogida, centros diurnos, escuelas	El Gobierno aceptó las recomendaciones tras los EPU de 2008 y 2012 de prohibirlo en todos los ámbitos, pero también indicó que el castigo corporal ya estaba prohibido	Redactar y promulgar leyes prohibiendo el castigo corporal, incluso en el hogar, y aboliendo el “derecho a corregir”.
México	hogar, centros de acogida, centros diurnos, escuelas, instituciones penales	Anteproyecto de ley sobre la Protección de los Derechos del menor y anteproyecto para reformar el Código	Redactar y promulgar leyes federales y estatales prohibiendo explícitamente toda forma de castigo

		Penal Federal bajo consideración; en numerosos estados las leyes sobre la violencia doméstica protegen al menor, pero no prohíben explícitamente toda forma de castigo.	corporal, incluso en el hogar, y aboliendo todas las disposiciones que puedan justificar su aplicación.
Nicaragua	hogar, centros de acogida, centros diurnos	El Gobierno se comprometió a adoptar la prohibición al aceptar las recomendaciones de 2010 y 2014 de prohibirlo en todos los ámbitos; en 2012 se revocó del Código Penal una disposición justificativa; el nuevo Código de Familia pendiente de promulgación incluye disposición prohibitiva.	Que la prohibición en el nuevo Código de Familia sea exhaustiva.
Panamá	hogar, centros de acogida, centros diurnos, escuelas	El Gobierno se comprometió a la reforma legal al aceptar las recomendaciones de prohibir toda forma de castigo corporal tras el EPU de 2010; se está considerando un anteproyecto de ley sobre protección de la familia	Que la ley de protección de la familia incluya una prohibición exhaustiva del castigo corporal y revoque de los Códigos de Familia y Civil el “derecho a corregir”.
Paraguay	hogar, centros de acogida, centros diurnos, escuelas	Se está considerando un anteproyecto de ley que pretende prohibir el castigo corporal.	Que el anteproyecto prohíba toda forma de castigo corporal sin excepción y que se tramite y pase a ser ley cuanto antes.
Perú	hogar, centros de acogida, centros diurnos, instituciones penales	El Gobierno se comprometió a la reforma legal al aceptar las recomendaciones de prohibirlo en todos los ámbitos tras el EPU de 2012; se ha presentado Proyecto de	Que las reformas propuestas del Código de los Niños y Adolescentes incluyan la prohibición de todo castigo corporal sin excepción y se revoque el “derecho a

		Ley para enmendar el Código de los Niños y Adolescentes.	corregir”, y que se presentan y pasen a ser ley cuanto antes.
República Dominicana	hogar, centros de acogida, centros diurnos	El Gobierno aceptó recomendaciones tras el EPU de 2009 de prohibirlo en todos los ámbitos, pero también indicó que la prohibición ya se había logrado; el Gobierno informó en EPU de 2014 que se estaba resolviendo la cuestión del castigo corporal; reforma de los Códigos Civil Penal.	Preparar y promulgar leyes que prohíban toda clase de castigo corporal, incluso en el hogar, lo cual se podría lograr como parte de la reforma de los Códigos Civil y Penal.

Fuente: UNICEF, (2014), Avances hechos para conseguir la prohibición del castigo corporal de niños, niñas y adolescentes en Latinoamérica.

El informe advierte que en toda Latinoamérica, la violencia es una vivencia prácticamente universal hacia la niñez y la adolescencia. Puntualiza que lo que se desprende de los estudios realizados en la región es inequívoco y constante: casi todas las investigaciones sobre el tema de los últimos diez años han encontrado un número muy grande de niñas, niños y adolescentes que sufren el castigo corporal en el hogar y en otros ámbitos de la vida cotidiana. Por ejemplo, los análisis de UNICEF demuestran elevados niveles de “disciplina violenta” (agresión psíquica y/o castigo físico) de niños y niñas entre 2 y 14 años de edad en Argentina (72%), Costa Rica (46%), República Dominicana (67%) y Paraguay (61%). Otros estudios también han documentado la práctica del castigo corporal en Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala y Perú. El castigo corporal de los niños abarca golpes con manos y objetos, patadas, sacudidas y hacerlos mantener posiciones incómodas, así como también una amplia gama de otros tratos humillantes y degradantes. Es física y psíquicamente doloroso y a menudo resulta en lesiones. Los estudios concluyen que la mayoría de los incidentes, que según confirman las autoridades consisten en “abuso” físico, son casos de castigo físico.

Los esfuerzos por eliminar el castigo corporal así como otras formas de tratos crueles y degradantes en la región se han hecho visibles. Prueba de ello, atiende a que recientemente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos exhortó a todos los Estados de la región a prohibir por ley el castigo corporal en todos los ámbitos, incluso en el hogar, y ha ofrecido su apoyo a los Estados que tomen medidas para abolirlo. No obstante, que en la región hay una mayor proporción de niños y niñas que tiene plena protección legal que en otras regiones: un 47,6% tienen plena protección, incluso en el seno familiar, en comparación con tan solo un 8,9% mundial. Sin embargo, poco menos de tres de cada cinco niños

latinoamericanos pueden sufrir golpes y daños a manos de sus seres más allegados dentro de la legalidad.

El informe hace referencia que la obligación del Estado de prohibir el uso del castigo corporal como método de disciplina de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo la custodia y protección del Estado en sus instituciones públicas, sean éstas centros de detención, albergues, orfanatos, hospitales, escuelas, escuelas militares, entre otros, es de carácter absoluto. Al respecto, es relevante destacar que en el análisis de este tema, los órganos del sistema regional hacen referencia a la situación de vulnerabilidad agravada en la que se encuentran las personas que permanecen por distintas razones en las instituciones públicas y la especial posición de garante en la que se encuentra el Estado. En relación al derecho a la integridad personal, la Corte estableció que el Estado tiene la obligación de aplicar el estándar más alto para la calificación de acciones que atenten contra la integridad personal de los niños.

Contexto en México.

De acuerdo con las últimas cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México cuenta con 119.9 millones de habitantes, de los cuales 39.2 millones son niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad, es decir el 32% de la población total. De ellos, 20.5 millones (50.6%) son niños y adolescentes hombres y 19.7 millones (49.3 %) son niñas y adolescentes mujeres. Aproximadamente el 26% vive en zonas rurales y el 74% en zonas urbanas. Asimismo, cabe destacar que aproximadamente el 5.73% de niñas, niños y adolescentes son indígenas (2.2 millones) y 0.86% son afrodescendientes o afroamericanos (338 mil)⁶³.

La información que a continuación se presenta, se agrupa por entornos en los que se manifiesta la violencia (social y comunitaria, familiar y escolar); de manera particular se señala la violencia sexual, por ser una problemática que atraviesa todos los entornos.

Violencia social y comunitaria

De acuerdo con el Plan de Acción de México para Prevenir y Atender al Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, este grupo ha sido el de la población, el más afectado de manera directa e indirecta a raíz del incremento de la violencia en México a partir de 2006. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Niños, Adolescentes y Jóvenes desarrollada por la Universidad Autónoma de México (UNAM) en el 2015, el 35.8% de las personas consultadas consideró que la

⁶³ Información obtenida de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

violencia social es el segundo problema más importante que enfrenta la niñez (el primero es la pobreza) y en tercer lugar es el maltrato y abuso del que son víctimas⁶⁴. Del mismo estudio se desprende que existe la percepción de que por encima de todos los grupos de población, las niñas, niños y adolescentes están más expuestos a ser víctimas o a padecer las condiciones de violencia social que prevalecen en el país⁶⁵.

En este sentido, con base en las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ha sido posible estimar que entre 2011 y 2015 fueron asesinados diariamente en promedio 3 niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años; de ellos, 8 de cada 10 fueron niños y adolescentes hombres. En el año 2014 los homicidios representaron la segunda causa de muerte violenta entre niñas, niños y adolescentes en el país (16%), por detrás de los accidentes. En el 2015, la mitad de los homicidios de adolescentes registrados de 12 a 17 años, sucedieron en la vía pública. Sumado a lo anterior, por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes, 297 fueron víctimas de algún delito en el país⁶⁶.

Aunado a esta situación están las desapariciones que, de acuerdo con información del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) a octubre de 2015, 2 de cada 10 personas desaparecidas o extraviadas⁶⁷ en el país eran niñas, niños y adolescentes de 1 a 17 años. De los 5,166 casos de desaparición de ese grupo de edad, 80% tienen entre 12 y 17 años, de ellos 6 de cada 10 casos corresponden a niñas y mujeres adolescentes⁶⁸.

En la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) del 2012, el 49% señaló que las agresiones o actos de violencia contra de niñas, niños y adolescentes (10-17 años) son cometidos en el contexto comunitario (lugares públicos, calles,

⁶⁴ Fuentes, Mario Luis, Mónica González, Mauricio Padrón y Erika Tapia (2015), *Conocimiento, ideas y representaciones acerca de niños, adolescentes y jóvenes ¿Cambio o continuidad? Encuesta Nacional de Niños, Adolescentes y Jóvenes*, Colección: Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM), 2015. Disponible en: <http://www.losmexicanos.unam.mx/ninosadolescentesyjovenes/libro/index.html>

⁶⁵ Fuentes, Mario Luis, Mónica González, Mauricio Padrón y Erika Tapia (2015), p. 154.

⁶⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), información del periodo 2011-2015.

⁶⁷ De acuerdo con la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2012, una persona extraviada es “La persona que por circunstancias ajenas a su voluntad, desconoce o no recuerda sus datos de filiación, identidad y domicilio”. La persona desaparecida es “toda persona que, con base en información fidedigna de familiares, personas cercanas o vinculadas a ella, la hayan dado por desaparecida de conformidad con el derecho interno, lo cual puede estar relacionado con un conflicto armado internacional o no internacional, una situación de violencia o disturbios de carácter interno, una catástrofe natural o cualquier situación que pudiera requerir la intervención de una autoridad pública competente” (Art. 3, fracciones III y IV).

⁶⁸ Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED), datos de 2015.

transporte), seguido del contexto escolar (40%) y el hogar en tercera posición (10%)⁶⁹.

Violencia familiar

Uno de los problemas más comunes de la violencia que enfrentan niñas, niños y adolescentes es el maltrato por parte de sus madres, padres y/o cuidadores. Intervenir en este ámbito constituye uno de los principales retos para poner fin a la violencia. En la encuesta realizada por la UNAM, las personas encuestadas señalaron que los principales problemas de la niñez están vinculados con diversas formas de violencia u omisión de cuidados. En este sentido, la violencia entre los quienes ejercen la guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes fue la más mencionada (34.7%), en segundo lugar la condición económica de la familia (28.3%) y por último el maltrato (14.3%)⁷⁰.

De acuerdo con información disponible, se observó que el 63% de niñas, niños y adolescentes -de 1 a 14 años de edad- ha experimentado al menos una forma de castigo psicológico o físico por miembros de su hogar; esto es, 6 de cada 10 niños, niñas o adolescentes experimentó recientemente algún tipo de disciplina violenta⁷¹.

En el año 2014, el Sistema Nacional y los 32 sistemas estatales para el Desarrollo Integral de la Familia atendieron en promedio diariamente a 152 niñas, niños y adolescentes por probables casos de maltrato infantil, de los cuales 35% fueron por maltrato físico, 27% por omisión de cuidados, 18% por maltrato emocional, 15% por abandono y 4% por abuso. En 8 de cada 10 casos de maltrato infantil, el padre o la madre fueron señalados como probables responsables. Por otro lado, de acuerdo con información del INEGI, en 3 de cada 100 casos de homicidios de niñas, niños y adolescentes (0-17 años) se identificó la presencia de violencia familiar; cabe destacar que la incidencia de mujeres adolescentes (12-17 años) víctimas de homicidio en el hogar (20%) es 4 veces mayor que entre hombres (5%) de la misma edad⁷².

Aunado a lo anterior, la encuesta elaborada por la UNAM, encontró que para el 40.2% de las personas encuestadas es justificable golpear a un niño o niña cuando se porta mal y un 25.3% señaló que se justifica cuando es necesario educarlo o disciplinarlo. Esta información refleja que el castigo corporal es algo común y pone

⁶⁹ Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), 2012.

⁷⁰ Fuentes, Mario Luis, Mónica González, Mauricio Padrón y Erika Tapia (2015), *Conocimiento, ideas y representaciones acerca de niños, adolescentes y jóvenes ¿Cambio o continuidad? Encuesta Nacional de Niños, Adolescentes y Jóvenes*.

⁷¹ Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres en México (ENIM) 2015, Instituto Nacional de Salud Pública (INSP)-UNICEF México.

⁷² Información del INEGI del 2015.

de manifiesto la necesidad de cambiar prácticas arraigadas en la sociedad. Por ello es fundamental proporcionar información a los padres, madres y cuidadores sobre las consecuencias que tiene el maltrato y la violencia en el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, pero también darles herramientas prácticas para evitarlo y transformar de manera positiva sus prácticas de crianza.

Violencia en el entorno escolar

Los actos de violencia se presentan en los ámbitos más cercanos y cotidianos de niñas, niños y adolescentes, por lo que su identificación y prevención queda muchas veces invisibilizada. De acuerdo con diversas encuestas, se considera que los lugares donde más se violenta a los niños son: la escuela, la calle y el hogar. En la encuesta realizada por la UNAM, el 35% expresó que la escuela es el lugar donde se corre el mayor riesgo de ser violentado, el 27.7% dijo que la calle y el 21.2% señaló que las casas constituyen los lugares más peligrosos.

Con base en información de la Encuesta Nacional de Cohesión Social y Prevención del Delito (ECOPRED) de 2014, se sabe que en la escuela se presenta con mayor frecuencia el acoso a través del daño a objetos personales (74%), la violencia verbal, burlas y discriminación (64%) así como el acoso a través del uso de tecnología para la difusión de imágenes, videos o mensajes de texto (46%). Por otro lado, el 3% de las y los adolescentes (12-17 años) considera que sus maestros les han tratado mal o han abusado de ellos y ellas o de sus compañeros y compañeras.

Violencia sexual

Una de las áreas con poca información estadística es la relativa a la violencia sexual cometida contra niñas, niños y adolescentes. Esto se relaciona con las pocas denuncias que se hacen y por otro lado porque se trata de agresiones que muchas veces siguen siendo un tabú, especialmente si ocurren en el entorno familiar. Por ejemplo, en la ENSANUT 2012 se señaló el amplio subregistro de las agresiones sexuales contra los niños y adolescentes varones de 10 a 17 años, pues ninguno de los casos registrados hacía referencia a casos de niños.

De los datos disponibles que nos acercan a este panorama, encontramos que de acuerdo con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), 4 de cada 10 delitos sexuales son cometidos en personas menores de 18 años de edad⁷³. En el año 2012, al menos 21,714 niñas y adolescentes mujeres de 10 a 17 años de edad sufrieron alguna agresión sexual⁷⁴. Para el año 2014, según la ECOPRED, alrededor de 23 mil adolescentes de 12 a 17 años sufrieron algún tipo de agresión

⁷³ CEAV, 2016

⁷⁴ ENSANUT, 2012.

sexual, incluyendo acoso, tocamientos y actos sexuales no consentidos. De éstos se desprende que 4 de cada 10 casos de probables violaciones sexuales sucedieron en los entornos más cercanos y cotidianos: el hogar (25%), la escuela (13%) y el lugar de trabajo (6%). Respecto a los agresores, en primer lugar se señaló a los familiares e integrantes del hogar (23%), en segundo las personas desconocidas (15%), mientras que las parejas o novios o novias se situaron en tercer sitio (14%)⁷⁵.

Otro de los problemas que involucran a niñas, niños y adolescentes es el de la pornografía infantil, en este sentido, según la organización *End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes* (ECPAT), en el año 2011 México ocupaba el primer lugar a nivel mundial como emisor de pornografía infantil. Por otro lado, se estimaba que 20 mil niños y niñas son captados anualmente por redes de trata de personas y 45 de cada 100 son niñas indígenas⁷⁶. A ello hay que señalar el tema de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, quienes son más proclives a caer en las redes de tratantes y ser víctimas de otros delitos.

Cabe señalar que no existen datos oficiales desagregados sobre el número de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de asesinatos, secuestros, desapariciones, violencia sexual, explotación y abusos en el circuito migratorio. Sin embargo, es importante resaltar la situación de la migración, pues en el 2014, el 84.3% (12,097) de niñas y niños mexicanos repatriados eran no acompañados; en el 2015, de las niñas y niños migrantes extranjeros presentados ante la autoridad migratoria mexicana, el 52.2% (18,650) viajaba sin la compañía de un familiar o un adulto responsable de ellos⁷⁷, lo que les ubica ante diversas situaciones de vulnerabilidad.

Violencia institucional

Otra de las violencias que es importante visibilizar es la institucional, que se vive en diferentes espacios, como: en centros de salud, lugares de acogimiento, centros policiales, centros de internamiento para adolescentes en conflicto con la ley penal y otras instituciones de protección. Si bien, no hay información disponible al respecto, es necesario señalar que esta violencia es un problema que tiene que ser atendido, pues además involucra otros tipos de violencia como lo es la física,

⁷⁵ Encuesta Nacional de Cohesión Social y Prevención del Delito (ECOPRED) 2014.

⁷⁶ UNODC (2014), Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Disponible en: https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf

⁷⁷ Adicionalmente hay que señalar que el flujo de niñas y niños migrantes extranjeros, particularmente provenientes de países de Centroamérica se incrementó en un 320% de 2013 al 2015. En 2013 se registraron 9,630 eventos de niñas, niños y adolescentes presentados ante la autoridad migratoria mexicana y para el 2015 se registraron 40,542. Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB, a partir del Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias.

psicológica, sexual, patrimonial⁷⁸; así como la tortura, tratos o penas crueles o degradantes. Desde el *Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas* (2006) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se señalaba la falta de información sobre la violencia que se ejerce contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones de protección o de detención.

Por otro lado, la participación activa de las niñas, niños y adolescentes es hoy en México uno de los principios fundamentales para la construcción y mejora de políticas públicas, acciones y programas que prevengan y atiendan la violencia que enfrentan; así lo establece la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, (vigente en México desde el 5 de diciembre de 2014).

Es por ello, que para la construcción del Plan de Acción anteriormente referido, fue central retomar las percepciones, peticiones y propuestas de niñas, niños y adolescentes expresadas en distintos ejercicios participativos, algunos de ellos realizados por el Gobierno Federal Mexicano, organismos autónomos, organizaciones de la sociedad civil y el UNICEF México; otros desarrollados específicamente en el contexto de la Alianza Global. La información obtenida permitió conocer cómo perciben la violencia, cuáles son las situaciones que enfrentan, así como sus necesidades y propuestas.

En la Consulta Infantil y Juvenil realizada por el Instituto Nacional Electoral (INE) en el año 2015⁷⁹, cuya temática fue “Por un México con justicia y paz, tu opinión cuenta”, el 75.4% de las niñas y niños de 6 a 9 años de edad expresaron que no se sienten seguros en la calle; en el caso de los niños de 10 a 13 años fue el 59.7% y en el grupo de 14 a 17 años el 70.3%. Las principales preocupaciones expresadas en el grupo de 10 a 13 años -por orden de importancia- fueron: que haya corrupción, violencia, delincuencia, rateros, injusticia, secuestro, inseguridad, que los gobernantes no cumplan, pobreza y muertes.

El 35.6% de las y los adolescentes de 10 a 13 años han sido testigos de violencia contra otra niña o niño, porcentaje que es mayor en el grupo de adolescentes indígenas (41.8%). El 9% manifestó haber sufrido violencia física en su casa, 14.9% en la escuela y 11% en la calle. En el caso de las y los adolescentes indígenas estos porcentajes aumentan: en casa el 29%, en la escuela el 28.7% y en la calle el 25.2%. En la población fuera del circuito escolar la violencia física es mayor en la calle

⁷⁸ *La violencia contra niños, niñas y adolescentes*, Informe de América Latina en el marco del Estudio Mundial de las Naciones Unidas, 2006. p. 54

⁷⁹ Instituto Nacional Electoral (2015), *Consulta Infantil y Juvenil*. Disponible en: <http://www.ine.mx/resultados-la-consulta-infantil-juvenil/> En la consulta participaron 2.9 millones de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años de edad, ésta se llevó a cabo el domingo 7 de junio de 2015 en 30 entidades del país (excepto Chiapas y Oaxaca).

(25.7%) que en su casa (23.2%); lo mismo con la violencia verbal, emocional y sexual.

Sobre la violencia que viven en el entorno escolar para el mismo grupo de edad, perciben que es mayor la violencia verbal (26.3%), seguida de la emocional (19.5%). En el caso de la violencia sexual, las respuestas sobre los espacios donde más se presenta fueron proporcionales, pues el 2.9% indicó la escuela, el 2.6% la familia y el 2.7% la calle.

En cuanto a la participación en actos violentos, el 11.7% dijo haber participado como perpetradores, en el caso de quienes no asisten a la escuela el porcentaje fue mayor (23.5%). A nivel nacional el 2.6% reveló haber sido obligado a formar parte de algún grupo delictivo; porcentaje que es mayor en el grupo de los hablantes de lengua indígena (13.5%) y para quienes no asisten a la escuela (14.1%). En caso de tener algún problema o estar en peligro, el 21.1% expresó que no sabe a quién acudir o dónde pedir ayuda.

Por otro lado, los resultados obtenidos en la investigación desarrollada por Save the Children México en 2016⁸⁰, en la Ciudad de México, Sinaloa y Quintana Roo, cuyo objetivo fue detectar la vulnerabilidad de niñas y niños frente a la “narcoviencia” y conocer sus percepciones sobre la violencia en los entornos cotidianos, el 81% observó violencia en su escuela, 76% en su comunidad y 48% en su familia.

Por otra parte, el 58% señaló que vivió violencia en su escuela, el 47% en su familia y 43% en su comunidad. Al respecto, sobresale que el 83% piensa que pueden salir lastimados a causa de la violencia. Estas respuestas reflejan que las niñas y niños se están desarrollando en un ambiente de inseguridad y de miedo. En este orden de ideas, el 34% dijo que la violencia les genera miedo o angustia, al 23% enojo, al 22% tristeza e impotencia, al 15% lo deja indiferente y al 6% le genera sentimientos de gusto. El 52% conoce a alguien que es miembro de una pandilla; el 75% ha visto una pistola, 72% ha presenciado el consumo de drogas y 32% ha visto un secuestro. En cuanto a la presencia de patrullas, ejército y marinos en las calles, el 35% declaró que lo hacen sentir más seguro, el 23% dijo que le son indiferentes, mientras que al 42% restante les provocan miedo, enojo o tristeza e impotencia.

En las consultas realizadas a través de U-Report por parte de UNICEF⁸¹, el 73% de las y los participantes dijo haber sido víctima de violencia física o verbal en el lugar

⁸⁰ Save the Children (2013), *Identificación y reconocimiento jurídico de la vulnerabilidad de las niñas y mujeres adolescentes ante la narcoviencia en México*. En esta investigación se entrevistó a 7,655 niñas y niños de la Ciudad de México, Sinaloa y Quintana Roo.

⁸¹ A través de U-Report (herramienta de UNICEF para la participación y monitoreo social que se centra en el usuario y se basa en mensajes a través de Twitter, Facebook o de texto –SMS–), se llevaron a cabo tres consultas entre 2016 y 2017 a niñas, niños y adolescentes. La primera fue en

donde vive. Es importante señalar que en las respuestas sobresalieron los estados del norte del país con un mayor número de adolescentes que expresaron haber sufrido violencia: Chihuahua (91%), Tamaulipas (88%), Sinaloa (82%), así como algunos estados del sureste como Guerrero (91%) y Oaxaca (86%).

Sobre la pregunta de quiénes generan más actos de violencia en su vida y en la de otras niñas, niños y adolescentes, el 29% señaló que padres, madres y personas cuidadoras; el 24% señaló a la policía y el 20% a sus pares. Un 23% respondió la opción “otro”, entre ellos están: “compañeros (de escuela o trabajo), amigos, delincuentes, sociedad, gobierno y pareja”⁸².

Por otro lado, en la consulta realizada en abril de 2017, el 63% de las y los participantes consideró que la violencia les daña. Ante la pregunta de si alguna vez se han sentido víctimas de violencia, el 82% de las niñas y los niños menores de 14 años dijo que no, mientras que el 49% del grupo de 15 a 19 años respondió que sí. En cuanto a las preguntas donde se les pedía identificar casos de violencia, se observó que a un gran porcentaje (23%) le cuesta trabajo distinguirla o simplemente no la reconocen.

En los nueve foros realizados por UNICEF entre 2014 y 2016⁸³ con niñas y adolescentes indígenas, afrodescendientes y migrantes; las problemáticas más señaladas en estos ejercicios fueron: la violencia sexual (en la familia, la comunidad y la escuela), la violencia en el noviazgo, la violencia de género, los embarazos precoces, el matrimonio infantil, el maltrato y castigo corporal por parte de sus madres, padres y docentes.

Las participantes en los foros enfatizaron la discriminación que viven (por ser mujeres e indígenas) por parte de otros grupos de población e incluso entre pares. Identifican la desigualdad de género como uno de los principales problemas que enfrentan y que conlleva a la violencia que viven. Esta desigualdad la viven principalmente en sus familias y en la escuela.

noviembre, la segunda en diciembre y la última en abril de 2017. La información completa de las consultas se puede consultar en el anexo 1 de este Plan de Acción.

⁸² Información de la consulta lanzada a través de U-Report el 14 de noviembre de 2016.

⁸³ UNICEF México llevó a cabo entre 2014 y 2016 nueve foros, siete de ellos fueron con niñas y adolescentes indígenas, afrodescendientes y migrantes de las siguientes entidades federativas: Yucatán, Estado de México, Morelos, Tabasco, Nuevo León, Guerrero, Coahuila y Sonora. Los otros dos foros tuvieron lugar en la Ciudad de México, dirigido a niñas y adolescentes; y en Nuevo León, donde participaron niñas y niños. En algunos casos también se contó con la participación de madres, padres y docentes. La información completa se puede consultar en el anexo 1 de este Plan de Acción.

Las niñas y mujeres adolescentes señalaron que no cuentan con información sobre qué hacer en casos de violencia y desconocen las instituciones existentes que pueden proporcionarles apoyo. Entre sus preocupaciones está la inseguridad en los espacios públicos, incluso para trasladarse a la escuela, la falta de atención en casos de violencia sexual y el acoso que viven por parte de sus compañeros y por los docentes.

Es importante resaltar que las madres y padres de familia que participaron en los foros, admitieron que tratan de manera diferenciada a sus hijos e hijas (por razones de género). Asimismo, reconocieron que la violencia que viven con sus parejas repercute en la relación con sus hijas e hijos, ya que admiten maltratarlos al contar con pocas herramientas para comunicarse adecuadamente. En este sentido, expresaron que es importante que el gobierno proporcione capacitaciones a padres y madres de familia que les ayuden a enfrentar estas situaciones.

En las consultas realizadas por Fundación Maristas, UAM Xochimilco, Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), Aldeas Infantiles SOS México I.A.P y Educando en los Derechos y la Solidaridad A.C⁸⁴, las principales problemáticas identificadas entre las y los adolescentes fueron: el maltrato emocional y físico que viven por parte de las madres y padres, consideran que no son tomados en cuenta y no se les permite opinar, señalaron la violencia que viven en sus familias y cómo la reproducen contra sus pares en el entorno escolar.

En el grupo de niñas y niños se manifestó principalmente el castigo corporal del que son sujetos u observan hacia niñas y niños cercanos, el maltrato emocional, así como la violencia que viven en la escuela por parte de sus compañeros, uno de los temas centrales fue la violencia sexual. De igual forma, expresaron tener miedo a los secuestros y a la inseguridad en general y señalaron la corrupción como uno de los problemas que contribuyen a la violencia.

En la consulta realizada a niñas, niños y adolescentes en acogimiento residencial de carácter temporal, los principales temas expuestos fueron la violencia física y emocional por parte de sus familias, las consecuencias que tiene en sus vidas y el miedo que les provoca. Manifestaron poca confianza en las instituciones de gobierno y señalaron que muchas denuncias quedan en la impunidad.

⁸⁴ Las organizaciones Fundación Maristas, Red por los Derechos de la Infancia en México, Aldeas Infantiles SOS México IAP, Educando en los derechos y la Solidaridad A.C y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Xochimilco, trabajaron conjuntamente para llevar a cabo tres consultas con niñas, niños y adolescentes en el marco de la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez. De esta manera se llevaron a cabo tres talleres entre abril y mayo de 2017. La información detallada de las consultas se puede consultar en el anexo 1 de este Plan de Acción.

La violencia social y familiar fueron los principales problemas señalados en el caso de las niñas, niños y adolescentes extranjeros en México en condición de migración acompañada y no acompañada y solicitantes de la condición de refugiados en México algunos de ellos también integrantes de la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual (LGBTTI). El castigo corporal fue una de las situaciones más mencionadas, ya sea porque la han vivido o porque lo han visto con personas cercanas. Por otro lado, manifestaron que el principal miedo que tienen se relaciona con los secuestros, explotación sexual y trata personas en México. Asimismo, destacaron la necesidad de sentirse protegidos por las autoridades mexicanas.

Como se puede observar en los distintos ejercicios realizados, las niñas, niños y adolescentes se sienten expuestos a diferentes tipos de violencia y expresaron que la familia, la escuela y la comunidad son los lugares donde más la observan o la viven, no obstante que la rechazan y piden evitar su normalización. Los tipos de violencia más comunes están vinculados al castigo corporal por parte de sus padres y madres, la violencia ejercida entre pares y la ejercida por parte de las y los docentes; el problema de la violencia sexual es particular en el caso de las niñas y los adolescentes.

En concordancia con lo expresado, muchas de sus propuestas están enfocadas en intervenir en la familia, la escuela y la comunidad, pues además son los lugares donde pasan la mayor parte de su tiempo. Sus propuestas también se dirigen a las instituciones responsables de garantizar sus derechos. Reconocen aspectos primordiales como fomentar la igualdad de género, difundir y dar a conocer al resto de la población sus derechos, recibir información para aprender a identificar la violencia y evitarla.

Ante este contexto y además de que el marco normativo obliga al Estado mexicano a superar diversos retos para hacer efectivos los derechos de niñas, niños y adolescentes; y especialmente garantizar su derecho a vivir una vida libre de violencia. Consideramos primordial visibilizar la importancia de prevenir y atender la violencia que enfrentan todos los días niñas, niños y adolescentes en diferentes ámbitos y en distintas formas.

En el ámbito internacional, existen diversas normas que aluden a la protección de niñas, niños y adolescentes en contextos de violencia, entre ellas se encuentran: la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Carta Internacional de los Derechos Humanos, la Declaración Universal y los dos Pactos Internacionales, el de Derechos Civiles y Políticos y el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual sostuvo el derecho de toda persona al respeto de su dignidad humana e integridad física y a gozar de igual protección de la ley. Al afirmar la obligación de los Estados Parte de prohibir y eliminar los castigos corporales y todas las demás

formas de castigos crueles o degradantes. La dignidad de cada persona en particular es el principio rector fundamental de la normativa internacional de derechos humanos.

La Convención sobre los Derechos del Niño se afirma conforme a los principios proclamados en la Carta de Naciones Unidas y repetidos en el preámbulo de la Declaración Universal, “que la libertad, la justicia y la paz del mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”.

En específico el artículo 37 de la CDN afirma que los Estados velarán por que “ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. Afirmación que se complementa y amplía en el artículo 19 de la CDN que señala “Los Estados adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un representante legal p de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

El Comité de Derechos del Niño ha recomendado a México desde 1999 que prohíba explícitamente en la ley los castigos corporales en el hogar, en las escuelas y en otras instituciones, a nivel federal y estatal, derogando el “derecho a corregir” de los códigos civiles federal y estatales. Así como dar a conocer formas positivas, no violentas y participativas de criar a los hijos.

El matrimonio infantil afecta de manera directa los derechos de niñas, niños y adolescentes. En el caso de niñas y adolescentes mujeres, se relaciona con: la maternidad temprana, muerte materna infantil, violencia de pareja y la limitación de oportunidades, atentando contra su derecho a una vida libre de violencia, a la integridad, a la salud y a la educación, entre otros. Por dicha situación, el Comité de los Derechos del Niño ha recomendado en diversas ocasiones al Estado mexicano prohibir el matrimonio infantil.

Del Castigo Corporal y otras formas de tratos crueles y degradantes.

Al respecto la Observación General número 8 del Comité de los Derechos del Niño (CoDN) “El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes (Artículo 19, párrafo 2 del artículo 28 y artículo 37, entre otros), señala que no existe ambigüedad en la expresión: “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental”, pues lo anterior, no deja espacio para ningún grado de violencia legalizada contra los niños. Señala también, que los castigos corporales y otras formas de castigos crueles o degradantes son formas

de violencia y perjuicio ante las que los Estados deben adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para eliminarlas.

Aunado a lo anterior, esta recomendación establece a los Estados Parte que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la CDN. Señala que la prevalencia de los castigos corporales en las escuelas y otras instituciones se ha hecho visible gracias a los procesos de presentación de informes con arreglo a la Convención y la defensa de instituciones de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales. Y puntualiza que una vez visible dichas prácticas, resulta evidente el conflicto con los derechos de niñas, niños y adolescentes y el respeto de su dignidad humana e integridad física. Expone que la situación inicial de dependencia y de desarrollo y su vulnerabilidad, son elementos que exigen una mayor protección jurídica y contra todo tipo de violencia.

En algunos informes, el Comité ha percibido que muchos Estados Parte tienen disposiciones jurídicas explícitas en sus legislaciones civiles (de familia) y/o penales que ofrecen a padres, madres y otros cuidadores una defensa o justificación para el uso de cierto grado de violencia con el fin de disciplinar. Es por ello, que es necesario precisar en los cuerpos normativos, la prohibición expresa de los castigos corporales y de otras formas de tratos crueles y degradantes a fin de que se clarifique su concepción así como los efectos que tiene.

El párrafo 2 del artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño menciona que en materia de disciplina escolar, los Estados Parte “adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la Convención.

Aunado a lo anterior, coincidimos con el Comité de que se requieren medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social del niño, niña o adolescente que haya sufrido cualquier forma de abandono, explotación o abuso, tortura u otras formas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ya que pueden infligir daños graves al desarrollo físico, psicológico y social de la niñez.

La presente ley marco, pretende establecer medidas generales para la prevención, atención y erradicación del castigo corporal y otras formas de tratos crueles o degradantes. Prevé la eliminación de criterios de “corrección moderada” que aún en muchos países forman parte de las regulaciones correspondientes a la institución de la patria potestad; así como la adopción de normas que explícitamente prohíban el castigo corporal; establece la obligación del Estado para proteger a los niños y niñas contra los malos tratos a través de la promoción de medidas de crianza positiva.

Complementariamente establece la adopción de medidas legislativas que se requieren para ser efectivo que los Estados provean lineamientos orientadores para su aplicación como son por ejemplo la difusión de las normas y la promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes; teniendo en consideración que el castigo corporal como método de disciplina de niñas, niños y adolescentes es una práctica legitimada en varias sociedades del Hemisferio y que por ello resulta imprescindible educar a los adultos responsables del cuidado de niños; así como, a las personas menores de 18 años tanto en el ámbito de derechos y mecanismos de protección con enfoque de derechos del niño y en relación a los métodos de disciplina que no se sustenten en el uso de la violencia por mínima que esta sea.

En este ámbito se consideran fundamentales las campañas para concientizar a las sociedades sobre el no uso del castigo corporal y en lugar éste, promover el conocimiento y utilización de medidas de disciplina no violentas. Las campañas de educación pública resultan críticas para desarrollar un entendimiento acerca de las consecuencias negativas del castigo corporal y la necesidad de crear programas preventivos, incluyendo programas de desarrollo familiar, que promuevan formas positivas de disciplina.

La presente ley, contribuye a la creación de una política de los Estado Miembros del orientada a la erradicación del castigo corporal. En virtud de que el Parlamento Latinoamericano y Caribeño o PARLATINO, de acuerdo con el artículo 1º de su Estatuto, es un organismo regional, permanente y unicameral, integrado por los parlamentos nacionales de los países soberanos e independientes de América Latina y el Caribe, elegidos democráticamente mediante sufragio popular, cuyos países suscribieron el correspondiente Tratado de Institucionalización el 16 de noviembre de 1987, en Lima – Perú. Y tiene entre otros propósitos el velar por el estricto respeto a los derechos humanos.

En este marco y conforme lo dispuesto en el artículo 47º de su Reglamento; la Comisión de Equidad y Género, Niñez y Juventud, delibera sobre la necesidad de lograr la plena participación de la mujer en la vida de los pueblos, en igualdad de oportunidades y derechos. Revisa las materias referentes a la juventud y sus derechos, su organización, su movilización y, en general su plena participación en los procesos de desarrollo e integración. Comprende también la promoción de políticas, planes, programas y proyectos de protección a la infancia, especialmente en lo relacionado a su inserción rápida al sistema educativo.

Por lo anterior y con fundamento en el Artículo 1º del Proceso de Sanción de Leyes Marco, que establece que los legisladores de los países miembros, pueden proponer el tratamiento de los proyectos de ley marco, someto a consideración del Pleno de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud el siguiente proyecto



de **Ley Marco para Erradicar el Castigo Corporal y otras formas de tratos crueles y degradantes en contra de Niñas, Niños y Adolescentes.**

(Proyecto de Ley)

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social para todos los Estados Miembros del Parlamento Latinoamericano. Tiene como marco legal lo estipulado en cada norma suprema, tratados, convenciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados y vinculantes para los Estados Miembros, así como las disposiciones normativas relativas a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes de los Estados Miembros.

ARTÍCULO 2.- La presente ley tiene por objeto la prevención, atención y erradicación del castigo corporal y cualquier otra forma de tratos crueles y degradantes o violencia perpetrada en contra de niñas, niños y adolescentes. Los Estados Miembros garantizarán y velarán por la vida, la salud, la seguridad, la integridad física, la dignidad humana y cualquier otro derecho de niñas, niños y adolescentes contemplado en su legislación mediante la aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3. Son personas sujetas de esta ley, las niñas y niños menores de doce años y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos o menores de la edad legal establecida por cada Estado Miembro.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de esta ley, son principios rectores de manera enunciativa no limitativa, los siguientes: **(FALTA ACLARACIÓN DEL SIGNIFICADO O A QUE HACE REFERENCIA CADA PRINCIPIO)**

- I. El Interés superior de la niñez,
- II. La universalidad,
- III. La interdependencia,
- IV. La indivisibilidad,
- V. La progresividad;
- VI. La integralidad;
- VII. La no discriminación;
- VIII. La igualdad;
- IX. La autonomía progresiva;
- X. La inclusión;

- XI. Y los demás contemplados en las disposiciones normativas de cada Estado Miembro relativos a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 5.- Es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes (NNA) que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes. Las autoridades asegurarán la prioridad de la atención de NNA, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares o de protección especial procedentes; que se les brinde protección y apoyo en cualquier circunstancia y con oportunidad; se les atienda antes que a las personas adultas en todos los servicios; y se consideren los mecanismos para tomar en cuenta su opinión en términos de las disposiciones aplicables de cada Estado Miembro.

ARTÍCULO 6. Se consideran tratos crueles o degradantes en contra de niñas, niños y adolescentes:

- I. El castigo corporal;
- II. El descuido, o trato negligente;
- III. El matrimonio infantil y/o forzado;
- IV. El trabajo infantil;
- V. La violencia física;
- VI. La violencia psicológica;
- VII. La violencia familiar;
- VIII. El abuso y la explotación sexuales en contra de niñas, niños y adolescentes;
- IX. La prostitución;
- X. La explotación laboral y cualquier otro tipo de explotación;
- XI. La tortura y todo tipo de tratos o penas inhumanos o degradantes;
- XII. Cualquier otro que cause un perjuicio o abuso físico o mental al niño, niña o adolescente.

ARTICULO 7. Para los efectos de esta ley se entiende por:

- I. **Autoridad Competente:** Autoridad de aplicación de esta ley, que será establecida en las disposiciones normativas por cada Estado Miembro.
- II. **Castigo corporal:** la acción en la que se utilice la fuerza física a través de manotazos, bofetadas, azotes o cualquier otro que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aun cuando sea leve, a una niña, niño o adolescente, aun cuando el objetivo sea impartir disciplina.
- III. **Crianza Positiva:** Es aquella que fomenta la relación entre padres, madres e hijas e hijos o sus familiares, tutores o personas que tengan bajo su cuidado a NNA, basada en el respeto mutuo y de ayuda para que se desarrollen de forma plena y no violenta.

- IV. **Diagnóstico Oportuno de Violencia.** Se refiere al análisis y detección de la violencia temprana. Este deberá contener los factores visibles que indican que la niña, niño o adolescente ha recibido un mal trato, tales como moretones, fracturas, hinchazón, quemaduras, lesiones leves o cualquier otra que deje huella de la violencia física perpetrada en su contra. Asimismo deberá incluir los factores no visibles, como trastornos mentales, ansiedad, depresión o aquellos resultados de la violencia física en su contra y finalmente deberá incluir factores relacionados con el contexto familiar y social alrededor de la niña, niño o adolescente, tales como el comportamiento de los padres, madres o cuidadores, sus cambios de conducta, exceso de trabajo, desesperación, alcoholismo u otro tipo de adicciones.
- V. **Enfoque de igualdad de género:** Herramienta conceptual que busca mostrar las diferencias entre mujeres y hombres, dadas a partir no solo de las determinaciones biológicas sino culturales asignadas a los seres humanos.
- VI. **Brechas de desigualdad:** Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto del mismo indicador.
- VII. **Entornos:** El hogar, la escuela, la comunidad, hospitales o centros de salud, centros de asistencia social, los espacios culturales o deportivos o cualquier otro en el que se desarrollen niñas, niños o adolescentes.
- VIII. **Estado Miembro:** Los Estados Miembros del Parlamento Latinoamericano y del Caribe (PARLATINO).
- IX. **Primera Infancia.** Se entiende por Primera Infancia el período que abarca los primeros 6 años de vida del Niño o aquello que determinen las disposiciones normativas aplicables en materia de primera infancia de cada Estado Miembro.

CAPITULO II DE LA PREVENCIÓN

ARTICULO 8. Los Estados Miembros dispondrán lo necesario a fin de que las autoridades a su cargo en el ámbito de sus respectivas competencias y entornos, den cumplimiento con las siguientes obligaciones:

- I. Que quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, les brinden cuidado y atención; les protejan contra toda forma de abuso o maltrato; en especial el castigo corporal; les traten con respeto y dignidad; les permitan manifestar su opinión y participar y les orienten en la medida de que conozcan sus derechos, aprendan a defenderlos y a respetar a otras niñas, niños y adolescentes y demás personas.
- II. Que cualquier autoridad de salud, asistencia social, académica, deportiva o de cualquier otra índole, se abstenga de ejercer cualquier forma de

violencia, maltrato, agresión, daño, abuso, acoso, explotación o castigo corporal en contra de niñas, niños y adolescentes. **Lo anterior, a partir de la promoción y difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes.**

ARTÍCULO 9.- Quienes tengan trato con niñas, niños y adolescentes no ejercerán castigos corporales o cualquier otro tipo de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.

En ningún caso, podrá aludirse la costumbre como justificación para ejercer el castigo corporal.

ARTÍCULO 10.- Ninguna disposición contemplada en las legislaciones civiles, penales o de cualquier otra materia de los Estados Miembros, podrá ofrecer a los padres, madres o cuidadores de niñas, niños y adolescentes una dispensa o justificación por el uso moderado de la violencia con el objetivo de disciplinar o castigo corporal en su contra.

ARTÍCULO 11.- Los Estados Miembros dispondrán lo necesario a fin de que las autoridades a su cargo en el ámbito de sus respectivas competencias y entornos, den cumplimiento con las siguientes obligaciones:

- I. Prevenir toda forma de amenaza, menosprecio y humillación como formas de castigo en contra de niñas, niños y adolescentes en cualquiera de los entornos previstos en esta ley.
- II. Asegurarse de que cualquier método utilizado por alguna persona no entrañe la intención de causar dolor como forma de control.
- III. Velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana de la niña, niño o adolescente.
- IV. Promover el desempeño de paternidad y maternidad responsables, que permitan el desarrollo de vínculos afectivos entre quienes ejercen la tutela, guarda o custodia y sus hijas e hijos y que fomenten la crianza positiva en el hogar y en otros entornos.
- V. Velar porque niñas, niños y adolescentes sean reconocidos como titulares de sus derechos en los diversos entornos y establecer los mecanismos necesarios para garantizar su participación directa y efectiva en los procesos de elaboración de políticas y protección de sus derechos.
- VI. Asegurar la vigilancia continua de servicios de salud, bienestar y educación, incluidas las instituciones para la primera infancia, guarderías, escuelas o centros de asistencia social.
- VII. Brindar capacitación inicial para la prevención de castigos corporales y otras formas de tratos crueles y degradantes, dirigido a autoridades escolares y todos aquellos que trabajan con niñas, niños y adolescentes en los sistemas de atención y justicia.

ARTICULO 12.- Los Estados Miembros a través de las autoridades competentes, asegurarán que niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo o vulnerabilidad tengan un diagnóstico de violencia oportuno, a fin de tomar las medidas especiales para la protección integral de sus derechos conforme a sus disposiciones aplicables.

Para los efectos del presente artículo de deberá tomar en cuenta el principio de inclusión para todas las niñas, niños y adolescentes sin ningún tipo de discriminación por razón de sexo, discapacidad, lengua, estado civil, opinión, preferencia sexual o cualquier otra condición atribuible a los mismos, el interés superior de la niñez y el enfoque de igualdad de género.

ARTÍCULO 13.- Los Estados Miembros deberán contar con el personal suficiente y calificado para desempeñar las labores de prevención y atención de niñas, niños y adolescentes; brindar capacitación periódica y evaluar a las autoridades involucradas en la protección de sus derechos. Quienes desempeñen estas labores deberán contar con capacitación especializada con enfoque de derechos humanos.

ARTÍCULO 14. – Los Estados Miembros implementarán campañas de prevención del castigo corporal y otras formas de tratos crueles y degradantes, en contra de niñas, niños y adolescentes; con la finalidad de sensibilizar a la población sobre los efectos negativos que tienen en su desarrollo integral y promoverán las herramientas para la resolución pacífica de conflictos y la cultura de paz.

ARTÍCULO 15.- Como parte de la política de prevención del castigo corporal y de otros tratos crueles y degradantes, los Estados Miembros deberán involucrar a los medios de comunicación, respecto a la concientización y sensibilización de la población, a fin de generar contenidos que fomenten y visibilicen el respeto a los derechos humanos y dignidad de las niñas, niños y adolescentes; promuevan la generación de contenido aptos para su edad, desarrollo, evolutivo, cognoscitivo y madurez en programas radiofónicos, televisión e internet.

ARTICULO 16.- Para la prevención integral del castigo corporal y de otros tratos crueles y degradantes, los Estados Miembros deberán incorporar el enfoque de igualdad de género para el diseño, implementación y evaluación de programas, políticas y cualquier acción que tenga por objeto eliminar las brechas de desigualdad existentes entre niñas y niños y entre las y los adolescentes.

Para los efectos del artículo anterior, podrán desarrollar una estrategia que contribuya a transformar los elementos culturales que hayan facilitado la desprotección y vulneración sistemática de derechos de niñas, niños y adolescentes hacia una perspectiva donde se incorpore el principio del interés superior de la niñez.



ARTICULO 17.- Los Estados Miembros a través de las autoridades académicas, de salud y aquellas de la atención de la niñez y de la adolescencia deberán involucrar a las personas encargadas de la guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en los procesos de prevención de la violencia en el entorno del hogar y con apoyo de la comunidad en los lugares públicos o comunes. Enfatizando acciones de prevención de la violencia en la primera infancia.

Asimismo, incorporar líneas estratégicas de acción que permitan la sensibilización de la población con respecto a la violencia familiar, el abuso sexual, el embarazo en adolescentes, el matrimonio infantil y cualquier otro que implique un comportamiento de riesgo para las niñas, niños y adolescentes.

CAPÍTULO III DE LA ATENCIÓN

ARTICULO 18.- Los Estados Miembros, deberán asegurar el establecimiento de mecanismos confidenciales, accesibles, de orientación y canalización oportuna y de respuesta inmediata que permitan a niñas, niños y adolescentes denunciar maltrato, castigos corporales así como otras acciones u omisiones que limiten, menoscaben o anulen sus derechos o que dañen, degraden o lastimen su integridad física, emocional o psicológica.

ARTÍCULO 19.- Cuando una niña, niño o adolescente se encuentre ante una situación peligrosa o de riesgo que justifique el uso de algún tipo de restricción para controlarla, las autoridades competentes, deberán aplicar el principio de uso mínimo necesario de la fuerza por el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 20. Los Estados Miembros dispondrán lo necesario con la finalidad de establecer medidas legislativas, judiciales y de política públicas para eliminar el matrimonio infantil.

ARTÍCULO 21.- Los Estados Miembros, deberán asegurar las medidas de protección especial para aquellas niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de dependencia, mayor riesgo o vulnerabilidad o que requieran de una mayor protección jurídica de sus derechos en los diversos entornos.

ARTICULO 22.- Para la atención oportuna de tratos crueles y degradantes en contra de niñas, niños y adolescentes, los Estados Miembros deberán contar con personal suficiente y calificado para desempeñar las labores de prevención y atención de niñas, niños y adolescentes. Estandarizar y evaluar de manera periódica los conocimientos del personal, en especial las autoridades de salud, atención a víctimas, de seguridad pública, y jurisdiccionales.

ARTÍCULO 23.- Es responsabilidad de los Estados Miembros sensibilizar a las autoridades a su cargo, con la finalidad de visibilizar la importancia de la prevención de la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, así como la definición de acciones y políticas prioritarias para su atención y adecuada programación de recursos.

ARTÍCULO 24.- Los Estados Miembros dispondrán lo conducente a fin de prever un sus presupuestos públicos, recursos suficientes para la prevención y atención de la violencia que viven niñas, niños y adolescentes; con un enfoque de derechos de la niñez, con perspectiva de género y medidas que permitan la inclusión de la niñez y la adolescencia sin discriminación de ningún tipo; así como los mecanismos que permitan la transparencia en su ejecución.

ARTICULO 25. Los Estados Miembros para el cumplimiento de estas disposiciones podrán auxiliarse de las organizaciones de la sociedad civil que compartan entre sus objetivos la prevención y atención de la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 26. Los Estados Miembros deberán fortalecer la coordinación interinstitucional para la atención de casos de castigo corporal y otros tratos crueles y degradantes en contra de niñas, niños y adolescentes, a fin de que sean atendidos de manera complementaria e intersectorial por las autoridades administrativas, jurisdiccionales, organismos de derechos humanos y cualquier otra competente para la debida protección de sus derechos. Los Estados garantizarán cuando menos:

- I. Medidas que permitan los cuidados y tratamientos sanitarios, psicológicos y de cualquier otro tipo que permitan atender a niñas, niños y adolescentes víctimas del castigo corporal o de otros tratos crueles y degradantes.
- II. Incorporarlos en un entorno que promueva su salud integral, el respeto y la dignidad de la persona misma y que se extiendan al grupo familiar que lo rodea.
- III. La separación de padres, madres y cuidadores cuando esta proceda y se establezca de conformidad con el principio del interés superior de la niñez.
- IV. La supervisión continua de las instituciones y organismos que tengan a su cargo a niñas, niños y adolescentes, víctimas del castigo corporal o de otros tratos crueles y degradantes.

CAPÍTULO IV DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VIOLENCIA

ARTÍCULO 27.- Los Estados Miembros deberán conformar un sistema de información, con el objetivo de contar con datos desagregados que permitan



monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de las presentes disposiciones. El sistema contará con indicadores cualitativos y cuantitativos.

ARTÍCULO 28.- A partir del sistema de información, los Estados Miembros dispondrán lo conducente a fin de elaborar a través de sus autoridades competentes, diagnósticos periódicos que permitan conocer la situación relacionada con los castigos corporales y otros tratos crueles y degradantes que viven niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 29.- Los Estados Miembros incorporarán mecanismos para la evaluación de leyes y políticas públicas implementadas para la prevención y atención del castigo corporal otros tratos crueles y degradantes que viven niñas, niños y adolescentes.

CAPITULO V

DE LA VIGILANCIA Y LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

ARTÍCULO 30.- Los Estados Miembros a través de sus autoridades de derechos humanos y demás autoridades competentes, deberán prever la aplicación, vigilancia y cumplimiento de las leyes encaminadas a la prevención, atención y la erradicación del castigo corporal y otros tratos crueles y degradantes en contra de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 31. Las autoridades legislativas de cada Estado Miembro deberán velar por la armonización legislativa que permita la homologación de criterios para la prevención, atención y erradicación del castigo corporal y otros tratos crueles y degradantes en contra de niñas, niños y adolescentes, en todo su territorio.

CAPÍTULO VI

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 32.- Las infracciones a esta Ley, serán establecidas conforme a la legislación vigente en cada Estado Miembro.

EVALUACIÓN DEL ESTADO LEGISLATIVO EN RELACIÓN AL MALTRATO INFANTIL, LA VIOLENCIA JUVENIL Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Nota Informativa⁸⁵

Maltrato Infantil

De acuerdo con el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) la violencia infantil es “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.⁸⁶

Según cifras del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF):⁸⁷

- De alrededor de 300 millones de niños de 2 a 4 años de edad que hay en el mundo, 3 de 4 son víctimas de algún tipo de disciplina violenta por parte de sus cuidadores. De 250 millones de niños, 6 niños de cada 10 son castigados por medios físicos.
- En 30 países, 6 de cada 10 niños de 12 a 23 meses son sometidos a algún tipo de castigo violento. Entre los niños de esta edad, casi la mitad son víctimas de castigos físicos y una proporción similar están expuestos a la agresión verbal.
- A nivel mundial, 1.100 millones de cuidadores, un poco más de 1 de cada 4, aseguran que el castigo físico es necesario para criar o educar adecuadamente a los niños.
- Igualmente, 1 de cada 4 niños menores de 5 años viven con una madre que es víctima de violencia por parte de su pareja, es decir, cerca de 176 millones.
- Actualmente, sólo 60 países han adoptado una legislación que prohíbe totalmente el castigo corporal contra los niños en el hogar, por lo que más de 600 millones de niños menores de 5 años se encuentran sin protección jurídica plena.

⁸⁵ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano con información citada.

⁸⁶ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Eliminar la Violencia Contra los Niños y Niñas: Seis Estrategias para la Acción*. Consultado el 6 de marzo de 2018, en la URL: https://www.unicef.org/spanish/publications/files/UNICEF_Ending_Violence_Spanish_WEB_240215.pdf

⁸⁷ ONU/UNICEF. *Una situación habitual. Violencia en las vidas de los niños y los adolescentes. Datos fundamentales*. 2017. Consultado el 7 de marzo de 2018 en la URL: https://www.unicef.org/publications/files/Violence_in_the_lives_of_children_Key_findings_Sp.pdf

- En el mundo, de 130 millones de estudiantes de 13 y 15 años, 1 de cada 3 experimentan acoso escolar.
- De 732 millones de niños en edad escolar entre 6 y 17 años, 1 de cada 2 viven en países donde el castigo corporal en la escuela no está completamente prohibido.
- 3 de cada 10 adolescentes de 39 países de Europa y América del Norte admitieron que acosan a otros niños en la escuela, es decir, cerca de 17 millones.
- En 2016 se confirmaron cerca de 500 ataques o amenazas contra escuelas en 18 países o territorios alrededor del mundo.
- En los últimos 25 años se registraron 59 tiroteos en las escuelas de 14 países que causaron por lo menos un fallecimiento. En Estados Unidos se perpetraron casi 3 de cada 4 incidentes.
- En cuanto a muertes violentas entre adolescentes, el organismo señala que cada 7 minutos, en algún lugar del mundo, un adolescente es asesinado violentamente. En 2015, la violencia cobró las vidas de alrededor de 82,000 adolescentes en todo el mundo.
- Los adolescentes de 15 a 19 años son muy vulnerables, tienen tres veces más posibilidades de morir violentamente que los que se encuentran en un rango de 10 a 14 años.
- La mayoría de las muertes de adolescentes es causada por la violencia interpersonal. En 2015, 2 de cada 3 adolescentes murieron por homicidio, mientras que el resto murieron asesinados en conflictos. Alrededor del 6% de los adolescentes del mundo viven en el Oriente Medio y África del Norte, de ellos, en 2015, más del 70% murieron debido a la violencia colectiva que se vivía en la región.
- De 196 mil niñas y niños menores de cinco años que viven en la región de América Latina y el Caribe, 1 muere cada 3 minutos, el 50% muere en los 28 primeros días.
- Cada año, en la región, mueren 25,000 niñas, niños y adolescentes víctimas de homicidio. Uno de cada 2 niñas y niños es sometido a castigo corporal en el hogar.

En América Latina viven menos de un 10% de los adolescentes del mundo, pero casi la mitad de todos los homicidios entre adolescentes que ocurrieron en 2015 se produjeron en la región. En América se encuentran los cinco países con mayores tasas de homicidio entre los adolescentes. Desde 2007, en la región se ha registrado un aumento moderado de las tasas de homicidio entre los adolescentes de 10 a 19 años.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define el maltrato infantil como “los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, que incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”. Incluye a la violencia de pareja como una de las formas de exposición al maltrato infantil.⁸⁸

El organismo observa que una cuarta parte de todos los adultos manifiestan haber sufrido maltratos físicos de niños, y 1 de cada 5 mujeres y 1 de cada 13 hombres declaran haber sufrido abusos sexuales en la infancia. Además, resalta que muchos niños son objeto de maltrato psicológico y aceptan haber sido desatendidos.

La OMS advierte que el maltrato infantil puede causar estrés, el cual se asocia a trastornos del desarrollo cerebral temprano. Resalta que en casos extremos, el estrés puede alterar el desarrollo de los sistemas nervioso e inmunitario. A consecuencia del estrés por maltrato en la infancia, los adultos pueden sufrir problemas conductuales, físicos y mentales, como: 1) actos de violencia, ya sea como víctimas o victimarios; 2) depresión; 3) consumo de tabaco; 4) obesidad; 5) comportamientos sexuales de alto riesgo; 6) embarazos no deseados; y 7) consumo indebido de alcohol y drogas.

Debido a estos problemas en la conducta y la salud mental, el maltrato puede contribuir a contraer o acelerar las enfermedades del corazón, el cáncer, el suicidio y las infecciones de transmisión sexual. Independientemente de las consecuencias sanitarias y sociales, el maltrato infantil tiene un impacto económico debido al costo que asume para cubrir los tratamientos de salud mental, los servicios sociales para la infancia y los costos sanitarios a largo plazo.

La institución advierte que existen varios factores de riesgo para el maltrato infantil:

- Factores que hacen a un niño susceptible de violencia: 1) edad inferior a cuatro años y la adolescencia; 2) el no ser un niño deseado o no cumplir las expectativas de los padres; y 3) tener necesidades especiales, llorar mucho o tener rasgos físicos anormales.
- Factores que hacen a los padres o cuidadores susceptibles de incurrir en maltrato infantil si: 1) tiene dificultades para establecer vínculos afectivos con el recién nacido; 2) no cuida al niño; 3) tener antecedentes personales de maltrato infantil; 4) falta de conocimientos o las expectativas no realistas sobre el desarrollo infantil; 5) consumo indebido de alcohol o drogas, en

⁸⁸ Organización Mundial de la Salud. *Maltrato infantil. Nota descriptiva*. Septiembre de 2016. Consultado en la URL: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/>

especial durante la gestación; 6) realizar actividades delictivas; problemas económicos.

- Existen otros factores que pueden aumentar el riesgo de maltrato infantil, entre ellas se encuentran: 1) problemas físicos, mentales o de desarrollo de algún miembro de la familia; 2) ruptura familiar o violencia entre otros miembros de la familia; 3) aislamiento en la comunidad o falta de una red de apoyos; 4) pérdida del apoyo de la familia en la crianza del niño; 5) desigualdades sociales y de género; 6) falta de vivienda adecuada o de servicios de apoyo familiar e institucional; 7) niveles elevados de desempleo o pobreza; 8) alcoholismo y drogadicción; 9) políticas y programas insuficientes de prevención del maltrato, pornografía, prostitución y trabajo infantil.

Para prevenir el maltrato infantil, la OMS destaca que es necesario retomar el problema desde un enfoque multisectorial y subraya que existen programas eficaces que prestan apoyo a los padres y comparte conocimientos y técnicas positivas para criar a los niños, entre los que resalta:⁸⁹

- 1) Visitas domiciliarias de enfermeras para ofrecer apoyo, formación e información;
- 2) Capacitación de los padres;
- 3) Apoyo a padres y capacitación, educación preescolar y atención al niño;
- 4) Programas hospitalarios para afrontar posibles problemas con los niños;
- 5) Programas preventivos de abusos sexuales en la infancia;

El organismo refiere que estos programas son eficaces para reforzar la protección infantil frente al abuso físico y sexual.

Violencia juvenil y Violencia de género

Respecto de la violencia juvenil y la violencia de género, el UNICEF refiere que en la región de América Latina las niñas sufren violencia sexual, física y psicológica en casa, en la escuela y en los espacios públicos, lo que significa que existen pocos lugares libres del riesgo de violencia de género para ellas. Asegura que la legislación vigente establecida para enfrentar la violencia contra las mujeres no tiene contemplada ampliamente las necesidades específicas de las niñas menores de 15 años, lo que evidencia en la mayoría de los países la falta de relación entre los planes y las políticas sectoriales.

⁸⁹ *Ídem.*

El órgano señala que las niñas también suelen ser víctimas de violencia de pareja entre la edad de 15-19 años, como sucede en Paraguay en un 12% y en Colombia en un 29%. Igualmente, refiere que las niñas sufren de violencia emocional de pareja en un 27% en países como Jamaica y Haití y hasta en un 42% en Bolivia. Afirma que la mayoría de los agresores de violencia sexual y de género contra las niñas, son conocidos por las víctimas, siendo los principales agresores los padres, los cuidadores, los familiares, profesores, amigos, etcétera.⁹⁰

Como punto toral, el UNICEF menciona que la violencia de pareja y contra las mujeres en el hogar se asocia a la violencia contra las niñas y niños desde la primera infancia y sus consecuencias se prolongan a lo largo de sus vidas, lo que significa que las mujeres y las niñas permanecen en un ciclo vicioso de efectos intergeneracionales de violencia. De acuerdo con estadísticas recientes⁹¹, en la región, varía el porcentaje de aceptación de golpes propinados por la pareja de las niñas de entre 15 y 19 años, por ejemplo en Haití aceptan esta práctica en un 39%, en Ecuador un 34% y en República Dominicana y Perú un 3%.

Referente al efecto intergeneracional de la violencia contra las mujeres, existen variaciones en las niñas que han experimentado algún acto de violencia por parte de su madre o madrastra. Los países que han reportado que las niñas sufren violencia por parte de la madre son Bolivia con 48.3% y Perú 42.4%, y los países con menor violencia reportada son República Dominicana con 15.5% y Haití con 12.6%.⁹²

El UNICEF destaca que son múltiples las consecuencias que resultan en la violencia contra las niñas y sus efectos son de por vida, ya que afectan el bienestar, la salud física y mental de las mujeres. Igualmente, contribuyen al embarazo no deseado o temprano, abandono escolar, afecta las capacidades de aprendizaje y resulta en una baja autoestima, afecta negativamente el desarrollo infantil, la construcción saludable de identidades y los proyectos de vida.

El embarazo en adolescentes en la región es un elemento de preocupación ya que en los últimos años ha ido en aumento en las niñas de 10 a 14 años, aunque la tasa

⁹⁰ UNICEF. *Igualdad de las niñas = Logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Consultado el 8 de marzo de 2017 en la URL: https://www.unicef.org/lac/gender_34450.html

⁹¹ Estos datos se basan en 12 encuestas realizadas por Coaliciones para Jóvenes sin Hogar y Encuestas Nacionales que representan el 45% de la población de mujeres 15-19 de la región. Consultado en OPS/OMS, *Violence against Women in Latin America and the Caribbean: A comparative analysis of population-based surveys in 12 countries, 2014*, <http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=8175%3Aviolence-against-women-in-latin-america-and-the-caribbean&catid=1505%3Aviolence&Itemid=1519&lang=fr>. Fuente de datos: DHS, RHS.

⁹² UNICEF. *Igualdad de las niñas =... Op. cit.*

de adolescentes embarazadas entre 15 y 19 años, ha disminuido en la región entre 2000 y 2015. A pesar de ello, América Latina y el Caribe cuenta con una de las tasas de fecundidad adolescente más altas en el mundo, la cual es superada únicamente por la región de África subsahariana. Según el UNICEF, la tasa actual de fecundidad es de 74 nacimientos vivos por cada 1000 nacimientos en adolescentes de 15-19 años, dicha tasa de fecundidad adolescente tiende a crecer en las zonas con mayor pobreza.

México

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2015, 30.6 millones de jóvenes de 15 a 29 años residían en México, lo que significa casi el 25.7% del total de la población. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Intercensal de ese año, la estructura de la población joven por edad y sexo demuestra que 50.9% eran mujeres y 49.1% eran hombres; 35.1% adolescentes de 15 a 19 años, 34.8% jóvenes de 20 a 24 años y 30.1% tenían de 25 a 29 años de edad. De este último grupo de jóvenes había una mayor diferencia de población, ya que el 52.2% eran mujeres y 47.8% hombres.⁹³

El Instituto tiene registradas cifras sobre la situación de los jóvenes en México en los últimos años, entre las que destacan:

- En 2015, del total de la población joven, el 55.2% eran pobres, uno de cada 5 adolescentes tenía ingresos familiares y personales muy bajos.
- Durante ese año, fallecieron cerca de 34 mil jóvenes de 15 a 29 años, lo que representó el 5.2% de las defunciones totales.
- De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 15 millones de jóvenes de 15 a 29 años en el primer trimestre de 2017 se encontraban ocupados, 60.6% (9 millones) de ellos trabajaba en el sector informal.
- Se estima que en México 16,000 adolescentes, en su gran mayoría niñas, son víctimas de explotación, ya sea por trata o por explotación sexual comercial.
- De acuerdo con datos oficiales, los accidentes de tránsito, homicidios y suicidios, por la falta de orientación y la falta de oportunidades son las tres principales causas de muerte entre los jóvenes de 12 a 17 años de edad en México. En 2007, morían diariamente tres adolescentes por accidentes de

⁹³ INEGI. *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud (12 de agosto)*. Datos Nacionales, 12 de agosto de 2017. Consultado en la URL: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/juventud2017_Nal.pdf

tránsito; cada semana eran asesinados ocho jóvenes y ocho cometían suicidio.

- Debido a la falta de orientación, en México el número de embarazos prematuros ha ido en aumento. Cerca de medio millón de jóvenes menores de 20 años dieron a luz en el año 2005. Durante este año, se registraron 144,670 casos de adolescentes con un hijo o un primer embarazo entre jóvenes entre los 12 y 18 años, mismos que no concluyeron su educación de tipo básico.
- Las malas condiciones de vida de muchos adolescentes y niños los obliga a viajar solos para intentar cruzar la frontera con los Estados Unidos y reunirse con sus padres o mejorar su calidad de vida, y los expone a los múltiples riesgos de la migración. Estos niños y adolescentes ponen en riesgo su salud física, mental y emocional, son blanco de situaciones humillantes y de explotación sexual o laboral.

Estas estadísticas demuestran la situación de las niñas, niños y los jóvenes mexicanos a nivel nacional. Para que México avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es necesario que se realicen acciones decisivas para evitar que esta situación continúe, crear nuevas políticas y leyes para controlar los problemas relacionados con la niñez y adolescencia. Desarrollar políticas públicas en donde se involucren todos los sectores sociales para su protección y se asegure el respeto a sus derechos humanos, sus condiciones de vida y su salud.

A nivel institucional se han realizado acciones dirigidas a proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Por su parte, el Senado de la República declaró el 19 de noviembre de cada año como Día Nacional contra el Abuso Sexual Infantil, debido a los millones de infantes que son víctimas de este delito.⁹⁴

Esta acción constituye un gran paso en la labor de hacer vigente el principio del interés superior de la niñez y la adolescencia, expresado en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Convención de los Derechos del Niño, y en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA). Esta Ley plantea “cambios estructurales en los ámbitos jurídico, institucional, presupuestal y cultural, con el propósito de que las acciones coordinadas de los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil,

⁹⁴ Senado de la República. Dictamen en sentido positivo de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos que formula en relación con la minuta con Proyecto de Decreto por el que se Declara el 19 de noviembre de cada año “Día Nacional contra el Abuso Sexual Infantil”. 29 de marzo de 2016. Consultado en la URL: http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2016-03-29-1/assets/documentos/Dic_Ninez_Dia_contra_abuso_sexual_infantil.pdf.



sector privado y académico, así como la población en general, propicien políticas y acciones de prevención ante la existencia de casos de violencia física, verbal y sexual, además de la intervención del Estado para la restitución integral de derechos, en los casos donde se violen los derechos de niñas, niños y adolescentes”.⁹⁵

De la misma manera, con el objetivo de proteger a los jóvenes de México, en diciembre de 2017, en el Senado de la República se presentó un Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta al Gobierno federal a realizar acciones necesarias para garantizar mejores condiciones de vida a las niñas, niños y adolescentes mexicanos, ya que en México existen más de 20 millones de ellos, en situación de pobreza, que sufren violencia o son reclutados por el crimen organizado.⁹⁶

⁹⁵ Secretaría de Gobernación. Se declara el 19 de Noviembre Día Nacional contra el Abuso Sexual Infantil. 8 de mayo de 2016. Consultado en la URL: <https://www.gob.mx/segob/prensa/se-declara-el-19-de-noviembre-dia-nacional-contra-el-abuso-sexual-infantil>.

⁹⁶ Senado de la República. Punto de Acuerdo a través del cual se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal a realizar las acciones necesarias a fin de garantizar mejores condiciones de vida a las niñas, niños y adolescentes mexicanos. 12/12/2017. Consultado en la URL: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/35729-en-mexico-existen-1-6-millones-de-menores-en-orfandad-unicef.html>

AVANCES PARA LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN LAS AMÉRICAS

Nota Informativa⁹⁷

De acuerdo con el estudio intitulado “El Progreso de las Mujeres en América Latina y el Caribe 2017” de ONU Mujeres, en la región se han realizado avances importantes en los indicadores fundamentales de la igualdad de género desde la década de 1990, reflejo de ello es que las mujeres han alcanzado o superado a los hombres en logros educativos, aumentaron su participación en el empleo y en los cargos políticos, y mejoraron su acceso a la protección social.⁹⁸

De igual forma, las mujeres han incrementado su rol como generadoras de ingresos y muchas de ellas se han convertido en las principales proveedoras de sus hogares, ya que en 2014 el ingreso principal de un tercio de los hogares provino de una mujer. No obstante, siguen persistiendo dinámicas en el ámbito doméstico que frenan el empoderamiento de las mujeres, como las uniones prematuras, la violencia íntima y la creciente inestabilidad de los vínculos conyugales. Además, la desproporción del trabajo doméstico limita las oportunidades de las mujeres en la educación, empleo, participación política o descanso y ocio, siendo un obstáculo para el empoderamiento económico y el disfrute de sus derechos en igualdad de condiciones con los hombres.⁹⁹

En su estudio, ONU Mujeres aporta seis estrategias para evitar retrocesos, vencer los obstáculos y avanzar en el empoderamiento económico de las mujeres en la región:

- Reconocer, reducir y redistribuir el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado;
- Avanzar en la construcción de sistemas de protección social universal con enfoque de género;
- Crear más y mejores empleos y transformar el trabajo en favor de los derechos de las mujeres;

⁹⁷ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano con información citada.

⁹⁸ ONU Mujeres. *El Progreso de las Mujeres en América Latina y el Caribe 2017. Transformar las Economías para Realizar los Derechos*. 2017. Consultado el 5 de marzo de 2018, en la URL: <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2017/03/unw16017%20executive%20summary%20web%20esp.pdf?la=es&vs=224>

⁹⁹ *Ídem*.

- Fomentar relaciones de familias igualitarias que reconozcan la diversidad de los hogares en la región y los derechos y deberes de las partes;
- Crear las condiciones para el goce efectivo de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres;
- Contener los efectos adversos de la desaceleración económica en la igualdad de género.

Por su parte, América Latina y el Caribe sobresale por ser la única región del mundo, desde hace cuatro décadas, en donde los Estados se han reunido para debatir y hacer compromisos para erradicar la discriminación hacia las mujeres y las niñas, y la desigualdad de género, para poder avanzar a la garantía del pleno ejercicio de su autonomía y sus derechos humanos. Destaca la creación de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos en La Habana en 1928, así como la celebración de la Primera Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer en México en 1975.¹⁰⁰

Aunado a lo anterior, en 1977 durante la primera Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, los Estados miembros de la CEPAL le otorgaron el mandato para convocar con carácter permanente a una Conferencia Regional sobre la Mujer,¹⁰¹ la cual se ha constituido como un espacio de negociación de una Agenda Regional de Género que integra los compromisos de los Gobiernos latinoamericanos con los derechos y la autonomía de las mujeres y la igualdad de género. En este sentido, los compromisos asumidos se agrupan en tres categorías:¹⁰²

- a) Los enfoques que guían las políticas públicas: igualdad de género; derechos humanos de las mujeres; interseccionalidad e interculturalidad; democracia paritaria, representativa y participativa, y laicidad; y, desarrollo sostenible e inclusivo.

¹⁰⁰ Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030*. Marzo de 2017. Consultado el 5 de marzo de 2018, en la URL: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41011/1/S1700035_es.pdf

¹⁰¹ A la fecha se han realizado 13 Conferencias: La Habana, 1977; Macuto, Venezuela (República Bolivariana de), 1979; Ciudad de México, 1983; Ciudad de Guatemala, 1988; Curazao, 1991; Mar del Plata (Argentina), 1994; Santiago, 1997; Lima, 2000; Ciudad de México, 2004; Quito, 2007; Brasilia, 2010; Santo Domingo, 2013; y Montevideo, 2016.

¹⁰² Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030*. Op. cit.

- b) Las dimensiones críticas para la igualdad de género y la autonomía de las mujeres tematizadas en derechos: derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación; derechos sexuales y reproductivos; derechos económicos, sociales y culturales; derechos civiles y políticos; y derechos colectivos y medioambientales.

- c) Los ejes para la implementación: marco normativo; institucionalidad; participación; construcción y fortalecimiento de capacidades; financiamiento; comunicación; tecnología; cooperación; sistemas de información; y monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.

Derivada de la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada del 25 al 28 de octubre de 2016 en Montevideo, Uruguay, surgió la Estrategia de Montevideo, la cual reposiciona el papel del Estado en las políticas de igualdad, asegurando los derechos humanos y la autonomía de las mujeres como eje transversal de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible a mediano y largo plazo. Así, es un instrumento que compromete a toda la estructura estatal, ya que las medidas incluidas dentro de la Estrategia requieren el compromiso y la participación activa de los ministerios sectoriales, las entidades de planificación y de asignación de presupuesto, los organismos descentralizados, los Parlamentos y el Poder Judicial, entre otros actores gubernamentales; además de la participación activa de la sociedad civil en toda su diversidad y del sector privado.¹⁰³

Por otro lado, existen los planes de igualdad utilizados por la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, y son impulsados por los mecanismos para el adelanto de las mujeres, permitiendo orientar el accionar del Estado y realizar un proceso de trabajo conjunto entre los distintos sectores, fortaleciendo la institucionalización de género. En el siguiente cuadro se presentan los últimos planes de igualdad en los países de la región:¹⁰⁴

¹⁰³ *Ídem.*

¹⁰⁴ Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe. Mapas de ruta para el desarrollo.* Abril de 2017. Consultado el 5 de marzo de 2018, en la URL: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41014/1/S1601345_es.pdf

América Latina y el Caribe: planes de igualdad

País	Año	Nombre del plan	Entidad responsable
Belice	2013	Política Nacional Revisada sobre el Género 2013	Comisión Nacional de la Mujer Ministerio de Desarrollo Humano, Transformación Social y Reducción de la Pobreza
Bolivia (Estado Plurinacional de)	2008	Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades “Mujeres Construyendo la Nueva Bolivia, para Vivir Bien”	Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales (VGAG) Ministerio de Justicia
Brasil	2013-2015	III Plan Nacional de Políticas para las Mujeres 2013-2015	Presidencia de la República Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres ^a
Chile	2011-2020	Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres 2011-2020	Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)
Colombia	2013-2016	Plan de Acción Indicativo 2013-2016 de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
Costa Rica	2007-2017	Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género 2007-2017	Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)
Ecuador	2014-2017	Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017	Consejo Nacional para la Igualdad de Género ^b
El Salvador	2014	Política Nacional de las Mujeres 2011-2014	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)
Guatemala	2008-2023	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO), 2008-2023	Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM)
Honduras	2010-2022	II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 (II PIEGH)	Instituto Nacional de la Mujer (INAM)
Islas Vírgenes Británicas	2011	Política Nacional para la Equidad y la Igualdad de Género	Oficina de Cuestiones de Género Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Jamaica	2011	Política Nacional para la Igualdad de Género	Oficina de Asuntos de Género, Comité Asesor sobre Género
México	2013-2018	Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD)	Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

País	Año	Nombre del plan	Entidad responsable
Nicaragua	2006-2010	Programa Nacional de Equidad de Género 2006-2010	Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM)
Panamá	2012	Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (PPIOM)	Instituto Nacional de la Mujer (INAMU)
Paraguay	2008-2017	III Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, 2008-2017	Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República
Perú	2012-2017	Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG)	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
República Dominicana	2007-2017	II Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG II) 2007-2017	Ministerio de la Mujer
Suriname	2013	Plan de Trabajo sobre Género 2013	Oficina Nacional de Políticas de Género Ministerio de Asuntos Internos
Trinidad y Tabago	2009	Política Nacional de Género y Desarrollo de la República de Trinidad y Tabago (proyecto de documento)	Ministerio de Desarrollo Comunitario, Cultura y Asuntos de Género
Uruguay	2007-2011	Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos 2007-2011	Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)
Venezuela (República Bolivariana de)	2013-2019	Plan para la Igualdad y Equidad de Género "Mama Rosa" 2013-2019	Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, sobre la base de fuentes oficiales.

^a En octubre de 2015 se transforma en Ministerio de las Mujeres, Igualdad Racial y Derechos Humanos. En mayo de 2016 se elimina y vuelve a ser Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres, que pasa de depender de la Presidencia a estar vinculada al Ministerio de Justicia y Ciudadanía (véase [en línea] <http://www.spm.gov.br/sobre/a-secretaria>).

^b Hasta 2015 se denominó Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

Según ONU Mujeres, México ha tenido un avance importante a favor del respeto a los derechos de las mujeres y la igualdad de género, especialmente en tres áreas a nivel federal: el fortalecimiento del derecho interno para asegurar la igualdad entre mujeres y hombres; una fuerte institucionalidad de género; y el incremento de los recursos públicos etiquetados en pro de la igualdad de género. Asimismo, por primera vez, dentro del Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018) se transversaliza la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todas sus áreas, así como la Política Nacional de Igualdad de Género (2013-2018) enfocada en avanzar por la igualdad sustantiva. Es preciso señalar que uno de los avances más notorios en la materia fue la Reforma Político-Electoral de 2014, la cual introdujo a rango constitucional la garantía de la paridad de género en las candidaturas al Congreso federal y los estatales; en marzo de 2015, este avance se consolida con el



establecimiento de la obligatoriedad de cumplir con la paridad en el registro de las candidaturas.¹⁰⁵

No obstante, el organismo señala que existe una brecha de implementación entre lo que se estipula en las leyes, los planes, los programas y los presupuestos sobre los derechos de las mujeres, y el nivel de cumplimiento de sus derechos en la práctica y sus vidas diarias. Aunque se ha ido avanzando en integrar las leyes y las políticas con los compromisos internacionales, en especial la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), este proceso ha sido parcial, sobretudo a nivel estatal y municipal. Además, la rendición de cuentas para avanzar hacia la igualdad de género es todavía deficiente con poco financiamiento para la agenda en el país.¹⁰⁶

El organismo alerta sobre el incremento de la violencia generalizada en diversas partes focalizadas de México, con la evidencia de violaciones a los derechos humanos y actos de impunidad en todos los niveles, principalmente en términos de desapariciones forzadas, tortura, detenciones arbitrarias, así como ataques a mujeres y hombres defensores de derechos humanos y a periodistas.¹⁰⁷

¹⁰⁵ ONU Mujeres-América Latina y el Caribe. *México*. Consultado el 5 de marzo de 2018, en la URL: <http://lac.unwomen.org/es/donde-estamos/mexico>

¹⁰⁶ *Ídem*.

¹⁰⁷ *Ídem*.

LAS MUJERES EN EL MUNDO DEL TRABAJO

Nota Informativa¹⁰⁸

De acuerdo con información de ONU Mujeres, la situación laboral de las mujeres en el mundo es la siguiente:¹⁰⁹

- Debido a la desigualdad de género, las mujeres se ubican en el segmento inferior de la cadena de valor mundial, ya que ocupan los puestos de trabajo peor remunerados, realizan trabajos subcontratados y poco estables por cuenta propia, con escaso o ningún acceso al trabajo decente y a la protección social. Asimismo, se encuentran insuficientemente representadas en puestos con responsabilidad de toma de decisiones y en campos como la ciencia y la tecnología.
- Las mujeres representan la mitad del potencial del mundo, por ello es indispensable que puedan acceder a un trabajo decente, remunerado y de buena calidad, así como la creación de políticas y regulaciones sensibles al género, como licencias de maternidad y paternidad adecuadas y horarios flexibles. Es importante destacar que si las mujeres realizaran una función similar a la de los hombres en los mercados laborales, el producto interno bruto mundial anual podría incrementar en 28 billones de dólares estadounidenses para 2025.
- En los países de ingresos altos, las mujeres se ubican en los sectores de la salud, la educación y el comercio; mientras que en los de bajos y medianos ingresos, las mujeres trabajan principalmente en la agricultura.
- En el mundo, las mujeres ganan 77 centésimos por cada dólar que obtienen los hombres. A este ritmo, la brecha tardará 70 años en cerrarse.
- Las mujeres tienen una carga desproporcionada de trabajo no remunerado en todo el mundo, que va desde limpiar y cocinar hasta recoger agua y leña o cuidar de niños y personas mayores. En este sentido, realizan al menos 2.5 veces más en este tipo de actividades que los hombres.
- La principal fuente de empleo para las mujeres en los países en desarrollo es el sector informal, el cual puede consistir en vendedoras ambulantes,

¹⁰⁸ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano con información citada.

¹⁰⁹ ONU Mujeres. *Las mujeres en el cambiante mundo del trabajo. Algunos datos que debería conocer*. 2017. Consultado el 5 de marzo de 2018, en la URL: <http://interactive.unwomen.org/multimedia/infographic/changingworldofwork/es/index.html>

comerciantes de bienes y servicios de pequeña cuantía o agricultoras de subsistencia.

- De un estudio de 173 países, en 114 de ellos se tienen disposiciones relativas al acoso sexual en el trabajo.
- Alrededor del 65% de la población mundial que ya superó la edad de jubilación y no recibe ningún tipo de pensión, se compone por mujeres.
- En América Latina y el Caribe, el 56% de las mujeres participa en el mercado laboral, en comparación con el 85% de los hombres.¹¹⁰

LAS MUJERES EN LA POBLACIÓN ACTIVA MUNDIAL

PROPORCIÓN POR SECTOR



LAS MUJERES EN PUESTOS DE LIDERAZGO



Fuente: ONU Mujeres, en la URL: <http://www.unwomen.org/es/news/in-focus/csw>

¹¹⁰ ONU Mujeres. *El Progreso de las Mujeres en América Latina y el Caribe 2017*. Op. cit.

Según información de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, estos son algunos elementos de la situación laboral de las mujeres en la región:¹¹¹

- El 78.1% de las mujeres que están ocupadas lo hacen en sectores de baja productividad, lo que conlleva peores remuneraciones, menor contacto con las tecnologías y la innovación, y en varios casos empleos de baja calidad.
- Los países latinoamericanos han incrementado la proporción de mujeres en el mercado del trabajo, no obstante en los últimos diez años la tasa de actividad femenina se ha estancado en un 53%.
- Se ha demostrado que el aumento de la mano de obra de las mujeres disponible e inserta en el mercado contribuiría a la reducción de la pobreza en la región.
- 1 de cada 3 mujeres en América Latina y el Caribe aún no cuenta con una fuente propia de ingresos.
- El 26% de las mujeres mayores de 15 años de edad reciben menos de un salario mínimo.
- Las mujeres en todos los países latinoamericanos tiene una carga total de trabajo sistemáticamente mayor a la de los hombres.
- Si el trabajo doméstico y de cuidados que se realiza en forma no remunerada tuviera precios de mercado, alrededor de un quinto de la riqueza que actualmente se contabiliza en las cuentas nacionales estaría siendo producida en los hogares, principalmente por mujeres.

Por su parte, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), los siguientes datos corresponden a la situación laboral en México:¹¹²

- En el segundo trimestre de 2017, la población de 15 y más años, catalogada como la población en edad legal para trabajar, asciende a 91.1 millones de personas. En este grupo, el 59.3% se constituye como población económicamente activa (PEA)¹¹³, mientras que el 40.7% es del grupo de población no económicamente activa.

¹¹¹ Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Mercado laboral, la llave para igualdad de las mujeres en América Latina y el Caribe*. 8 de marzo de 2017. Consultado el 5 de marzo de 2018, en la URL: <https://www.cepal.org/es/articulos/2017-mercado-laboral-la-llave-igualdad-mujeres-america-latina>

¹¹² Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) e Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). *Mujeres y Hombres en México 2017*. Consultado el 5 de marzo de 2018, en la URL: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/MHM_2017.pdf

¹¹³ PEA: población que estaba ocupada en el mercado laboral o que buscó activamente un empleo en la semana de referencia.



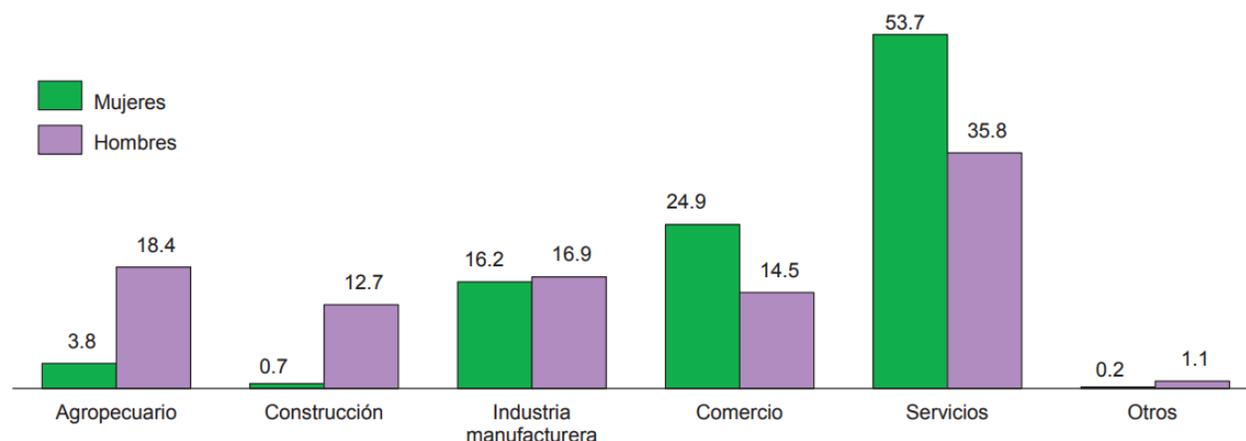
- En 2017, de la población en edad de trabajar, 43.1 millones son hombres de los cuales casi ocho de cada diez son económicamente activos; y 48 millones son mujeres de las cuales cuatro de cada diez son económicamente activas.
- La brecha de género en la tasa de participación económica fue de 34.7 puntos en 2017 a favor de los hombres.
- Colima es la entidad con mayor participación económicamente activa de las mujeres con el 54%; le siguen Baja California Sur y Quintana Roo con porcentajes iguales o superiores a 50%. Por su parte, los estados que registran menor participación de las mujeres son Chiapas, Veracruz, Querétaro, Tabasco, Hidalgo y Zacatecas.
- Casi la mitad de la población femenina ocupada se concentra en las actividades de comercio y en servicios personales; para la población masculina en este tipo de actividades, la proporción es de dos de cada 10. Los mayores porcentajes para la segunda población se concentran en trabajadores industriales, artesanos y ayudantes (31.3%), así como trabajadores agropecuarios (18%).
- Alrededor de 41 de cada 100 mujeres contribuyen a la producción de bienes y servicios de forma asalariada en actividades de la industria, comercio y servicios.
- En 2017, la brecha que separa la mediana de los ingresos mensuales reales de los hombres respecto a las mujeres fue de 917 pesos.

**Cuadro 1. Población de 15 y más años de edad según sexo y condición de actividad económica
Segundo trimestre de 2005 a 2017**

Años	Población de 15 y más años de edad			Mujeres			Hombres		
	Total (miles)	Población económicamente activa (%)	Población no económicamente activa (%)	Total (miles)	Población económicamente activa (%)	Población no económicamente activa (%)	Total (miles)	Población económicamente activa (%)	Población no económicamente activa (%)
2005	73 331	58.9	41.1	39 115	40.6	59.4	34 216	79.8	20.2
2006	74 565	59.8	40.2	39 829	41.6	58.4	34 735	80.7	19.3
2007	76 040	59.9	40.1	40 569	42.2	57.8	35 472	80.2	19.8
2008	77 712	60.4	39.6	41 273	42.8	57.2	36 438	80.3	19.7
2009	79 956	59.3	40.7	42 105	42.0	58.0	37 851	78.7	21.3
2010	81 491	60.3	39.7	42 858	43.1	56.9	38 633	79.3	20.7
2011	82 994	59.6	40.4	43 501	42.6	57.4	39 493	78.3	21.7
2012	84 569	60.9	39.1	44 476	44.4	55.6	40 093	79.2	20.8
2013	85 764	60.5	39.5	45 146	44.2	55.8	40 618	78.6	21.4
2014	86 588	59.9	40.1	45 427	43.3	56.7	41 161	78.2	21.8
2015	88 192	59.7	40.3	46 258	43.1	56.9	41 934	77.9	22.1
2016	89 775	59.6	40.4	47 147	43.4	56.6	42 629	77.6	22.4
2017	91 119	59.3	40.7	48 031	42.9	57.1	43 088	77.6	22.4

Fuente: INEGI. *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Tabulados Interactivos*. En: www.inegi.org.mx (16 de agosto de 2017).

**Cuadro 2. Distribución de mujeres ocupadas y de hombres ocupados según sector de actividad económica
Segundo trimestre de 2017
Porcentaje**



Nota: porcentajes respecto a la población ocupada total de cada sexo.

La suma de los porcentajes no es 100, debido a que excluye sector de actividad no especificado.

Fuente: INEGI. *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Tabulados Básicos*. En: www.inegi.org.mx (16 de agosto de 2017).



AVANCES INSTITUCIONALES PARA IMPULSAR LA EQUIDAD DE GÉNERO: PRÁCTICAS INTERNACIONALES DESTACADAS EN EL CONTEXTO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Nota de Coyuntura

Introducción

Una serie de cambios sociales en los últimos meses han llevado a que diversos actores alrededor del mundo se sumen al movimiento que desde principios de siglo XX -y gracias a un conjunto de acciones colectivas e individuales para promover la igualdad de la mujer, ha encontrado un mayor respaldo entre mujeres y hombres que buscan hacer frente al acoso sexual, la violencia política, la inequidad laboral, el acceso a la atención médica y el rezago económico que aun enfrentan muchas mujeres en el mundo.

En 1910, durante el II Encuentro Internacional de Mujeres Socialistas en Copenhague se estableció el Día de la Mujer. En este encuentro, las mujeres mostraron su solidaridad con las huelgas textiles en Estados Unidos y por la promulgación del Día Nacional de la Mujer en dicho país. Posteriormente, en marzo de 1911 un centenar de trabajadoras textiles murieron en un incendio en una fábrica de Nueva York, resultado de las malas condiciones laborales en las que trabajaban. En ese mismo año (1911) se celebraría por primera vez en Austria, Dinamarca, Alemania y Suiza el Día Internacional de la Mujer. Este día se convirtió en un mecanismo de protesta durante la Primera Guerra Mundial y para 1917, el 8 de marzo fue la fecha en que las trabajadoras textiles en Petrogrado (ahora San Petersburgo, Rusia) organizaron una huelga sumándose al movimiento que acabaría con la abdicación del Zar ruso, destacando que el Gobierno provisional otorgaría el derecho de votar a las mujeres. Sin embargo, no fue hasta 1975 cuando la Organización de las Naciones Unidas institucionalizó el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer.¹¹⁴ Este día es una fecha idónea para reflexionar acerca de los cambios que se han logrado propiciado alrededor del mundo en búsqueda de equidad real entre hombres y mujeres. No obstante, también es una fecha importante para considerar los enormes retos que aún enfrentan millones de mujeres alrededor del mundo por barreras estructurales y sociales que les prohíben vivir de manera libre y digna.

¹¹⁴ *United Nations*, "International Women's Day 8 March". Consultado el 8 de marzo de 2018 en: <http://www.un.org/en/events/womensday/history.shtml> y Mariana Sandoval, "El origen del Día Internacional de la Mujer", *El País*, 8 de marzo de 2018. Consultado en la misma fecha en: https://elpais.com/elpais/2018/03/08/videos/1520468218_771201.html?id_externo_rsoc=FB_MX_CM

A su vez, la actual “epidemia” de reportes sobre acoso sexual, es muestra de que tanto este, como muchos otros problemas relacionados con una falta de cultura en muchas sociedades sobre derechos humanos e igualdad de género, aún se encuentra latente en todos los sectores de la sociedad. En este sentido, merece especial mención el conocido movimiento de *#MeToo* o *#YoTambién* que inició en 2017 cuando en enero de ese año millones de mujeres marcharon alrededor del mundo en respuesta al resultado de la elección de 2016 con la victoria del Presidente Donald Trump, generando una de las mayores demostraciones de apoyo en los últimos años a favor de los derechos de las mujeres y dando pie a un nuevo capítulo de activismo mundial en la historia de la lucha por el empoderamiento y la igualdad de las mujeres.

Aunado a esto, ante el mundo, la elección de Estados Unidos de 2016 demostró que, tal como la Jueza de la Suprema Corte estadounidense, Ruth Ginsburg señala, “el sexismo [juega] un papel prominente” en la vida política donde una “atmósfera machista” creó una desventaja desigual para la candidata demócrata Hillary Clinton, quien de acuerdo con Ginsburg “fue criticada de una manera en que ningún hombre habría sido criticado”.¹¹⁵ Esto refleja un importante retroceso en materia de empoderamiento político de las mujeres, destacando que, de acuerdo con el Foro Económico Mundial, Estados Unidos obtuvo el lugar número 96 en el rubro, su índice más bajo en 10 años.¹¹⁶

Cifras de la Unión Interparlamentaria (UIP) en conjunto con ONU Mujeres, señalan que el número de mujeres en el Gobierno federal y en los parlamentos se ha estancado, lo cual es muestra de un progreso lento hacia la igualdad de género. El reporte señala que los 5 países con la mayor participación de mujeres a nivel ministerial se encuentran en Europa (Bulgaria, Francia y Suecia) y América (Nicaragua y Canadá). No obstante, subraya que las mujeres continúan liderando dependencias gubernamentales que se enfocan en el “poder suave” (*soft power*), tales como Secretarías o Ministerios de asuntos relacionados con el medio ambiente, veteranos, jóvenes y la familia.¹¹⁷

Sin embargo, a nivel internacional se han avanzado políticas y programas en favor de la defensa de los derechos de las mujeres. Nuevos gobiernos se han encargado

¹¹⁵ Eli Meixler, “Supreme Court Justice Ruth Bader Ginsburg Says the #MeToo Movement Is Here to Stay”, *Time*, 12 de febrero de 2018. Consultado el 25 de febrero de 2018 en: <http://time.com/5144002/ruth-bader-ginsburg-metoo-movement/>

¹¹⁶ BBC, “Women won’t have equality for 100 years - World Economic Forum”, 2 de noviembre de 2017. Consultado el 2 de marzo de 2018 en: <http://www.bbc.com/news/world-41844875>

¹¹⁷ Press Release, “New IPU and UN Women map shows women’s representation in politics stagnating”, *UN Women*, 15 de marzo de 2017. Consultado el 28 de febrero de 2018 en: <http://www.unwomen.org/en/news/stories/2017/3/press-release-new-ipu-and-un-women-map-shows-womens-representation-in-politics-stagnating>

de incluirlas en la toma de decisiones políticas, como el de Francia, liderado por el Presidente Emmanuel Macron quien promovió el empoderamiento político incluyendo más mujeres en puestos ministeriales dentro de su administración. El caso canadiense, que será analizado en el documento, presenta también un gobierno en el que el Primer Ministro Justin Trudeau, asignó la mitad de puestos de su gabinete a mujeres (15 de un total de 30), logrando por primera vez en la historia del país la paridad de género en el liderazgo de una administración.¹¹⁸

Tan solo en regiones como el Medio Oriente y el Norte de África, donde se perciben las tasas más altas de violencia femenina, Marruecos, el cual se unió a otros 6 países¹¹⁹ de la región que han implementado legislaciones para salvaguardar el bienestar físico de la mujer, recientemente aprobó la primera ley para criminalizar la violencia en contra de las mujeres. A su vez, Arabia Saudita ha permitido a las mujeres conducir; India ha implementado legislación para penalizar las relaciones sexuales con menores de edad equiparando la conducta delictiva con una violación buscando así sancionar el matrimonio infantil en el país; y en Irán, las mujeres cuestionan las reglas más estrictas del régimen a través del movimiento "*My Stealthy Freedom*",¹²⁰ el cual muchos argumentan, sentó las bases para las recientes protestas contra el gobierno de diciembre y enero pasado.

De acuerdo con el Foro Económico Mundial, los países nórdicos continúan obteniendo los mejores índices de igualdad: Noruega, Finlandia y Suecia están entre los cinco primeros lugares; mientras que Islandia, el país con mayor igualdad de género en el mundo, se convirtió en el primer país en penalizar las diferencias salariales entre hombres y mujeres.¹²¹

Por su parte, la Unión Africana ha desarrollado varias iniciativas para demostrar su compromiso con la igualdad de las mujeres en África, tales como el Decenio de las Mujeres Africanas (2010-2020), la adopción de la Política de Género de la Unión Africana y la creación de un fondo para las mujeres africanas.¹²²

¹¹⁸ Jessica Murphy, "Trudeau gives Canada first cabinet with equal number of men and women", The Guardian, 4 de noviembre de 2015. Consultado el 5 de marzo de 2018 en: <https://www.theguardian.com/world/2015/nov/04/canada-cabinet-gender-diversity-justin-trudeau>

¹¹⁹ Bahrein, Jordania, Líbano, Arabia Saudita y Túnez. Rachel Vogelstein, "Women Around the World: This Week", *Council of Foreign Relations*, 27 de febrero de 2018. Consultado en la misma fecha en: <https://www.cfr.org/blog/women-around-world-week-114>

¹²⁰ Este movimiento surgió cuando mujeres iraníes comenzaron a tomarse fotografías en lugares públicos sin el hiyab para cuestionar la moralidad a través del cual el régimen iraní gobierna.

¹²¹ Para más información, véase: Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, "La Ley de Igualdad de Género en Islandia para erradicar la brecha salarial entre hombres y mujeres", *Senado de la República*, 1º de febrero de 2018 en: http://centro gilbertobosques.senado.gob.mx/docs/ML_LeyGenero_Islandia_010218.pdf

¹²² Ashwanee Budo, "Next steps to getting Africa's protocol on women's rights implemented", *Times Live*, 24 de enero de 2018. Consultado el 28 de febrero de 2018 en: <https://www.timeslive.co.za/news/africa/2018-01-24-next-steps-to-getting-africas-protocol-on-womens-rights-implemented/>

Es así, como una serie de programas, cambios y estadísticas demuestran que cada vez más los Estados reconocen que la participación de las mujeres es esencial para el bienestar de cualquier sociedad y esencial para fomentar el crecimiento económico. Por tanto, en el marco del Día Internacional de la Mujer, día en que se celebra la resiliencia de las mujeres y se hace un llamado a toda la sociedad a unirse a la causa de la justicia por un mundo más equitativo, la presente Nota de Coyuntura, hace un repaso histórico sobre los principales avances a nivel mundial que han logrado impulsar la agenda de género y posteriormente, revisa una serie de políticas y programas desarrollados en 5 países (Canadá, Chile, Japón, Ruanda y Suecia), los cuales desde diversas perspectivas promueven los derechos de las mujeres y buscan la igualdad de género en sus sociedades utilizando medios y mecanismos institucionales de vanguardia para ello.

Repaso histórico de los avances a nivel mundial en materia de equidad de género

Las acciones para proteger los derechos de las mujeres y lograr una plena igualdad han sido resultado de un esfuerzo en conjunto por parte de gobiernos, sociedad civil y organizaciones internacionales. Ahora bien, aun cuando hoy en día defensores de los derechos de las mujeres argumentan que los cambios no han avanzado lo suficientemente rápido, es importante recapitular aquellos esfuerzos que han sentado las bases que actualmente rigen los marcos institucionales y jurídicos en materia equidad de género.

En 1948, los Estados miembros de la entonces recién constituida Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptaron la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el primer documento internacional en afirmar "la dignidad y el valor de la persona humana y [la] igualdad de derechos de hombres y mujeres". Desde entonces, la ONU ha celebrado cuatro conferencias mundiales sobre la mujer.

En 1975, la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer organizó la primera conferencia con motivo del Año Internacional de la Mujer en la Ciudad de México. La Conferencia contó con la participación de 133 gobiernos y tuvo como resultado un Plan de Acción Mundial con una visión a futuro para lograr los objetivos establecidos durante la próxima década, y la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Decenio (1976-1985) de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.¹²³ En

¹²³ Rachel Vogelstein, "Assessing the 2018 Women's March", *Council of Foreign Relations*, 24 de enero de 2018. Consultado el 26 de febrero de 2018 en: https://www.cfr.org/blog/assessing-2018-womens-march?utm_medium=email&utm_source=public&utm_content=012618&utm_mid=55852123&utm_rid=YW5hLm0ubXR6QGdtYWIsLmNvbQs2

diciembre de 1979, la Asamblea General de la ONU adoptó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) la cual se interpreta como una declaración internacional de derechos para las mujeres.¹²⁴

Posteriormente, en 1980 se celebró la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en Copenhague. Esta Conferencia tuvo como objetivo revisar los avances comprendidos en materia de empleo, salud y educación. Por otro lado, se concluyó que el programa de acción en materia de igualdad de género debía contar con la adopción de medidas nacionales más firmes en pro de la apropiación y el control de la propiedad por parte de las mujeres, protección a los derechos de herencia, custodia de los hijos y nacionalidad de la mujer.¹²⁵

Por su parte, la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer tuvo lugar en Nairobi. La Conferencia fue conformada por 1,900 delegados provenientes de 157 Estados Miembros y la resolución más importante fue la adopción de las Estrategias de Nairobi, que marcó las directrices a seguir para la promoción de la participación de las mujeres en las iniciativas de paz y desarrollo.¹²⁶ En 1995, se celebró la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing donde se reconocerían los derechos de la mujer como derechos humanos fundamentales, emanados en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.¹²⁷

Cabe resaltar que actualmente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye el componente de perspectiva de género en el Objetivo número 5, el cual busca “lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas”.¹²⁸ Aunado a esto, en América Latina se cuenta con una serie de marcos legales regionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), los cuales son un referente en la agenda regional, que velan por el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres.

¹²⁴ *Ídem*.

¹²⁵ ONU Mujeres, “Conferencias mundiales sobre la mujer”. Consultado el 1° de marzo de 2018 en: <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

¹²⁶ ONU Mujeres, “Conferencias mundiales sobre la mujer”, *op.cit.*

¹²⁷ La Plataforma de Acción de Beijing cuenta con 12 esferas cruciales: la mujer y la pobreza, educación y capacitación de la mujer, la mujer y la salud, la violencia contra la mujer, la mujer y los conflictos armados, la mujer y la economía, la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de difusión, la mujer y el medio ambiente y la niña. *Ídem*.

¹²⁸ Organización de las Naciones Unidas, “Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”. Consultado el 2 de marzo de 2018 en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

Estado actual de la gobernanza de género en el mundo: casos de análisis

Canadá: una política exterior con visión feminista

Cuando el Primer Ministro Justin Trudeau presentó su gabinete en 2015, exactamente la mitad estaba compuesto por mujeres, lo cual recalcó como evidente o natural “en 2015”. Entre sus designaciones más importantes se encuentra Chrystia Freeland, quien inició sus labores en el gobierno como Ministra de Comercio Internacional, siendo hoy Ministra de Relaciones Exteriores. Bajo el liderazgo de Trudeau, el país ha desplegado una “Política de Asistencia Internacional Feminista” y una política exterior explícitamente feminista, que busca empoderar a las mujeres alrededor del mundo y mejorar su condición general.¹²⁹ Aunque en algunos países nórdicos y Australia ya se han desarrollado políticas de asistencia internacional feministas o con enfoque de género, la política canadiense es la primera que centra casi toda su asistencia humanitaria en la paridad de género.¹³⁰

En su página oficial, la Ministra Freeland destaca que su enfoque nace de la premisa según la cual “los canadienses están más seguros y son más prósperos cuando el mundo comparte [sus] valores, los cuales incluyen el feminismo y la promulgación de los derechos de las mujeres y las niñas”.¹³¹ La meta es ayudar a más personas alrededor del mundo a unirse a la clase media mediante la asignación de recursos para política exterior, comercio, defensa y desarrollo. Freeland recalca que los derechos de las mujeres son derechos humanos y que éstos incluyen “los derechos sexuales y reproductivos – y el acceso a medios de interrupción del embarazo legales y seguros”, ya que esto se reduce a “conceptos básicos de justicia y economía”.¹³² La estrategia se basa en 5 ejes principales, a saber: 1) promover la dignidad humana: mediante el financiamiento de programas de salud, nutrición y educación de calidad que atiendan en particular las necesidades de las mujeres y las niñas; 2) impulsar el crecimiento que funcione para todos: al incrementar el acceso de las mujeres a recursos y oportunidades económicas para lograr su independencia; 3) promover la acción medioambiental y climática: mediante el apoyo a programas gubernamentales que mitiguen los efectos negativos del cambio climático y avancen la participación y toma de decisiones de

¹²⁹ *Government of Canada*, “Canada’s feminist international assistance policy”, s.f., consultado el 5 de mayo de 2018 en: <https://goo.gl/P2ERJw>

¹³⁰ Elana Wright, “Trudeau government brings an ambitious feminist vision to Canada’s foreign policy, but no Budget to bring it to light”, *CIDSE*, 19 de enero de 2018. Consultado el 7 de marzo de 2018 en: <https://goo.gl/smq1gr>

¹³¹ *Government of Canada*, *op. cit.*

¹³² *Ídem.*

las mujeres en sectores emergentes como la energía limpia; 4) apoyar los gobiernos incluyentes: mediante la promoción y protección de los derechos humanos, el estado de derecho y las instituciones fuertes, así como la mayor participación de niñas y mujeres; y finalmente, 5) fortalecer la paz y seguridad global: a través del impulso a la participación femenina en los esfuerzos de paz y conciliación post-conflicto, así como en temas de seguridad y combate a la violencia sexual por parte de agentes de paz internacionales.¹³³

Asimismo, al tiempo que Estados Unidos, uno de los países donantes más importantes en términos de asistencia humanitaria, ha rescindido su apoyo para programas que gestionan, promueven o informan acerca de políticas de planeación familiar así como de salud reproductiva, Canadá ha incrementado sus esfuerzos en este mismo frente.¹³⁴ En 2017 el Gobierno federal prometió otorgar hasta 20 millones de dólares canadienses para el financiamiento de programas de salud sexual y reproductiva alrededor del mundo, incluyendo la Federación de Paternidad Planeada (*Planned Parenthood Federation*). El anuncio se dio durante una conferencia de 50 países que buscaban recaudar 600 millones de dólares para la protección de los derechos sexuales de las mujeres, ya que esa es la cantidad que se perdió posterior al cambio de administración estadounidense.¹³⁵

En su mayoría, la asistencia humanitaria de Canadá está destinada a organizaciones de derechos de las mujeres locales, así como a organizaciones reconocidas y líderes. Un enfoque de particular interés es en la inclusión de mujeres en políticas de seguridad y paz: impulsar sus derechos en las situaciones de postconflicto y lidiar con las consecuencias de la violencia sexual en zonas de guerra o crisis.¹³⁶

Este año, Canadá preside el G7 y dentro de sus cinco objetivos, se encuentra “avanzar la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres”, lo cual presenta retos para el país, que incluye definir ésta política así como los métodos

¹³³ *Ídem.*

¹³⁴ Mike Blanchfield, “Abortion funding: Canada’s Liberals will help fill global gap from Trump’s ban”, CBC News, 2 de marzo de 2017. Consultado el 6 de marzo de 2018 en: <https://goo.gl/8LkkC2>

¹³⁵ *Ídem.* El 23 de enero el Presidente Trump mediante una orden ejecutiva que prohibía que financiamiento estadounidense destinado a la asistencia internacional se asignara a programas que practican, impulsan o informan sobre el aborto como política de planeación familiar. Esto implica que organizaciones de salud y reproducción sexual que no practican abortos pero sí los mencionan como opción no serán capaces de recibir si quiera un dólar de los estimados 8.8 mil millones que destina el país para temas de salud. Esto afecta particularmente a mujeres y niñas de países en vías de desarrollo cuyas organizaciones requerían del financiamiento estadounidense para poder continuar operando sus programas, además de que limita el derecho a la libre expresión de las organizaciones que sí aceptan los fondos, ya que no pueden hablar de métodos de planeación familiar o salud sexual con franqueza. Información obtenida de: *Human Rights Watch*, “Trump’s Mexico City Policy or Global Gag Rule”, 8 de febrero de 2018. Consultado el 8 de marzo de 2018 en: <https://goo.gl/fkt1cS>

¹³⁶ Elana Wright, *op. cit.*

de su adopción.¹³⁷ Aunque la equidad de género es un objetivo concreto, Canadá aseguró que también será un enfoque transversal de sus otras cuatro metas (preparar trabajos para el futuro; construir paz y seguridad global; invertir en crecimiento que funcione para todos; y cambio climático). El reto para Canadá será hacer que el tema de género sea uno con el cual se quieran comprometer los otros seis miembros, dentro de los cuales destaca Estados Unidos.

Una manera de medir el éxito de la influencia de Canadá durante su presidencia, será ver la manera en la cual se incorpora una “política exterior feminista” a la agenda de los otros miembros.¹³⁸ Esto podría ocurrir a través de la gestión de presupuestos con enfoque de género, revisión de metas de cooperación y asistencia global o a través de la inclusión de más mujeres en mesas de negociaciones de paz. Para algunos analistas, la manera más fácil mediante la cual Canadá podrá impulsar sus políticas será a través del ejército y la aún baja participación de mujeres en el mismo. No obstante, una crítica de estas políticas ha sido que no deberían considerarse “feministas” y deberían más bien llevar el nombre de “empoderamiento de las mujeres” ya que muchos de los principios de las mismas continúan alineándose con conceptos más tradicionales del Estado, en particular el ejército.¹³⁹ Asimismo el presupuesto total de la asistencia humanitaria canadiense no ha cambiado – por lo cual, sectores que antes recibían el financiamiento que ahora se destinará a las metas de equidad de género será reducido. Al tiempo que el gobierno ha anunciado estas metas, también ha decidido incrementar su presupuesto militar en un 70% durante el mismo periodo de cinco años, lo cual es para muchos contra intuitivo en relación con sus metas generales de paz.¹⁴⁰

La política exterior canadiense y su política de asistencia no deberían de considerarse actos virtuosos o puramente altruistas, ya que como bien señala el mismo gobierno, su política busca impulsar sus valores alrededor del mundo para garantizar su propia seguridad. En efecto, dado que las mujeres son quienes más sufren la pobreza extrema y quienes se ven más afectadas por los efectos de las guerras así como del cambio climático, tiene sentido enfocar la asistencia directa hacia ellas. El hecho de que el país lidere el G7 con objetivos de género y visión transversal, es un cambio importante que podría tener consecuencias positivas para todos en el mundo. Considerar a las mujeres como parte esencial de los sistemas políticos, las economías y las culturas alrededor del mundo implica reconocer realmente el rezago que viven y que esto, más que una obviedad natural es causa de políticas y actitudes concretas. Comenzar a cambiar dichas actitudes ha

¹³⁷ Karen ho, “Canada puts its feminist foreign policy to the test”, OpenCanada.org, 6 de marzo de 2018. Consultado el 7 de marzo de 2018 en: <https://goo.gl/kyE5Vn>

¹³⁸ *Ídem.*

¹³⁹ *Ídem.*

¹⁴⁰ *Ídem.*

probado ser difícil, pero los esfuerzos a nivel global y en tan altos escenarios, deben de ser al menos alentadores.

Chile: marcos legales para el avance del empoderamiento de la mujer

Michelle Bachelet, fue la primera mujer en ganar la presidencia de Chile, obteniendo su primera victoria para el periodo de 2006 a 2010 y siendo reelecta en 2013, mandato que inició en marzo de 2014 y concluirá el próximo 11 de marzo. A pocos días de que la mandataria chilena concluya su mandato, se debe destacar el legado que deja en su país y en la región sobre la inclusión de una perspectiva de género durante su administración. Bachelet estableció en su programa de gobierno, un capítulo sobre equidad de género en donde proponía “avanzar en el término de las desigualdades y discriminaciones que afectan a las mujeres en la política, en la economía y en otros espacios de desarrollo personal y social”, esto con base en una agenda respaldada en los “derechos, igualdad y autonomía de las mujeres”.¹⁴¹ De ahí surge la creación del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género¹⁴² que se constituye en marzo de 2015 gracias a la promulgación de la ley 20820:

“Artículo 1º.- Créase el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante "el Ministerio", como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente o Presidenta de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

El Ministerio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de equidad de género, los que deberán incorporarse en forma transversal en la actuación del Estado.

La equidad de género comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos”.¹⁴³

Posteriormente, el 3 de junio de 2016, Claudia Pascual fue nombrada como la primera Ministra de esta dependencia gubernamental. El recién creado ministerio establecería como su misión el “crear políticas, planes y programas que beneficien a las mujeres y trabajar para eliminar cualquier tipo de discriminación de género,

¹⁴¹ *Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género*, “Programa de gobierno”. Consultado el 27 de febrero de 2018 en: <https://www.minmujeryeg.cl/agenda-de-genero/programa-de-gobierno/>

¹⁴² Su institución antecesora fue el Servicio Nacional de la Mujer, organismo del Estado destinado a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, creado en 1991, el cual pasa a ser el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el cual ejecuta las políticas y programas encargadas por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.

¹⁴³ *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*, “Ley N° 20.820”. Consultado el 27 de febrero de 2018 en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1075613>

haciendo de Chile un país más equitativo”.¹⁴⁴ Con este ministerio, la administración de Bachelet, crea un referente a nivel regional e internacional para avanzar la agenda de género del gobierno.

En su estructura, el Ministerio cuenta con un Servicio Nacional de la Mujer, el cual se encarga de acompañar cuestiones relacionadas con la violencia contra las mujeres, con el impulso de las mujeres en la vida laboral y política, y con cuestiones de reproducción y salud sexual. Asimismo, se estipuló que todas las políticas y programas implementados por el gobierno tuviesen un componente transversal de género, y se requirió promover reformas legales, en coordinación con las regiones del país, mediante un impulso de la cooperación internacional en la materia.

Por lo tanto, gracias a la implementación de este ministerio, una serie de leyes a favor de la equidad de la mujer en Chile fueron desarrollándose y eventualmente implementándose. Entre ellas, destaca la Ley N° 20.348 que resguarda el derecho a la igualdad de remuneraciones y la Ley N° 20.840 de 2015 que “sustituye el sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional inclusivo e introduce reglas de cuotas en favor de la mujer, con el propósito de promover su participación en el Congreso Nacional”.¹⁴⁵ **Bachelet añadió que buscarán lograr que el país tenga un 40% de candidatas en las próximas elecciones, recalcando que actualmente en la Cámara de Diputados solo se cuenta con un 16% de mujeres, mientras que el 18% de los integrantes del Senado son mujeres. Por tanto, Bachelet busca que en ambas cámaras legislativas se alcance el 25% para garantizar la promoción de legislación favorable a las mujeres. Cabe destacar que en palabras de Bachelet, para que la igualdad de género sea efectiva, “tenemos que mirar al área de toma de decisiones en las esferas sociales y políticas”.**¹⁴⁶

Asimismo, se observó un importante impulso de la participación laboral y económica de la mujer, enfatizando que, tan solo días antes de concluir su administración, Bachelet envió una propuesta de ley para reformar la Constitución del país para modificar el texto actual el cual considera es “ilegítimo en su origen” ya que, como explica la mandataria, se redactó durante la dictadura militar de Augusto Pinochet y aun cuando a través de los años se han llevado a cabo importantes cambios a la democracia del país, la Carta Magna de Chile debe ser rediseñada para asegurar “la inviolabilidad de la dignidad humana y el respeto y la

¹⁴⁴ *Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género*, “Institución”. Consultado el 27 de febrero de 2018 en: <https://www.minmujeryeg.cl/institucion/>

¹⁴⁵ *Biblioteca Nacional del Congreso de Chile*, “Igualdad de género, ¿todavía un largo camino por recorrer?”. Consultado el 27 de febrero de 2018 en: <https://www.bcn.cl/observatorio/bioetica/noticias/igualdad-de-genero>

¹⁴⁶ *UN Women*, “Chile endorses women’s leadership in politics and aims for women to direct 40 per cent of public enterprises by 2018”. Consultado el 28 de febrero de 2018 en: <http://www.unwomen.org/en/get-involved/step-it-up/commitments/chile>

protección de los derechos humanos”, y crear un mejor balance entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo. En este sentido, se modifica el lenguaje para permitir que los chilenos puedan desafiar en las cortes violaciones a sus derechos constitucionales, como educación gratuita, el derecho de huelga, el derecho al debido proceso y la igualdad entre hombres y mujeres ante la ley, especialmente en cuestiones de igualdad salarial.¹⁴⁷ Este último componente de igualdad de género enfrenta importantes retos en su implementación y, sin embargo, representa una disposición de vanguardia.¹⁴⁸

No obstante, la disposición referida, desde un análisis constitucionalista se percibe como progresista, especialmente bajo argumentos económicos que respaldan la reducción de las brechas de género en el mercado laboral como un factor fundamental para el crecimiento de los Estados, objetivos propuestos por la propia Bachelet. Sea como fuere, este proyecto que busca establecer una nueva Constitución deberá ser analizado por la próxima legislatura que asume funciones el 11 de marzo de 2018, mismo día en que se llevará a cabo la ceremonia de transición del poder. Por lo tanto, la tarea de aprobar la nueva versión de la carta magna queda en manos del gobierno entrante encabezado por el conservador Sebastián Piñera.

Con todo, esta agenda enfocada en el impulso de políticas de género ha resultado en que la tasa de participación laboral femenina a nivel nacional aumentara de 45,3% en 2010 a 48,5% en 2017.¹⁴⁹ A la vez, para 2018, Chile busca que el 40% de las empresas públicas sean dirigidas por mujeres. En este sentido, destaca que en febrero de 2018, se celebró en Chile el “IV Foro Global de Empresas por la Igualdad de Género: El Futuro del Trabajo en la Agenda 2030”, durante el cual Michelle Bachelet hizo alusión a que la participación de las mujeres en áreas de ciencia y tecnología en el país es de 32% y añadió esperar que la tasa de empleo de mujeres crezca del 58 al 63%.¹⁵⁰

Japón: las mujeres como factor económico para cerrar las brechas sociales

Un pilar clave de las políticas impulsadas por el Primer Ministro de Japón, Shinzo Abe (2012 – presente), ha sido conocido como “*womenomics*” y se centra en

¹⁴⁷ Reuters, “Chile's Bachelet Proposes New Constitution in Last Days in Office”, VOA, 5 de marzo de 2018. Consultado en la misma fecha en: <https://www.voanews.com/a/chile-bachelet-proposes-new-constitution-in-last-days-in-office-/4282147.html>

¹⁴⁸ Lucas Figueroa, “Bachelet busca fijar igualdad salarial en proyecto de nueva Constitución”, *La Tercera*, 5 de marzo de 2018. Consultado en la misma fecha en: <http://www.latercera.com/politica/noticia/bachelet-busca-fijar-igualdad-salarial-proyecto-nueva-constitucion/82093/#>

¹⁴⁹ Instituto Nacional de Estadísticas, “Estadísticas de Género”, Chile, 2017. Consultado el 28 de febrero de 2018 en: <http://www.ine.cl/estadisticas/menu-sociales/genero>

¹⁵⁰ Jumana Khamis, “Chile moving forward in women's empowerment, says President of Chile”, *Gulf News*, 24 de febrero de 2016. Consultado el 28 de febrero de 2018 en: <http://gulfnews.com/news/uae/government/chile-moving-forward-in-women-s-empowerment-says-president-of-chile-1.1678825>

incrementar la participación laboral de las mujeres así como garantizar su crecimiento y avance en el trabajo. Según ciertas estimaciones, el Producto Interno Bruto (PIB) del país se incrementaría en un 15% si trabajaran el mismo número de mujeres que hombres (alrededor de 80%).¹⁵¹ Su estrategia se ha basado en incentivar económicamente al sector privado para promover a las mujeres dentro de las empresas y cambiar las políticas públicas y privadas tanto en el ámbito laboral como en el de maternidad. No obstante, la estrategia ha tenido resultados mixtos.

En el 2000, la participación de las mujeres en el sector laboral durante su edad más productiva (*prime-age labor force*) era de 66.5%, lo cual estaba por debajo del promedio de la OCDE. En 2016, esa misma cifra se incrementó a 76.3%.¹⁵² Este porcentaje es histórico y significativo ya que está por encima del de Estados Unidos, generalmente considerado referente. Mientras tanto, cuando Abe tomó posesión como Primer Ministro en 2012, Japón se encontraba en el lugar 101 del ranking del Foro Económico Mundial en cuanto a índices de género.¹⁵³ Hoy en día, el país ocupa el puesto 114 de 144 y la brecha salarial en el país se mantiene alrededor del 26%, casi el doble del promedio de los países de la OCDE.¹⁵⁴ La caída de Japón en el ranking se debe en parte a la persistencia de su sustantiva brecha laboral, pero también a que aunque existen más mujeres en empleos formales, ha disminuido el número de mujeres en áreas clave de injerencia, como lo es el ámbito político.¹⁵⁵ Por ende, se tiene que tomar en cuenta no solamente la cantidad de mujeres que trabajan pero la calidad de sus trabajos y los niveles de agencia que tienen dentro de los mismos.

Históricamente, el modelo de participación femenina en la economía japonesa seguía un modelo denominado de “M”, el cual indicaba que posterior a su graduación se incorporaban al sector laboral, pero posterior a su matrimonio decaía su participación.¹⁵⁶ Esto se explica por la adopción de nuevas responsabilidades en el hogar, ya sea el cuidado del mismo, o esto aunado al cuidado de los hijos. El último pico de la M se refiere a la reinserción posterior a este periodo de inactividad formal económica, que ocurría alrededor de los 40 años.

Parte del rezago de Japón en cuanto a los empleos formales, de altos mandos y bien remunerados para mujeres tiene que ver con su sistema de guarderías, cabe

¹⁵¹ William Pesek, “A woman who could revive Japan’s fortunes”, *Japan Times*, 8 de septiembre de 2015. Consultado el 5 de marzo de 2018 en: <https://goo.gl/pKHytM>

¹⁵² Jay Shambaugh, Ryan Nunn, Becca Portman, “Lessons from the rise of women’s labor force participation in Japan”, *Brookings Institute*, 1° de noviembre de 2017. Consultado el 2 de marzo de 2018 en: <https://goo.gl/n7t6fr>

¹⁵³ William Pesek, *op. cit.*

¹⁵⁴ *OECD*, “Gender gap”, 2017. Consultado el 1° de marzo de 2018 en: <https://data.oecd.org/earnwage/gender-wage-gap.htm>

¹⁵⁵ Mariko Oi, “Is Japan’s plan for more women in the workplace failing?” *BBCNews*, 29 de marzo de 2016. Consultado el 5 de marzo de 2018 en: <http://www.bbc.com/news/35888504>

¹⁵⁶ Jay Shambaugh, Ryan Nunn, Becca Portman, *op. cit.*

recordar que en la cultura japonesa (así como en la mayoría del mundo) las mujeres son vistas como madres y amas de casa naturales. Existe la expectativa de que las mujeres sean quienes permanecen en casa para el cuidado de los hijos/as o de familiares. Esto, aunado con el hecho de que el país cuenta exclusivamente con guarderías manejadas por el Estado, ha limitado las capacidades de las mujeres de integrarse plenamente a labores formales.

La dependencia hacia este trabajo no remunerado ha implicado que el país tenga una cultura de guarderías extremadamente competitiva que impide que muchos menores tengan acceso a dichas escuelas y que por ende, sean sus madres las que deban de abandonar sus ambiciones profesionales para dedicarse al cuidado de tiempo completo.¹⁵⁷ Tomando esto en consideración, la estrategia de Abe ha sido también la de efectuar cambios a las políticas de maternidad. En 2014, se aprobó una reforma que permite que dos tercios del salario de la empleada sea pagado durante sus 6 meses de maternidad. Asimismo, en 2016 el gobierno se impuso como meta la creación de 500,000 guarderías más para 2019.¹⁵⁸ En 2017 el Poder Legislativo japonés y el sector privado se comprometieron a incrementar el capital destinado a proporcionar más educación primeriza gratuita y expandir los servicios de cuidado infantil.¹⁵⁹

Parte de la estrategia de 'womenomics' también se basó en la creación de programas que incentivan económicamente el avance de las mujeres dentro de posiciones de alta responsabilidad al interior de las compañías privadas. En 2015, el legislativo japonés aprobó una ley para promover la participación femenina en el sector laboral que exhortaba a las compañías con más de 300 trabajadores a establecer metas para el avance de sus trabajadoras.¹⁶⁰ No obstante, no existe pena por incumplimiento de la ley y prevalece una escasa regulación para evitar la discriminación por embarazo al tiempo de la contratación.

Muchos lamentan también que la cultura laboral de Japón ha sido intransigente en su rechazo a la creación de horarios flexibles que permitan mayor inclusión laboral.¹⁶¹ Hoy en día, únicamente 12.4% de los cargos más altos están ocupados por mujeres, únicamente 3.7% de las ejecutivas de compañías son mujeres, 73% de las empresas no cuentan con mujeres en los niveles de mando y el 57.7% de las mujeres que trabajan en el país no tienen contrataciones regulares.¹⁶²

¹⁵⁷ Mariko Oi, "Is Japan's plan for more women in the workplace failing?" *BBCNews*, 29 de marzo de 2016. Consultado el 5 de marzo de 2018 en: <http://www.bbc.com/news/35888504>

¹⁵⁸ Kathy Matsui, "Womenomics continues as a work in progress", *Japan Times*, 25 de mayo de 2016. Consultado el 5 de marzo de 2018 en: <https://goo.gl/Em5uM7>

¹⁵⁹ *Ídem.*

¹⁶⁰ William Pesek, *op. cit.*

¹⁶¹ *Ídem.*

¹⁶² BBC News, "Reality Check: Has Shinzo Abe's 'womenomics' worked in Japan?", 17 de febrero de 2018. Consultado el 5 de marzo de 2018 en: <http://www.bbc.com/news/world-asia-42993519>

En el caso de Japón es evidente la necesidad de ir más allá de las buenas intenciones y políticas o leyes incluyentes. En parte, la visión de Abe estaba basada en la consideración de las mujeres como un “recurso” económico: la realidad es que su estatus de ciudadanas se antepone a su potencial como productoras económicas. Por ende, las mujeres no serán capaces de participar por completo en la economía ni de vivir vidas completamente independientes de los hombres de no tener la percepción de ser aceptadas plenamente como parte central de la sociedad japonesa. Esto implica un replanteamiento de roles de género, la valoración del trabajo de cuidados (parte del problema con la creación de guarderías es el bajo salario de las maestras) y el fomento de una cultura de equidad que implique que los hombres no rechacen o teman el ascenso de mujeres dentro de los espacios laborales.

Ruanda: las mujeres como agentes centrales del cambio

Ruanda es el único país del mundo que puede felicitarde de contar con una amplia mayoría femenina en su Parlamento, el cual se reformó para permitir dicha distribución posterior a un enorme trauma nacional. En la década de los noventa, el país vivió un genocidio que amenazó su supervivencia y que cobró la vida de más de 800,000 personas. El genocidio nació del deseo de erradicar a la población Tutsi por parte de la población Hutu; muchos académicos consideran que la ocupación europea (Alemania 1885-1919; Bélgica 1919-1959) del país promovió la creación de un Estado central, lo cual contribuyó a contener pero también a exacerbar las tensiones entre grupos étnicos.¹⁶³ Cuando Ruanda fue colonia belga, se dio preferencia a los Tutsis sobre los Hutus pero posteriormente, éste grupo logró consolidarse en el poder durante la época de la independencia. La violencia más pronunciada y dirigida a la erradicación étnica de los Tutsis comenzó a finales de los ochenta y principios de los noventa, dadas las crecientes presiones económicas y políticas.

Conviene señalar que una parte significativa de la violencia perpetuada durante el genocidio fue la violencia sexual y el uso de la violación como estrategia de guerra. La propaganda Hutu consideraba que la violación de mujeres Tutsi podría ser una manera de erradicar dicho linaje. Un reporte de la organización *Human Rights Watch*, publicado en 1996, establece que, además de que la violación se implementó como “herramienta de guerra” por parte de los Hutus, los Tutsis y sus milicias también participaron en actos atroces de violación.¹⁶⁴

¹⁶³ Pyt Douma, “The Netherlands and Rwanda: A case study on Dutch Foreign Policies and Intervention in the contemporary conflict history of Rwanda”, *Netherlands Institute of International Relations*, junio 2000. Consultado el 1° de marzo de 2018 en: <https://goo.gl/WxsjTx>

¹⁶⁴ *Human Rights Watch*, “Shattered Lives: Sexual Violence during the Rwandan Genocide and its Aftermath”, septiembre 1996. Consultado el 2 de marzo de 2018 en: <https://goo.gl/yWp6pf>

En 1994 al terminar el genocidio, el país se enfrentó a la necesidad de establecer una serie de políticas temporales para restablecer las funciones del Estado y fomentar la reconciliación nacional. Parte de este esfuerzo, conllevó la creación de tribunales de justicia transicional y el establecimiento de comisiones de la verdad que buscaron esclarecer los hechos, adjudicar responsabilidades y generar una nueva cultura sobre la cual se podría concebir nuevamente un país. Este proceso ha sido en su mayoría guiado por mujeres, dado que inmediatamente después de las masacres, la población de Ruanda era en un 70% mujeres.¹⁶⁵

De éstas, no todas gozaban del mismo estatus o de la misma coyuntura, algunas eran Hutus, otras Tutsis, algunas estaban desplazadas, otras estaban de vuelta. Asimismo, muchas mujeres participaron también en la violencia que desgarró al país – algunas fueron víctimas y victimarias dependiendo de distintos contextos específicos. No obstante, todas tenían en común el trauma de la guerra, la pobreza y la estigmatización social, además de que muchas contaban con mala salud y estaban gestando embarazos no deseados o habían tenido hijos producto de violaciones.¹⁶⁶

En Ruanda, los esfuerzos de conciliación nacional se enfocaron en “promover la democratización y el respeto de los derechos humanos [por lo cual] se reformaron instituciones para fomentar la paz y una cultura de respeto por el Estado de derecho”.¹⁶⁷ Reconstruir instituciones estatales de manera más justa y eficiente evita la repetición de violaciones de derechos humanos, asimismo, reformar el servicio público en los sectores de justicia y seguridad es crítico para una transformación completa del Estado.

Dicha transformación fue encabezada y efectuada por las mujeres de Ruanda, las cuales promovieron cambios constitucionales, normativos, legales e institucionales a través de distintas plataformas desde grupos de la sociedad civil, hasta tribunales y cargos públicos.¹⁶⁸ Las mujeres “fungieron de manera clave en temas de justicia, reconciliación, perdón [y verdad], pero también como juezas de las cortes de Gacaca,¹⁶⁹ donde 70% de los jueces fueron mujeres”. Al liderar las mujeres el proceso de paz, las necesidades de las víctimas más vulnerables fueron centrales

¹⁶⁵ *Ídem.*

¹⁶⁶ *Ídem.*

¹⁶⁷ Liberata Gahongayire, “Essay on the role of women in transitional justice in post conflict societies”, *International Journal of Innovation and Applied Studies*, Vol. 16 No. 2, junio de 2016. Consultado el 1° de marzo de 2018 en: <https://goo.gl/xQnTEh>

¹⁶⁸ Julia Crawford, “Women drove transitional justice in Rwanda, says expert”, *Justice Info*, 27 de mayo de 2016. Consultado el 2 de marzo de 2018 en: <https://goo.gl/jrs5vH>

¹⁶⁹ Las cortes Gacaca fueron parte del sistema de justicia transicional que se implementó en el país. Las cortes nacen del sistema tradicional de justicia comunitaria, las cuales operaron de modo paralelo al sistema convencional con cortes establecidas por las Naciones Unidas. Aunque han sufrido varias críticas por corrupción y tráfico de influencias, las cortes tradicionales revisaron más de 1.9 millones de casos en 10 años, en comparación de alrededor de 55 por parte de tribunales convencionales.

ya que muchas de las participantes habían vivido lo peor del conflicto.¹⁷⁰ Por ende, las víctimas de violencia sexual “fueron extremadamente protegidas” desde la manera en la cual se establecieron los tribunales y se recibieron los testimonios hasta las medidas de protección de testigos y el manejo de la información pública.

El Presidente Paul Kagame (2000 – presente) se comprometió a empoderar a las mujeres mediante el fomento a la educación y las oportunidades laborales, además de subrayar su importancia en la reconstrucción del país.¹⁷¹ La Constitución aprobada en 2003 determinó que al menos 30% de los escaños legislativos deberían de estar reservados para mujeres. En su partido, el Frente Patriótico de Ruanda, las candidaturas deben de cumplir con la paridad de género y gracias a las cuotas, la mayoría de los partidos cuenta siempre con candidatas fuertes.¹⁷²

En 2008, Ruanda fue el primer país en tener una mayoría de mujeres en el Parlamento y hoy la Unión Interparlamentaria señala que además de contar con un 61% de mujeres en el Legislativo, el país cuenta con 9 ministras en el Ejecutivo, de un total de 19 cargos.¹⁷³ Asimismo, de los 14 miembros de la Suprema Corte, 7 son mujeres. En 2008 también se aprobó legislación que criminaliza la violencia doméstica y castiga severamente la violación. Gracias a la mayoría femenina en el Congreso, se han aprobado leyes relativas a la tenencia de tierras y la herencia de hijas. El país actualmente cuenta con una política de “cero tolerancia” hacia la violencia sexual.¹⁷⁴

No obstante, las actitudes en torno a las mujeres y su papel en la sociedad – y particularmente en la esfera privada y doméstica – siguen siendo similares a aquellas previas al genocidio o a las de países con mucha menor representación política de mujeres. La Dra. Justine Uvuza, basó su tesis doctoral en la discrepancia que existe en el país entre el poder público de muchas mujeres en cargos políticos y la subyugación que viven en sus hogares.¹⁷⁵

Aunque desde el 2015 existe legislación en contra de la violación conyugal, acoso sexual en el trabajo y todo tipo de violencia doméstica (física, sexual, psicológica y económica), un reporte de 2016 señaló que una gran proporción de mujeres no tiene acceso a estas protecciones legales.¹⁷⁶ En gran medida, esto se debe a condiciones de pobreza y “actitudes culturales de superioridad masculina, así como la tendencia

¹⁷⁰ Julia Crawford, *op. cit.*

¹⁷¹ Neeknaz Abari, “Rwanda’s path to gender equity”, *Berkeley Political Review*, 18 de octubre de 2017. Consultado el 2 de marzo de 2018 en: <https://goo.gl/NRdKre>

¹⁷² Swanee Hunt, Laura Heaton, “Women in post-genocide Rwanda have helped heal their country” *National Geographic*, 4 de abril de 2014. Consultado el 2 de marzo de 2018 en: <https://goo.gl/VmM989>

¹⁷³ UN Women, “Women in Politics: 2017”, 2017. Consultado el 1° de marzo de 2018 en: <https://goo.gl/8gjq1j>

¹⁷⁴ Swanee Hunt, Laura Heaton, *op. cit.*

¹⁷⁵ Neeknaz Abari, *op. cit.*

¹⁷⁶ *Ídem.*

de equiparar el abuso [doméstico] con un tema familiar privado”.¹⁷⁷ Parte de la discrepancia entre el avance legal y político del país, y sus actitudes culturales se explica por la rapidez con la cual las mujeres incrementaron su capital político en el país.

Muchos apuntan a que la sociedad ruandesa aún no vive un movimiento feminista dado que el avance de las mujeres fue producto de una situación *sui generis* que necesitó de cambios inmediatos, más no ocurrió por una revaloración integral de las mujeres y su lugar en la sociedad.¹⁷⁸ Por ende, aún con fuertes marcos legales y una participación política activa, el país continúa replicando actitudes patriarcales altamente nocivas. Asimismo, organizaciones no gubernamentales han señalado que existe una brecha muy significativa entre la participación política de mujeres en espacios conurbados versus espacios rurales y recalcan que la mayoría de las mujeres rurales aún no se beneficia de la paridad política del país.¹⁷⁹

Suecia: el primer Gobierno feminista

El Gobierno de Suecia, encabezado por el Primer Ministro Stefan Löfven, se declaró como el primer gobierno feminista en el mundo, estableciendo la igualdad de género como una de sus principales prioridades. La igualdad entre mujeres y hombres es un objetivo político relevante en Suecia, ocupando una posición central en el debate público.

El Gobierno sueco establece que la igualdad entre mujeres y hombres es un derecho humano, necesario para construir sociedades y democracias justas. Asimismo, es esencial para la justicia y el desarrollo económico, elementos claves que conforman un “estado de bienestar moderno”. Ante esto, Suecia ha implementado políticas tanto a nivel nacional como internacional, que complementan esta estrategia de gobierno.

A nivel nacional, se han establecido seis objetivos que guían las políticas de equidad de género: 1) división de poder e influencia con igualdad de género, 2) igualdad económica de género, 3) educación con igualdad de género, 4) distribución igualitaria de género del trabajo doméstico no remunerado y la provisión de cuidados, 5) salud con igualdad de género y 6) combate a la violencia de los hombres contra las mujeres.¹⁸⁰ La administración sueca cuenta a su vez, con un Ministerio de Igualdad de Género, encabezado hasta principios de 2018 por Åsa

¹⁷⁷ *Ídem.*

¹⁷⁸ *Ídem.*

¹⁷⁹ Swanee Hunt, Laura Heaton, *op. cit.*

¹⁸⁰ *Government Offices of Sweden*, “A feminist government ensures that decisions promote gender equality”, Agosto 2017. Consultado el 28 de febrero de 2018 en: http://www.government.se/4a5757/globalassets/government/dokument/socialdepartementet/fem-reg-infobladaug-2017_en.pdf

Regnér, quien en días pasados fue nombrada Subsecretaria General de las Naciones Unidas y Directora Ejecutiva Adjunta de ONU Mujeres.

También se reconoce que la igualdad de género es importante para el crecimiento económico, por lo que el gobierno ha asignado al Servicio Público de Empleo sueco (*Arbetsförmedlingen*)¹⁸¹ la encomienda de promover la igualdad, acabar con las divisiones de género en el mercado laboral, especialmente con las brechas salariales injustificadas. A la par, el Estado sueco registra la importancia de incluir a las mujeres en el mundo empresarial, destacando la meta de lograr que la proporción de mujeres en los consejos administrativos de las principales empresas del país fuera al menos del 40% para 2016, lo cual, al no alcanzarse, pasó por un proceso legislativo mediante el cual el Gobierno sueco propuso establecer cuotas para colocar a mujeres en estos puestos de liderazgo empresarial. No obstante, la oposición conservadora en el Parlamento sueco bloqueó la propuesta de ley, señalando que esta distribución debe conseguirse por otros medios. Sin embargo, merece la pena mencionar que en las compañías que son propiedad del Estado sueco ya se ha logrado superar el umbral del 40%.¹⁸²

Por otra parte, el Gobierno sueco busca cumplir con el objetivo de repartir equitativamente los días de beneficios parentales con igualdad de género. Así, el Gobierno presentó una propuesta en la Asamblea Legislativa (*Parental Leave Act*) para introducir un tercer mes de seguro parental para cada padre. En Suecia, los padres tienen derecho a 480 días de licencia parental remunerada, durante 390 días, los padres tienen derecho a casi el 80% de su salario y los 90 días restantes se pagan a una tasa fija, añadiendo que aquellos que no tienen un empleo también tienen derecho a una licencia parental remunerada. Como parte de los esfuerzos de Suecia para lograr la plena igualdad de género, cada padre tiene derecho a 240 de los 480 días de licencia parental remunerada. Hoy en día, los hombres en Suecia toman casi un cuarto de los permisos parentales, cifra que el Gobierno busca incrementar.¹⁸³ Esto, denota otro elemento progresista de la administración sueca que, con el afán de establecer condiciones igualitarias, incluye políticas que buscan empatar beneficios para ambos sexos, en cuestiones de paternidad y/o maternidad.

Asimismo, uno de los principales componentes del gobierno feminista sueco, es el establecimiento de un proceso de asignación presupuestal con orientación de género. La distribución de recursos del Estado con perspectiva de género significa

¹⁸¹ El Servicio Público de Empleo es una agencia financiada por el gobierno que trabaja en conjunto con el parlamento y el gobierno sueco, para ayudar a personas en busca de empleo como a empleadores, priorizando a las personas más vulnerables en el mercado laboral. Véase: *Arbetsförmedlingen*, "About Arbetsförmedlingen", en: <https://www.arbetsformedlingen.se/Globalmeny/Other-languages/About-us.html>

¹⁸² *The Guardian*, "Sweden rejects quotas for women on boards of listed companies", 12 de enero de 2017. Consultado el 5 de marzo de 2018 en: <https://www.theguardian.com/world/2017/jan/12/sweden-rejects-quotas-women-boardroom-listed-companies>

¹⁸³ *Sweden*, "10 things that make Sweden family-friendly". Consultado el 5 de marzo de 2018 en: <https://sweden.se/society/10-things-that-make-sweden-family-friendly/>

que las prioridades y la asignación de financiamiento deben “promover la igualdad de género y marcar una diferencia tangible en la vida cotidiana de las personas a corto o largo plazo”.¹⁸⁴ Por lo tanto, el gobierno redistribuye los ingresos y gastos para promover programas y políticas en pro de la igualdad de género y evalúa sus efectos, esto mediante una serie de indicadores que respaldan el progreso de las reformas presentadas.

En el Proyecto de Ley de Presupuesto para 2018,¹⁸⁵ destacan en materia de género las propuestas presentadas en el área 13 de gasto gubernamental denominada "Igualdad de género e integración de inmigrantes recién llegados", donde se solicitó financiamiento de 100 millones de coronas suecas (alrededor de 10 millones de euros) para 2018 y 57 millones de coronas suecas (alrededor de 5.5 millones de euros) por año, para el periodo de 2019-2020 para combatir violencia y opresión por honor, a menudo llevada a cabo por varios perpetradores que pueden ser miembros de la comunidad o de la familia de la víctima. A su vez, se asignaron 80 millones de coronas suecas (alrededor de 8 millones de euros) para la recién inaugurada Agencia de Igualdad de Género, “que contribuye a la gobernanza estratégica, coherente y sostenible y a la aplicación efectiva de la política de igualdad de género”.¹⁸⁶ La agencia, comenzó labores el pasado 1° de enero. Esta agencia gubernamental, encabezada por Lena Ag, coordinará la estrategia nacional para prevenir la violencia contra las mujeres, examinará asuntos relacionados con las subvenciones del gobierno para proyectos de igualdad de género y organizaciones de mujeres, y asistirá al gobierno en cuestiones de cooperación internacional en políticas de igualdad de género.¹⁸⁷

Aunado a lo anterior, los suecos promueven una política exterior feminista, impulsando un plan de acción para el periodo 2015-2018 destinado a fortalecer los derechos, la representación y el acceso a los recursos de las mujeres y las niñas, asignando a estas tareas financiamiento de 100 millones de euros (entre 800 millones a 1,200 millones de coronas suecas).¹⁸⁸ Para el Gobierno sueco existe una

¹⁸⁴ *Government Offices of Sweden*, “Efforts for gender equality are prioritised - excerpt from the Budget Statement”. Consultado el 28 de febrero de 2018 en: <http://www.government.se/articles/2015/11/efforts-for-gender-equality-are-prioritised/>

¹⁸⁵ *Government Offices of Sweden*, “Reforms for increased security and welfare in the Budget Bill for 2018”. Consultado el 28 de febrero de 2018 en: <http://www.government.se/articles/2017/09/reforms-for-increased-security-and-welfare-in-the-budget-bill-for-2018/>

¹⁸⁶ *Government Offices of Sweden*, “A Feminist Government”. Consultado el 28 de febrero de 2018 en: <http://www.government.se/government-policy/a-feminist-government/>

¹⁸⁷ *Government Offices of Sweden*, “The new Swedish Gender Equality Agency inaugurated in Gothenburg”, 18 de enero de 2018. Consultado el 28 de febrero de 2018 en: <http://www.government.se/articles/2018/01/the-new-swedish-gender-equality-agency-inaugurated-in-gothenburg/>

¹⁸⁸ *Ministry of Foreign Affairs, Government Offices of Sweden*, “Sweden’s feminist foreign policy Examples from three years of implementation”, Consultado el 27 de febrero de 2018 en:

“subordinación sistemática” para mujeres y niñas en el mundo, por tanto, trabaja a nivel internacional para garantizar el pleno goce de sus derechos humanos fundamentales, conforme a sus compromisos internacionales. Todo esto, se relaciona con otros principios de política exterior sueca, que se enfocan en la promoción de la paz y seguridad y del desarrollo sostenible en el mundo. Durante el 2017, la política exterior sueca se centró en el fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres y niñas que son refugiadas o migrantes, suscitando políticas de cooperación para el desarrollo e intensificando los esfuerzos para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres.

Cabe recordar que Suecia es uno de los mayores donantes de varias organizaciones internacionales que promueven la igualdad de género. En la Organización de las Naciones Unidas, Suecia estableció como prioridad cuestiones de mujeres, paz y seguridad para el periodo 2017-2018, situando en la mesa la discusión sobre la importancia de las mujeres en los procesos de paz, mediante la implementación de la resolución 1325¹⁸⁹ del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre mujeres y seguridad. Es así, como los diplomáticos suecos trabajaron activamente para garantizar que se integre una perspectiva de género en todas las operaciones internacionales en países en conflicto y posteriores a conflictos. Destaca entonces que se ha logrado incrementar la participación de las mujeres en los esfuerzos de paz en Malí, Siria, Afganistán, Myanmar y Somalia, a través de apoyo político, técnico y financiero. Asimismo, Suecia respaldó el incorporar una clara perspectiva de género en el Acuerdo de Paz de Colombia.¹⁹⁰ De igual manera, el nombramiento anteriormente mencionado de Åsa Regnér para ser responsable de las relaciones intergubernamentales y las asociaciones estratégicas de la ONU, refleja el respaldo de la administración del Primer Ministro Löfven a su candidatura y en palabras de la propia Regnér, “es evidencia de que la ONU valora el compromiso sueco con Naciones Unidas y nuestra política exterior feminista”.¹⁹¹

<http://www.government.se/4ab455/contentassets/654bcc72d8f44da087386b4906043521/swedens-feminist-foreign-policy--examples-from-three-years-of-implementation.pdf>

¹⁸⁹ “Reafirmando el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, y subrayando la importancia de que participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, y la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos”. *Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*, “Resolución 1325”, 31 de octubre del 2000. Consultado el 5 de marzo de 2018 en: [http://www.un.org/womenwatch/ods/S-RES-1325\(2000\)-S.pdf](http://www.un.org/womenwatch/ods/S-RES-1325(2000)-S.pdf)

¹⁹⁰ Para más información véase: Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “A un año de la suscripción del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en Colombia”, *Senado de la República*, 3 de octubre de 2017, en: http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC-PazColombia_031017.pdf

¹⁹¹ [Government Offices of Sweden](http://www.government.se/press-releases/2018/03/asa-regner-appointed-as-assistant-secretary-general-of-the-united-nations-and-deputy-executive-director-of-un-women/), “Åsa Regnér appointed as Assistant Secretary-General of the United Nations and Deputy Executive Director of UN Women”, 7 de marzo de 2018. Consultado en la misma fecha en: <http://www.government.se/press-releases/2018/03/asa-regner-appointed-as-assistant-secretary-general-of-the-united-nations-and-deputy-executive-director-of-un-women/>

Consideraciones finales

Hace 100 años, la Ley de Representación de los Pueblos fue aprobada en el Reino Unido, donde se autorizaba a ciertas mujeres mayores de 30 años a votar.¹⁹² No obstante, esto fue resultado de una larga campaña que tomó 52 años -de 1866 a 1918-, ya que se buscaba cambiar las actitudes de las personas sobre las mujeres”.¹⁹³ Un siglo después, a nivel internacional, se reconoce que la igualdad de género es un derecho humano fundamental y que se debe facilitar el acceso a mujeres y niñas a la educación, al trabajo, a la representación política y a la participación económica, para así lograr sociedades más desarrolladas, sostenibles y equitativas.

Los casos de los cinco países analizados evidencian que aunque las sociedades no estén del todo preparadas para lidiar con cambios estructurales y culturales significativos, sí es posible avanzar la agenda de género con éxito. Japón y Ruanda ilustran que no es simplemente la voluntad política la que crea sociedades progresivas y que realmente sí es importante atacar desde la raíz las causas de la inequidad. La raíz es la creencia, fundada en observaciones erróneas repetidas por siglos, de que las mujeres son inferiores a los hombres y que por ende, merecen menos. La realidad de la historia mundial prueba que siempre han existido mujeres capaces de liderar Estados, guiar ejércitos, construir empresas, desarrollar negocios y participar exitosamente en todos los ámbitos de la sociedad. Asimismo, cabe resaltar que las mujeres siempre han sido clave para los éxitos de los Estados - el trabajo de cuidado no remunerado que hacen todas las madres y esposas y que históricamente han hecho las mujeres, no es considerado cuando se proponen modelos económicos que dependen de que dichas labores se lleven a cabo. El cuidado de los hijos/as y familiares, así como el cuidado del hogar son tareas arduas sobre las cuales se respalda el Estado que, al no necesariamente vislumbrar dicho trabajo, puede continuar ignorándolo.

En realidad, las políticas más exitosas han sido las que realmente otorgan espacios de injerencia a las mujeres para que ellas mismas decidan cuáles son sus necesidades, sus prioridades y sus demandas. Sin embargo, cabe destacar que la

¹⁹² De acuerdo con la Ley de Representación de los Pueblos de 1918, una mujer tenía derecho a estar registrada para votar cuando alcanzara la edad de treinta años, fuera habitante de una propiedad registrada (o casada con un habitante de propiedad registrada) de tierras o edificios con un valor tasable superior a 5 libras, no fuera sujeto de cualquier incapacidad legal, o graduada votando en un distrito electoral de su Universidad. *Parlamento del Reino Unido*, “Representation of the People Act”, 1918, Consultado el 2 de marzo de 2018, en <https://www.parliament.uk/documents/upload/1918-rep-people-act.pdf>

¹⁹³ Suyin Haynes, “What 100 Years of British Women’s Suffrage Says About Women’s Rights Today”, *Time*, 6 de febrero de 2018. Consultado el 28 de febrero de 2018 en: <http://time.com/5134820/british-suffragettes-centenary-women-rights-inequality/>

categoría de "mujer" no es una categoría política-ideológica, por lo cual siempre será necesario contar con una multiplicidad de mujeres en cargos de importancia para poder representar la variedad de la experiencia femenina. Una mujer indígena no tendrá necesariamente la misma agenda que una mujer empresaria, ésta ha sido una multiplicidad que siempre se le ha permitido a los hombres y debe otorgarse también a las mujeres.

Los casos de Chile, Suecia y Canadá son prueba de la manera en la cual contar con un mayor número de mujeres en posiciones de poder genera cambios significativos por la manera en la cual enriquecen la perspectiva de gobierno y amplían la participación política de sus países. Enormes esfuerzos legislativos, políticos y culturales se están llevando a cabo alrededor del mundo para mejorar la condición de las mujeres y aunque aún existe resistencia hacia éstos, cada vez hay más evidencia a favor de su importancia. Aunque la retórica de muchos líderes a favor de las mujeres sea por los beneficios que el crecimiento de éstas le otorgue a sus Estados, de lo que se trata realmente el avance de las mujeres es de construir sociedades en las cuales todos los ciudadanos y ciudadanas puedan tomar decisiones diarias en libertad. Que esto resulte en reducción de la pobreza o en la revigorización de la economía son importantes efectos secundarios, pero al centro de todo debe estar siempre el factor humano. Finalmente, no hay que olvidar que el progreso ha sido lento y que, al paso actual, según el Foro Económico Mundial tomará al menos 100 años el cerrar por completo la brecha de igualdad entre hombres y mujeres. En opinión de la ex Secretaria de Estado y primer candidata mujer a la presidencia de los Estados Unidos, Hillary Clinton, "avanzar en los derechos, las oportunidades y la plena participación de mujeres y niñas es la gran tarea inconclusa del siglo XXI".¹⁹⁴ Estos ejemplos internacionales proveen de un punto de partida que puede ser de utilidad para otras experiencias alrededor del mundo.

¹⁹⁴ Gabriella Muñoz, Clinton sees 'watershed moment' for women's rights", *The Hill*, 5 de febrero de 2018. Consultado el 25 de febrero de 2018 en: <http://thehill.com/policy/international/372401-clinton-sees-watershed-moment-for-womens-rights>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

Coordinadora General
Adriana González Carrillo

Coordinación y revisión
Arturo Magaña Duplancher
Ana Margarita Martínez Mendoza

Investigación y elaboración
Inés Carrasco Scherer
Ana Margarita Martínez Mendoza

Marzo de 2018

El **Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques** del Senado de la República tiene como objeto la realización de estudios y el acopio de información sobre temas de política internacional y política exterior de México; así como el prestar apoyo a las comisiones de relaciones exteriores para el desarrollo de sus actividades y el ejercicio de las facultades exclusivas del Senado en materia de política exterior; además de auxiliar a los órganos directivos, comisiones, grupos parlamentarios y senadores que así lo requieran en cuanto a diplomacia parlamentaria y protocolo en el ámbito internacional.

 **CGBSenado**

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/>

**LA LEY DE IGUALDAD DE GÉNERO EN ISLANDIA PARA ERRADICAR LA
BRECHA SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES**
Monitor Legislativo Internacional

1° DE FEBRERO DE 2018

Introducción y antecedentes contextuales

El 1° de enero de 2018, entró en vigor en Islandia una enmienda a la Ley no. 10 sobre igualdad de derechos y posiciones laborales entre mujeres y hombres vigente desde el 6 de marzo de 2008. La enmienda obliga a todas las empresas e instituciones con 25 o más empleados (que hayan trabajado de tiempo completo durante al menos un año), a obtener un “certificado de igualdad de pago” con la finalidad de erradicar la brecha salarial de género que aún persiste entre la sociedad islandesa. La misma fue aprobada por el Parlamento islandés en junio de 2017; sin embargo, el proceso de certificación para la igualdad salarial en ese país tiene sus orígenes en 2008 y destaca por haber sido impulsado por los diversos sectores islandeses, en específico los representantes de la lucha social y de las fuerzas políticas. El año 2022 ha sido establecido por el gobierno islandés como la fecha límite para alcanzar el objetivo de la enmienda pues, según la misma, para el 31 de diciembre de 2021, todas las empresas e instituciones deberán haber concluido su proceso de certificación.

Islandia es un país con apenas 340 mil habitantes, de los que un tercio viven en la capital, Reikiavik. Su superficie es de 103,000 km² y, según datos oficiales de 2016, la renta per cápita asciende a 50,320 dólares (40,543 euros), siendo la undécima más alta del mundo en la clasificación del Fondo Monetario Internacional (FMI) y la octava, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo con datos oficiales publicados por el país y por aquellos emitidos por diversas organizaciones internacionales, Islandia posee altos estándares e índices de calidad de vida basados en indicadores medibles tales como alta esperanza de vida, bajo desempleo, altos niveles de educación, acceso a internet, igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, entre otros, que lo han llevado a colocarse como uno de los países más innovadores y avanzados en el mundo en diversos ámbitos.¹⁹⁵

¹⁹⁵ El 14% de los ciudadanos islandeses tiene más de 65 años y el 19,7%, menos de 14. La media de edad se sitúa en 36 años, casi seis por debajo del promedio europeo (41,7), según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La esperanza de vida es una de las más altas del mundo situándose en 82,5 años (81,2 para hombres y 83,8 para mujeres) y es superior a la expectativa media en la Unión Europea (80,6 años). En tanto el PIB per cápita, desde 2005 cuando éste se situaba en 35,987 dólares, ha experimentado un

En cuanto al sistema de gobierno, Islandia es una república parlamentaria. El Presidente, o Jefe de Estado, es elegido por voto directo para un mandato de cuatro años y posee solamente funciones ceremoniales, de representación y diplomáticas, aunque puede suprimir alguna ley aprobada por el Parlamento (Alþingi) y someterla a referéndum nacional. El Jefe de Gobierno es el Primer Ministro quien, junto con el Gabinete, es responsable del Poder Ejecutivo. La tarea de formar gobierno es encargada por el Presidente al líder del partido con más votación, luego de la celebración de las elecciones parlamentarias. El Parlamento es un órgano unicameral y está compuesto por 63 miembros, elegidos también para un período máximo de cuatro años. El actual Presidente es el historiador y politólogo Guðni Thorlacius Jóhannesson y la Primera Ministra es Katrín Jakobsdóttir.

Es de destacar que Islandia ha estado gobernada casi siempre por gobiernos de coalición entre dos o más partidos políticos, puesto que ninguno ha logrado alcanzar una mayoría de escaños en el Parlamento. La actual coalición fue anunciada el 30 de noviembre de 2017, tras tres semanas de negociación, un mes después de que se celebraran las elecciones generales y siendo los segundos comicios anticipados por escándalos políticos en ese mismo año. La misma está integrada por el Movimiento de Izquierda Verde, una agrupación política socialdemócrata, el conservador Partido de la Independencia y el Partido Progresista de centro-derecha, y es presidida por la Primera Ministra Katrín Jakobsdóttir.¹⁹⁶ Es de mencionar que, Jakobsdóttir recibió el cargo luego de que la coalición de gobierno de centro-derecha del anterior Primer Ministro Bjarni Benediktsson se desintegrara y éste llamara a elecciones legislativas anticipadas.¹⁹⁷ Katrín Jakobsdóttir, de 41 años, pertenece al Partido Verde, es la tercera mujer en gobernar Islandia y la segunda Primera Ministra elegida en ese país.¹⁹⁸ Su núcleo duro de votantes está

crecimiento de casi un 40% en los años posteriores. La tasa de desempleo es la segunda más baja de Europa, con un 3%. Además, es el noveno país europeo con mayor número de personas graduadas o licenciadas, ya que más del 40% de la población de entre 25 y 64 años poseen un título universitario. Por otro lado, la tasa de fertilidad es insuficiente puesto que el número promedio de hijos por mujer es de 1,7, la más baja del país desde los primeros registros en 1853. Patricia R. Blanco, "Doce cifras para entender mejor Islandia", *El País*, 27 de octubre de 2017. Consultado el 29 de enero de 2018 en: https://politica.elpais.com/politica/2017/10/26/sepa_usted/1509015469_683989.html

¹⁹⁶ EFE, "Rojiverdes, conservadores y centristas formarán gobierno en Islandia", 30 de noviembre de 2017. Consultado el 25 de enero de 2018 en: <https://www.efe.com/efe/espana/portada/rojiverdes-conservadores-y-centristas-formaran-gobierno-en-islandia/10010-3454011#>

¹⁹⁷ En septiembre de 2017, el entonces Primer Ministro Bjarni Benediktsson anunció la celebración de elecciones legislativas anticipadas -las segundas durante ese año-, tras la retirada del partido político Futuro Radiante de la coalición de centro-derecha que dejó al gobierno de Benediktsson en minoría. Según el partido Futuro Radiante, la causa de la ruptura se debió a que Benediktsson no informó que su padre había solicitado por carta que se restaurara el honor de un convicto acusado por pedofilia. Si bien este procedimiento legal fue abolido en septiembre, tenía una tradición en Islandia, por lo que Futuro Brillante declaró que no toleraría la falta de transparencia del Primer Ministro Benediktsson por haberlo ocultado. María Fluxá, "Fragmentación y futuro incierto en Islandia", *El Mundo*, 29 de octubre de 2017. Consultado el 29 de enero de 2018 en: <http://www.elmundo.es/internacional/2017/10/28/59f4db0122601d7b608b4673.html> y EFE, *op.cit.*

¹⁹⁸ Vigdís Finnbogadóttir fue la primera mujer en ganar las elecciones presidenciales en Islandia y gobernó de 1980 a 1996, es considerada la primera mujer Presidenta en Europa y la primera en el mundo elegida

integrado por jóvenes de 18 a 29 años y mujeres que han apoyado su agenda en defensa del cambio climático, la igualdad de género y su promesa de aumentar el gasto público en salud y educación.¹⁹⁹

Los escándalos políticos acontecidos durante los últimos años en Islandia no sólo han fragmentado el escenario político, provocando la aparición de varios partidos no tradicionales, sino además han generado desconfianza hacia la élite política. No obstante, la sociedad islandesa es caracterizada por su activa participación en la vida política del país así como por apoyar y procurar condiciones de igualdad para todos. En materia de igualdad de género, el activismo que inició en los años sesenta encontró su esplendor el 24 de octubre de 1975, cuando las mujeres llevaron a cabo una histórica huelga que cambiaría el papel de la mujer en ese país. Derivado de ello, en 1961, fueron aprobadas las primeras leyes para erradicar la desigualdad entre hombres y mujeres y, aunque en ese momento se estableció como plazo límite el año 1967 para terminar específicamente con la brecha salarial, desde entonces otros derechos se han alcanzado pero la desigualdad salarial persiste. Las estadísticas, en efecto, confirman que la brecha salarial entre hombres y mujeres en Islandia no se ha erradicado. Durante mucho tiempo los hombres siguieron obteniendo 20% más de salario que las mujeres,²⁰⁰ y según el último Índice Global de Brecha de Género, publicado por el Foro Económico Mundial en noviembre de 2017, los hombres en Islandia generan ingresos entre 14 y 18% más que las mujeres al desarrollar trabajos iguales o similares,²⁰¹ por lo que año con año las mujeres islandesas continúan saliendo a las calles cada 24 de octubre para buscar mejores condiciones de igualdad ante esta diferencia.²⁰²

A pesar de que la brecha de pago no se ha erradicado, Islandia encabeza desde hace varios años el ranking internacional de los países con menor brecha salarial en el mundo, y es reconocido por las condiciones que otorga a las mujeres mismas

democráticamente Jefa de Estado. Su mandato sembró el camino para que Islandia llegara a ser conocido como “el país más feminista del mundo”. Por su parte, Jóhanna Sigurðardóttir fue la Primera Ministra de 2009 a 2012, luego de la peor crisis económica que el país vivió en 2008. *BBC Mundo*, “El día en que Islandia se convirtió en el país más feminista del mundo”, 1° de noviembre de 2015. Consultado el 22 de enero de 2018 en: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/11/151024_islandia_mujeres_huelga_lb

¹⁹⁹ *BBC Mundo*, “Quién es Katrín Jakobsdóttir, la feminista de 41 años que se impuso como primera ministra de Islandia con el ambientalista Partido Verde”, 4 de diciembre de 2017. Consultado el 29 de enero de 2018 en: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-42224007>

²⁰⁰ *La Nación*, “Islandia, el primer país del mundo en exigir por ley la paridad de sueldos entre hombres y mujeres”, 2 de enero de 2018. Consultado el 22 de enero de 2018 en: <http://www.lanacion.com.ar/2097264-islandia-paridad-de-genero-hombre-mujer-sueldo>

²⁰¹ Foro Económico Mundial, “Índice Global de Brecha de Género 2017”, noviembre de 2017. Consultado el 30 de enero de 2018 en: <http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2017/> y Cristina Pérez, “Islandia obliga por ley a la igualdad salarial en las empresas de más de 25 empleados”, *RTVE*, España, 2 de enero de 2018. Consultado el 22 de enero de 2018 en: <http://www.rtve.es/noticias/20180102/islandia-obliga-ley-igualdad-salarial-empresas-mas-25-empleados/1653702.shtml>

²⁰² Además de las manifestaciones en conmemoración del 24 de octubre de 1975, las mujeres islandesas han salido a las calles en otras ocasiones con el objetivo de seguir promoviendo la igualdad de género, es el caso de las protestas con motivo del 8 de marzo, Día internacional de la mujer.

que están muy por encima de la media en comparación con cualquier otro país - entre ellas, acceso y nivel de educación superior, participación como fuerza laboral, representación en consejos de administración empresariales, entre otras-; además de que en el ámbito legislativo es considerado pionero por las normas que ha adoptado en materia de igualdad de género. Al respecto, la tasa de ocupación femenina supera el 80%, representando casi el 50% de la fuerza laboral,²⁰³ y en el ámbito legislativo, actualmente, más de la tercera parte de todos los miembros (38%) en el Parlamento de Islandia son mujeres.²⁰⁴

Es de destacar que, además de la Ley de 2008, Islandia posee otras leyes consideradas ejemplares por la ONU, por las ONG's y por diversas autoridades nacionales alrededor del mundo. Entre ellas está la que impone a las empresas tener por lo menos un 40% de mujeres en los órganos directivos de cada una de ellas; otra data de 2006 y refiere el pago de vacaciones durante nueve meses para las embarazadas; otras más prohíben la prostitución y la compra de servicios sexuales, así como los espectáculos considerados degradantes para la mujer, como por ejemplo el *striptease*; una más se refiere al maltrato y violencia hacia la mujer. En todos estos casos, la legislación islandesa castiga al cliente y no al trabajador o trabajadora. Incluso, se ha creado una asignatura impartida a nivel primaria, donde el empoderamiento femenino se estudia de manera obligatoria.

Este Monitor Legislativo Internacional desarrolla el proceso que ha recorrido la enmienda a la Ley en materia de igualdad de género vigente desde 2008, particularmente enfocada en eliminar la brecha salarial entre hombres y mujeres que aún persiste en Islandia. Para el análisis se desarrolla un apartado que contiene los principales acontecimientos en la lucha de las mujeres islandesas por alcanzar la igualdad de género, y posteriormente se detalla el proceso legislativo de la enmienda hasta su entrada en vigor. Finalmente, en las consideraciones finales se retoman algunas críticas realizadas en su momento a la certificación obligatoria, así como los últimos resultados publicados por el Foro Económico Mundial en materia de igualdad de género, así como los casos de algunos otros países que también trabajan y comienzan a legislar en este ámbito.

²⁰³ Milagros Pérez Oliva, "Islandia pisa el acelerador contra la brecha salarial", *El País*, 18 de abril de 2017. Consultado el 29 de enero de 2018 en: https://elpais.com/elpais/2017/04/18/opinion/1492540775_115529.html y Teresa Aburto, "Islandia, primer país del mundo en cerrar por ley la brecha salarial", *El Mundo*, 2 de enero de 2018. Consultado el 22 de enero de 2018 en: <http://www.elmundo.es/internacional/2018/01/02/5a4b7de6268e3ed5248b4588.html>

²⁰⁴ *La Vanguardia*, "Islandia, el primer país en prohibir por ley la brecha salarial entre hombres y mujeres", 4 de enero de 2018. Consultado el 22 de enero de 2018 en: <http://www.lavanguardia.com/internacional/20180104/434059237797/islandia-mujeres-brecha-salarial-ley.html>

Acontecimientos destacados en la lucha de las mujeres islandesas por la igualdad de género

Islandia fue el tercer país en la historia electoral mundial en otorgar el derecho al voto a las mujeres en 1915, tan sólo detrás de Nueva Zelanda y Finlandia. Sin embargo, el involucramiento y una mayor participación de la mujer en los diversos ámbitos públicos tardó varias décadas más. Las primeras participaciones datan de los años sesenta cuando en el transcurso de este periodo se registró que 9 mujeres ocuparon asientos en el Parlamento. A principios de esa misma década, en 1961, el país vivió su primera lucha de las mujeres en contra de la desigualdad de género, la cual derivó en la adopción de las primeras leyes en la materia y la esperanza de erradicar la desigualdad de sueldos entre mujeres y hombres en 1967.²⁰⁵

En 1970, nació el movimiento femenino *Red Stockings* (medias rojas) que, por sus ideales considerados radicales, no obtuvo la aceptación inmediata de la mayoría de las mujeres islandesas, principalmente aquellas con una mentalidad más tradicional. A pesar de ello, este movimiento encabezó la histórica huelga del 24 de octubre de 1975, un hecho que cambiaría por completo la historia de las mujeres en ese país. En esa fecha, el 90% de las mujeres en Islandia abandonaron sus casas y lugares de trabajo, negándose a realizar labores domésticas y del cuidado de sus hijos, para manifestarse en lo que consideraron una falta de equidad salarial y de poder político entre ellas y los hombres, y exigiendo con ello mayor igualdad de género en derechos sociales.²⁰⁶ Tras la huelga y los resultados positivos que trajo consigo para las mujeres, el movimiento *Red Stockings* consiguió un apoyo casi total y fue rebautizado, junto con la fecha, como el “día de descanso de las mujeres” (*Kvennafri*); en tanto los hombres lo denominaron el “viernes largo”. Ese mismo año de la huelga, las mujeres ganaron 3 asientos legislativos, ocupando con ello el 5% de la representación en el Parlamento.²⁰⁷

Desde entonces, año con año las mujeres islandesas han fijado un horario para salir a las calles cada 24 de octubre, reunirse en *Austurvöllur* -plaza principal de Reikiavik-, conmemorar la lucha de 1975 y protestar contra la desigualdad de género que señalan sigue persistiendo. La hora de reunión varía año tras año y no se fija por coincidencia dado que el horario establecido marca el momento a partir del cual las mujeres consideran que dejan de ser remuneradas en comparación con

²⁰⁵ *La Nación*, op.cit. y J. P. Jofré, “En Islandia ya es ilegal la diferencia salarial entre hombres y mujeres”, ABC, 2 de enero de 2018. Consultado el 22 de enero de 2018 en: http://www.abc.es/sociedad/abci-islandia-ilegal-diferencia-salarial-entre-hombres-y-mujeres-201801022005_noticia.html

²⁰⁶ *El Economista*, “Islandia prohíbe por ley que las mujeres cobren menos que los hombres”, España, 10 de marzo de 2017. Consultado el 18 de enero de 2018 en: <http://www.economista.es/economia/noticias/8212569/03/17/Islandia-prohibe-por-ley-que-las-mujeres-cobren-menos-que-los-hombres.html>

²⁰⁷ *BBC Mundo*, “El día en que Islandia se convirtió en el país más feminista del mundo”, op.cit.

el salario que perciben los hombres en una jornada laboral de 8 horas.²⁰⁸ Por ejemplo, durante la última manifestación anterior a la aprobación de la enmienda a la Ley de 2008, las islandesas se reunieron a las 14:38 horas²⁰⁹ en Reikiavik, hora a partir de la cual trabajan, de acuerdo con esta interpretación, sin remuneración alguna.

En 1980, cinco años después de la huelga general, los ciudadanos de ese país eligieron democráticamente a su primera Jefa de Estado, Vigdís Finnbogadóttir, quien permaneció en el poder durante 16 años. Como candidata, Finnbogadóttir no había sido postulada por ningún partido político en particular y, además, su condición de mujer divorciada, independiente, autónoma, con una destacada actuación en el campo de la cultura y con pronunciamientos contrarios al establecimiento de bases extranjeras en su país, no fueron factores favorables para ser aceptada por los conservadores. No obstante, obtuvo un gran apoyo de los estudiantes, pescadores y agricultores, y de otros sectores menos radicalizados, con lo cual alcanzó una clara ventaja en la votación final muy por encima de su competidor, Gudlaugur Thorvaldsson. Antes de su llegada al poder, es de mencionar que participó entre los años sesenta y setenta en numerosas protestas en contra de la presencia militar estadounidense en Islandia y contra la permanencia de ese país en la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). En 1996, fundó el Consejo de Mujeres Líderes Mundiales de la Escuela de Gobierno John F. Kennedy de la Universidad de Harvard; dos años después fue nombrada presidenta de la Comisión Mundial para la Ética y el Conocimiento Científico y Tecnológico de la UNESCO. Posteriormente, a modo personal se dedicó a defender la diversidad lingüística, los derechos de la mujer, la ecología y la educación. Más aún, fue la primera mujer divorciada y soltera a la que se le permitió adoptar un hijo en su país, luego de enfrentarse a las leyes islandesas. Si bien, Finnbogadóttir no era una militante de movimientos feministas, su vida, preparación académica y convicciones impulsaron en Islandia los ideales de la mujer independiente, libre de prejuicios y con mentalidad progresista.²¹⁰

Posterior a la elección de Finnbogadóttir, en 1983 aparecieron en los comicios legislativos las primeras listas compuestas sólo por mujeres. También se creó un nuevo partido político, el *Women's Alliance* (Alianza de las Mujeres), el cual ganó sus primeras representaciones parlamentarias ese mismo año. Más aún, a finales

²⁰⁸ Carla Deiana, "Paro de mujeres en Islandia por igualación salarial", Prensa por un Partido Obrero, 26 de octubre de 2016. Consultado el 22 de enero de 2018 en: <http://www.po.org.ar/prensaObrera/online/internacionales/paro-de-mujeres-en-islandia-por-igualacion-salarial>

²⁰⁹ Vera Kern, "Las islandesas protestan contra la desigualdad", *Deutsche Welle*, 26 de octubre de 2016. Consultado el 29 de enero de 2018 en: <http://www.dw.com/es/las-islandesas-protestan-contra-la-desigualdad/a-36166148>

²¹⁰ Ricardo Moreno, "Vigdís Finnbogadóttir, una progresista de cincuenta años, elegida Presidenta de Islandia", *El País*, 1° de julio de 1980. Consultado el 1° de febrero de 2018 en: https://elpais.com/diario/1980/07/01/internacional/331250404_850215.html

del siglo XX, un tercio del Parlamento estuvo compuesto por mujeres.²¹¹ En otros hechos destacados, para el año 2000 nuevas normas fueron aprobadas, como es la relacionada con el permiso de paternidad remunerado para favorecer los derechos e igualar obligaciones entre padres y madres.²¹² En 2009, Islandia fue también el primer país del mundo en elegir a una persona LGBT como Primera Ministra, Jóhanna Sigurðardóttir; y en 2016, la representación femenina en el Parlamento alcanzó el 48%. Después de este año, la participación parlamentaria de las mujeres ha ido variando como resultado de las elecciones legislativas, e incluso se considera ha disminuido teniendo en cuenta la cifra de 2016.²¹³ En 2017 se votó en el Parlamento islandés la reforma laboral, de la cual derivó la enmienda al artículo 19 de la Ley de 2008 en materia de igualdad salarial de género, y que entre otras medidas introdujo la cuota del 40% para las mujeres en los consejos de administración, juntas corporativas y comités gubernamentales.²¹⁴

Enmienda a la Ley de 2008: “el sistema de certificación de igualdad de pago”

El 1º de junio de 2017, el Parlamento de Islandia aprobó una enmienda al artículo 19 de la Ley no. 10 sobre igualdad de derechos y posiciones laborales entre mujeres y hombres vigente desde el 6 de marzo de 2008,²¹⁵ con el objetivo de erradicar las diferencias salariales de género y terminar con esta discriminación en el mercado laboral. La enmienda establece que a partir del 1º de enero de 2018 -fecha en que entró en vigor esta norma- es obligatorio para todas las empresas e instituciones con 25 o más empleados (que hayan trabajado de tiempo completo durante al menos un año), obtener un “certificado de igualdad de pago”.²¹⁶

²¹¹ *BBC Mundo*, “El día en que Islandia se convirtió en el país más feminista del mundo”, *op.cit.*

²¹² En Islandia, los hombres y las mujeres tienen derecho a tres meses de permiso retribuido por el nacimiento de un hijo, además de otros tres meses adicionales que se reparten ambos padres como deseen. En la media, las madres disfrutan de 181 días (seis meses aproximadamente), los hombres de 79. Patricia R. Blanco, *op.cit.*

²¹³ *El Financiero*, “Islandia, el primer país en garantizar por ley que mujeres y hombres ganen igual”, 2 de enero de 2018. Consultado el 22 de enero de 2018 en: <http://www.elfinanciero.com.mx/mundo/islandia-es-el-primer-pais-es-que-por-ley-mujeres-y-hombres-ganen-igual.html> El Foro Económico Mundial refiere que el país atravesó entre 2013 y 2016 un aumento en la brecha salarial reportado en las instituciones financieras y en los municipios fuera de la capital. Foro Económico Mundial, *op.cit.*

²¹⁴ *El Economista*, *op.cit.*

²¹⁵ El texto completo de la Ley no. 10 “[Legislation on equal position and equal rights of women and men](#)” de 2008, y el de la enmienda “[Amendment to the 2008 legislation on equal position and equal rights of women and men, with equal pay certification](#)” de 2017, pueden ser consultada en el Parlamento de Islandia (Alþingi). Consultados ambos textos el 23 de enero de 2018.

²¹⁶ Stefán Ólafsson, “Iceland: Equal pay certification legalised”, ESPN Flash Report 2017/55, Comisión Europea, julio de 2017. Consultado el 23 de enero de 2018 en: <http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=18147&langId=en> y *BBC Mundo*, video “Islandia, el país que obliga a las empresas a pagar el mismo sueldo a hombres y mujeres”, 9 de octubre de 2017. Consultado el 22 de enero de 2018 en: <http://www.bbc.com/mundo/media-41558976>

Para obtener el “certificado de igualdad de pago”, las empresas e instituciones deberán someterse a un sistema de certificación (*Jafnlaunavottun*) implementado por certificadores profesionales provenientes de consultoras privadas, quienes evaluarán y elaborarán un informe para cada caso, del que emitirán un veredicto e informarán su decisión al Centro Público para la Igualdad de Género (*Jafnréttisstofa*). Este proceso deberá ser transparente y el Centro será el responsable de proporcionar información a quien lo solicite así como de publicar cada dos años los resultados obtenidos. En el caso de una certificación positiva -y la cual sólo se obtendrá si se confirma que la empresa paga a mujeres y hombres por igual-, el proceso deberá renovarse cada tres años.²¹⁷

Si en el proceso de certificación una organización obtiene un resultado negativo -a partir del cual es evidente que la retribución salarial es dispar entre hombres y mujeres-, esta deberá igualar los salarios a los empleados afectados que efectúan un trabajo de igual o similar valor, pudiendo sólo justificar la diferencia salarial después de evaluar parámetros medibles como el nivel educativo, experiencia, responsabilidad, cualificaciones y rendimiento.²¹⁸ En el caso de que la organización no iguale los salarios, la norma ha establecido que enfrentará sanciones económicas.²¹⁹ Asimismo la enmienda establece sanciones y multas a las empresas e instituciones que incumplan con el proceso calendarizado de certificación,²²⁰ las cuales pueden ascender a hasta 50,000 coronas islandesas diarias (alrededor de 400 euros).²²¹

Por lo anterior, el Gobierno islandés ha establecido un calendario de plazos límites anuales, de acuerdo con el número de trabajadores empleados por cada organización, para que las empresas e instituciones obtengan la certificación:²²²

Tabla 1. Calendario de plazos límites anuales de acuerdo con número de trabajadores

Número de empleados	Plazo de certificación
Más de 250	31 de diciembre de 2018
249 a 150	31 de diciembre de 2019
149 a 90	31 de diciembre de 2020
89 a 25	31 de diciembre de 2021

²¹⁷ *Ídem*.

²¹⁸ J. P. Jofré, *op.cit.*

²¹⁹ *El País*, “Islandia da un paso más en equidad y acaba con la brecha salarial”, 3 de enero de 2018. Consultado el 22 de enero de 2018 en: https://elpais.com/internacional/2018/01/03/actualidad/1514990392_124251.html

²²⁰ *BBC Mundo*, “Cómo funciona la pionera ley en Islandia que obliga a las empresas a pagar lo mismo a hombres y mujeres”, 3 de enero de 2018. Consultado el 22 de enero de 2018 en: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-42553950> y *El Financiero*, *op.cit.*

²²¹ Cristina Pérez, *op.cit.*

²²² Stefán Ólafsson, *op.cit.*

Como es de observarse, las empresas más grandes son las que deberán iniciar con la certificación, mientras que las más pequeñas tendrán más tiempo para cumplir con la nueva norma. Sin embargo, la enmienda también especifica que los Ministerios estatales deberán certificarse antes del 31 de diciembre de 2018, y las instituciones estatales y las compañías propiedad del estado con 25 o más empleados deberán hacerlo antes del 31 de diciembre de 2019.²²³

Una vez descrito el contenido de la enmienda, es de mencionar que el proceso de certificación para la igualdad de pago en Islandia tiene sus orígenes en el año 2008. La iniciativa provino del Ministerio de Bienestar Social que, junto con la Confederación del Trabajo y la Confederación Patronal, comenzaron a trabajar en el tema. Posteriormente, la asociación independiente de Estándares Islandeses (ÍST) supervisó estos trabajos y estableció un Comité Técnico que, además de incluir al Ministerio de Bienestar Social y a ambas Confederaciones, integró a representantes del Centro para la Igualdad de Género, el Ministerio de Finanzas, la Federación de Empleados Estatales y Municipales, la Asociación de Académicos, la Asociación Islandesa de Mujeres Empresarias, la Asociación de Autoridades Locales, y a diversas compañías privadas. Como resultado, el Comité Técnico redactó un texto que retomó sus bases de los Estándares del Sistema de Gestión Internacional, destacando entre ellos el ISO 9001 de sistemas de gestión de calidad y el ISO 14001 sobre sistemas de gestión ambiental.²²⁴

Ese texto fue publicado en diciembre de 2012 por la ÍST, conocido como el estándar ÍST 85:2012, y tiene por objetivo crear un sistema de igualdad salarial para garantizar que mujeres y hombres, que trabajan para una misma empresa, reciban salarios iguales y disfruten de iguales condiciones laborales cuando desarrollan el mismo trabajo o una labor de igual valor. La finalidad de este sistema fue crear un proceso aplicable a todas las organizaciones, ya fueran públicas o privadas para que, a partir de la certificación, optimizaran su gestión en recursos humanos y sus políticas de pago, y con ello garantizaran la igualdad salarial, además de prevenir y erradicar todo tipo de discriminación y mejorar su imagen como empleador justo. No obstante, en ese momento se planteó que su implementación sería una decisión voluntaria. Para el caso particular del mercado laboral privado, cabe referir que el sistema de certificación para la igualdad salarial de género se estableció mediante una cláusula en los convenios colectivos, misma que fue seguida de una cláusula provisional sobre el mismo tema en la Ley no. 10 de 2008.²²⁵

²²³ Kvenréttindafélag Íslands, "Equal Pay Standard", s.f. Consultado el 25 de enero de 2018 en: <http://kvenrettindafelag.is/resources/equal-pay-standard/>

²²⁴ Kvenréttindafélag Íslands, "Equal Pay Management System ÍST 85:2012", s.f. Consultado el 23 de enero de 2018 en: http://www.kvenrettindafelag.is/wp-content/uploads/2015/03/The-Equal-Pay-Standard-%C3%8DST-85-www.vel_is_.pdf

²²⁵ *Idem.*

En el caso de que la organización decida implementar el proceso de certificación, este inicia con una evaluación a las políticas salariales vigentes, a partir de clasificar los trabajos con el mismo valor y realizar una investigación salarial sobre la base de esa clasificación. Estos cambios son revisados, controlados y validados por la gerencia, que deberá formalizar las políticas e implementar los procesos relacionados con las decisiones de pago. Posteriormente, la organización puede solicitar su “certificado de igualdad de pago”.²²⁶

La enmienda a la Ley no. 10 de 2008, está basada precisamente en el estándar ÍST 85:2012, mejor conocido como “el estándar de igualdad de pago”,²²⁷ y fue uno de los principales objetivos políticos perseguidos por el partido de la Reforma (*Viðreisn*)²²⁸ de centroderecha, cuando contendió en las elecciones legislativas de octubre de 2016. Luego de los comicios, este partido obtuvo 7 escaños en el Parlamento y terminó siendo parte de la coalición de Gobierno conformada en enero de 2017. Una vez en el gobierno, el tema de la certificación de pago fue presentado por el gabinete del entonces Primer Ministro, Bjarni Benediktsson, ante el Parlamento en marzo de ese mismo año y en el marco del Día internacional de la mujer.²²⁹ La propuesta fue discutida y votada también en el mes de marzo. Durante la discusión obtuvo el apoyo de todos los partidos políticos y, aunque encontró algunas críticas desde la oposición, generó un gran respaldo proveniente de la opinión pública,²³⁰ de sus impulsores -representantes de los sectores público y privado, asociaciones y los Ministerios de Bienestar, el de Finanzas y el de Asuntos Sociales e Igualdad-, e incluso de la Comisión Europea.²³¹ Derivado del apoyo y

²²⁶ *Ídem.*

²²⁷ El proceso de certificación de igualdad de pago está basado en la norma ISO sobre igualdad de pago (“*Equal pay management system – Requirements and guidance*”), en islandés denominada estándar ÍST 85:2012, y mejor conocida como “el estándar de igualdad de pago”. En *Ídem.* Es de mencionar que, la Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés) se encarga de la creación de estándares internacionales y está integrada por diversas organizaciones nacionales de estandarización. Los documentos creados por ISO proporcionan requisitos, especificaciones, directrices y características que se pueden utilizar de manera consistente para garantizar que los materiales, productos, procesos y servicios sean adecuados a su propósito. International Organization for Standardization, ISO, s.f. Consultado el 23 de enero de 2018 en: <https://www.iso.org/home.html>

²²⁸ El partido político Reforma (*Viðreisn*) fue fundado el 24 de mayo de 2016, y surge de una escisión del Partido de la Independencia, del cual se separó debido a la decisión de éste de no celebrar un referéndum sobre la adhesión de Islandia a la Unión Europea y a la falta de apoyo al libre comercio.

²²⁹ Liz Alderman, “Equal pay for men and women? Iceland wants employers to prove it”, *The New York Times*, 28 de marzo de 2017. Consultado el 29 de enero de 2018 en: https://www.nytimes.com/2017/03/28/business/economy/iceland-women-equal-pay.html?_r=1

²³⁰ La enmienda fue aprobada con el apoyo del 60,1% de la población. *Infobae*, “Islandia se convirtió en el primer país en prohibir la brecha salarial por género”, 3 de enero de 2018. Consultado el 31 de enero de 2018 en: <https://www.infobae.com/americamundo/2018/01/03/islandia-se-convirtio-en-el-primer-pais-en-prohibir-la-brecha-salarial-por-genero/>

²³¹ Durante la discusión, el Ministro de Asuntos Sociales e Igualdad, Thorsteinn Viglundsson, señaló que la igualdad de género era una necesidad, y añadió “es el momento de hacer algo radical sobre esta cuestión. Tenemos que asegurarnos de que hombres y mujeres gozan de igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo y que es nuestra responsabilidad tomar todas las medidas para lograrlo”. *El País*, “Islandia exigirá pruebas a las empresas para que paguen igual a hombres y mujeres”, 10 de marzo de 2017. Consultado el 22 de enero de 2018 en: https://elpais.com/economia/2017/03/09/actualidad/1489077560_506674.html

consenso, la enmienda fue aprobada el 1° de junio de 2017,²³² para quedar después congelada hasta la llegada de la actual Primera Ministra, Katrín Jakobsdóttir, y entrar así en vigor el 1° de enero de 2018.²³³ Con esta nueva norma, el Gobierno islandés espera erradicar por completo la brecha salarial en 2022, fecha en que se espera que las empresas e instituciones, tanto públicas como privadas, hayan concluido con su proceso de certificación.²³⁴

Consideraciones finales

La certificación obligatoria en Islandia ha tenido diversas críticas provenientes no sólo del ámbito político, que en particular han sido presentadas por el Partido Independiente y el cual se abstuvo durante la votación de la enmienda. Algunos economistas y académicos también han criticado la obligatoriedad que se le ha dado al proceso de certificación, pues argumentan que la discriminación de género en el mercado laboral es resultado de los diferentes volúmenes de trabajo -lo cual está relacionado con las horas extras laborales-, asegurando que el requisito de certificación ayudará a erradicar la “brecha salarial de género inexplicable” -donde las mujeres asumen una mayor responsabilidad por las tareas de cuidado, y los hombres gastan más tiempo en el trabajo remunerado-, pero es poco probable que reduzca la “brecha salarial de género explicable” -la cual tiene que ver precisamente con las diferentes horas de trabajo remunerado-.²³⁵

El Foro Económico Mundial ha señalado en su Índice Global de Brecha de Género de 2017 que Islandia ocupa desde hace nueve años el primer lugar como el país más equitativo del mundo, y que ha cerrado su brecha en la igualdad de género en casi un 88%. Según la organización internacional, esta posición ha sido alcanzada como resultado de la acción colectiva, la solidaridad de las defensoras de los derechos humanos, la voluntad política y herramientas como la legislación, el presupuesto de género y las políticas de cuotas. También destaca que el progreso de Islandia se puede atribuir a que las mujeres y los hombres comparten el poder entre ellos como responsables de la toma de decisiones y que, además, cada vez más hombres apoyan la igualdad de género.²³⁶

Este estudio señala que la brecha de género es el resultado de la diferencia entre mujeres y hombres que a su vez se refleja en clivajes sociales, políticos, intelectuales, culturales o económicos, por lo que su objetivo es medir de manera anual en 144 países esta brecha a partir de cuatro áreas clave: salud, educación,

²³² Stefán Ólafsson, *op.cit.*

²³³ Teresa Aburto, *op.cit.*

²³⁴ J. P. Jofré, *op.cit.*

²³⁵ Stefán Ólafsson, *op.cit.*

²³⁶ Foro Económico Mundial, *op.cit.* y *La Vanguardia*, *op.cit.*

economía y política.²³⁷ En el informe de 2017 señala que, desde el inicio de sus reportes en 2006, Islandia ha cerrado su brecha de desigualdad en un 10%, siendo una de las evoluciones más rápidas en comparación con otros países.²³⁸ Después de Islandia, los países que ocupan los mejores lugares en esta materia son Noruega, Finlandia, Ruanda, Suecia y Nicaragua.²³⁹ También advierte que en 2016, a nivel mundial la brecha de género se situó en 59%, siendo la mayor tasa de desigualdad desde 2008, y que con la tasa de progreso actual, la brecha global de género tardará cien años en cerrarse, mientras la brecha en el lugar de trabajo lo hará en 217 años.²⁴⁰

Asimismo, el Foro Económico Mundial advierte que, con motivo de la desigualdad en la representación política y en el aspecto laboral, tras una década de progresos lentos pero constantes varios indicadores de paridad no sólo se han estancado, sino que han empeorado.²⁴¹ También señala que las mujeres representan la mitad de la población mundial, y que su participación en la política garantiza que se traten y prioricen problemas sociales, de educación y sanidad. De tal forma, el informe sugiere a los países prestar atención a la brecha de género no sólo porque esa desigualdad es intrínsecamente injusta, sino también porque numerosos estudios sugieren que una mayor igualdad de género conduce a un mejor desempeño económico.²⁴²

Además de Islandia, otros países también trabajan en el combate a la desigualdad salarial de género. Es el caso de España que, siguiendo el ejemplo islandés, busca ya legislar en la materia para prohibir la brecha salarial y aplicar sanciones. Los principales partidos (Partido Socialista Obrero Español -PSOE-, Podemos y Ciudadanos) quieren prohibir la brecha salarial por ley y aplicar sanciones; en tanto, el Partido Popular (PP) que no prevé un texto específico propio, defiende la transparencia y las auditorías y se ha declarado abierto a estudiar la posibilidad de las sanciones. Otro caso es el alemán, que ha puesto en marcha una nueva norma denominada Ley para el Fomento de la Transparencia en las Estructuras Salariales, la cual permite a los empleados, tanto hombres como mujeres, pedir información sobre el sueldo que perciben sus colegas del sexo opuesto y que realizan el mismo

²³⁷ Briony Harris, “¿Cuál es la brecha de género en 2017 (y por qué se está ampliando)?”, Foro Económico Mundial, 2 de noviembre de 2017. Consultado el 30 de enero de 2018 en: <https://www.weforum.org/es/agenda/2017/11/cual-es-la-brecha-de-genero-en-2017-y-por-que-se-esta-ampliando/>

²³⁸ *La Nación*, *op.cit.*

²³⁹ *BBC Mundo*, “Cómo funciona la pionera ley en Islandia que obliga a las empresas a pagar lo mismo a hombres y mujeres”, *op.cit.* y *El País*, “Islandia da un paso más en equidad y acaba con la brecha salarial”, *op.cit.*

²⁴⁰ Briony Harris, *op.cit.*

²⁴¹ *La Nación*, *op.cit.*

²⁴² María R. Sahuquillo, “La igualdad de género tardará un siglo en lograrse”, *El País*, 1º de noviembre de 2017. Consultado el 22 de enero de 2018 en: https://elpais.com/internacional/2017/11/01/actualidad/1509554564_269951.html?rel=estr_articulo#1516665483538



trabajo o actividades similares. Bajo esta normativa, las empresas con más de 200 trabajadores deberán facilitar a la persona que lo solicite, información sobre el sueldo de otros empleados, aunque sin revelar emolumentos netos, sino tan sólo ingresos brutos. Más aún, las empresas con más de 500 empleados deberán examinar regularmente su estructura salarial y el cumplimiento de la paridad en los sueldos. En Reino Unido, las compañías con más de 250 empleados deberán publicar por primera vez su brecha salarial antes de abril de 2018.²⁴³ Austria y Bélgica, por su parte, tienen reglas similares al caso inglés mientras que, en Estados Unidos y Suiza, ha sido una práctica que contratistas federales reporten la información salarial por género al Gobierno. Y en el ámbito local, destaca el estado de Minnesota, en Estados Unidos, que tiene políticas de certificados de salario igualitario.²⁴⁴

Finalmente, a pesar de que en Islandia la lucha por la igualdad de género no ha cesado y han tenido que transcurrir décadas para que temas como la brecha salarial entre hombres y mujeres se vaya cerrando, sin haberla erradicado aún; es de destacar la importancia del ejemplo islandés como un potencial que hoy en día inspira a otros países que ya trabajan en la materia.

²⁴³ Pilar Álvarez, “España también quiere multas contra la brecha salarial entre hombres y mujeres”, *El País*, 20 de enero de 2018. Consultado el 30 de enero de 2018 en: https://elpais.com/economia/2018/01/19/actualidad/1516379136_935689.html

²⁴⁴ *El Financiero*, *op.cit.*



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

Coordinadora General
Adriana González Carrillo

Coordinación y revisión
Arturo Magaña Duplancher
Ana Margarita Martínez Mendoza

Investigación y elaboración
Jacaranda Guillén Ayala

Enero de 2018

El **Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques** del Senado de la República tiene como objeto la realización de estudios y el acopio de información sobre temas de política internacional y política exterior de México; así como el prestar apoyo a las comisiones de relaciones exteriores para el desarrollo de sus actividades y el ejercicio de las facultades exclusivas del Senado en materia de política exterior; además de auxiliar a los órganos directivos, comisiones, grupos parlamentarios y senadores que así lo requieran en cuanto a diplomacia parlamentaria y protocolo en el ámbito internacional.

 **CGBSenado**

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/>



VI. Ficha País México



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



MÉXICO FICHA PAÍS: VERSIÓN 5 DE MARZO DE 2018

NOMBRE OFICIAL	Estados Unidos Mexicanos
NOMBRE CORTO Y SIGNIFICADO	México. Proviene de los vocablos de origen náhuatl: mētztli= luna, xictli= ombligo o centro, y -co= sufijo de lugar ²⁴⁵ .
CAPITAL	Ciudad de México
LOS COLORES DE LA BANDERA Y SU ESCUDO	 <p>La Bandera Nacional²⁴⁶ está compuesta por un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir de la asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. Los colores de la bandera²⁴⁷ se originaron de los de la bandera del Ejército de las Tres Garantías o Trigarante, en 1821.</p> <p>Originalmente el significado de los colores fueron los siguientes: Blanco: Religión (la fe a la Iglesia Católica); Rojo: Unión (entre europeos y americanos), y; Verde: Independencia (Independencia de España). El significado fue cambiado debido a la secularización del país, dirigida por el entonces presidente, Benito Juárez. El significado atribuido en esa época fue: Verde: Esperanza; Blanco: Unidad, y; Rojo: La sangre de los héroes nacionales. El marco jurídico establecido en el artículo 3 de la “Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales” no proporciona un simbolismo oficial de los colores, se les pueden dar otros significados.</p> <p>El diseño del Escudo Nacional evoca la leyenda de la Fundación de la Gran Tenochtitlan. Los mexicas viajaron desde Aztlán, actualmente Nayarit, buscando la señal que Huitzilopochtli les había dado para establecerse y fundar su</p>

²⁴⁵ Escuela Nacional Preparatoria No. 4. “Vidal Castañeda y Nájera”. Lectura No. 1. *Origen de la palabra México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.sitesmexico.com/mexico/significado-mexico.htm>

²⁴⁶ Presidencia de la República. *Símbolos Patrios*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://fox.presidencia.gob.mx/mexico/?contenido=15008>

²⁴⁷ Excélsior. *La bandera de México, símbolo de nuestra identidad*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.excelsior.com.mx/2012/02/24/nacional/813294>

	<p>imperio: un Águila posándose sobre un nopal florecido, en un pequeño islote ubicado en medio de una laguna. El prodigio se sitúa, según códigos y crónicas de diversos autores, hacia el año de 1325. La imagen del acontecimiento se toma desde entonces como Escudo y su narración se transmitió oralmente por varias generaciones²⁴⁸.</p>
<p>DÍA NACIONAL</p>	<p>16 de septiembre. La primera vez que se celebró el Grito de Independencia²⁴⁹ fue el 16 de septiembre de 1812 en Huichapan, Hidalgo, cuando aún el país continuaba en la lucha por consumarla en todo el territorio nacional. El siguiente año Don José María Morelos y Pavón solicitó la conmemoración del 16 de septiembre de cada año en su documento “Sentimientos de la nación” con el objetivo de que dicha celebración preservara el recuerdo del día en que se inició el movimiento libertario y el reconocimiento a sus iniciadores. A partir de entonces en México se conmemora el inicio de la lucha de independencia el 16 de septiembre de cada año, a excepción del año 1847 cuando el país estaba invadido por Estados Unidos de América razón por la que no se llevó a cabo ninguna celebración. La lucha de Independencia de México duró 11 años de extensas batallas del pueblo mexicano por dejar de depender de España y convertirse en un país libre y soberano. Entre los líderes que participaron en el movimiento de independencia se encuentran: Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Ignacio López Rayón, Juan Aldama, José María Morelos, Mariano Matamoros, Mariano Jiménez, Javier Mina, Vicente Guerrero, Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez, Andrés Quintana Roo, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria.</p>
<p>FLOR NACIONAL</p>	<div style="display: flex; align-items: flex-start;">  <div style="flex-grow: 1;"> <p>La Dalia</p> <p>El 13 de mayo de 1963 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto Presidencial, suscrito por el Presidente Adolfo López Mateos, mediante el cual se declara símbolo de la floricultura nacional a la Flor de la Dalia en todas sus especies y variedades. El cultivo de esta flor se remonta a la época prehispánica, con la conquista española, las dalias</p> </div> </div>

²⁴⁸ *Op. cit.*, <http://fox.presidencia.gob.mx/mexico/?contenido=15008>

²⁴⁹ Consejo Nacional de Población. *Aniversario de la Independencia Nacional*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/16_de_septiembre_Aniversario_de_la_Independencia_Nacional

	fueron introducidas exitosamente a Europa, iniciando en 1818 los trabajos de mejoramiento genético que permitieron la creación de inflorescencias con diversas formas y colores. La dalia es nativa de Mesoamérica y endémica de México, país que alberga a 31 especies del género <i>Dahlia</i> . ²⁵⁰
DEPORTE NACIONAL	La charrería.
POBLACIÓN TOTAL	123 982 528 habitantes. ²⁵¹
DENSIDAD POBLACIONAL	63 habitantes por km ² .
ESTRUCTURA DE GÉNERO (HOMBRES POR MUJER)	48.6% son hombres y 51.4% son mujeres, por lo tanto, en México hay 64.0 millones de mujeres y 59.9 millones de hombres. ²⁵²
ESPERANZA DE VIDA AL NACER (AÑOS)	75.34 años: ²⁵³ en hombres 72.8 y en mujeres 77.9. ²⁵⁴
TASA DE NATALIDAD (NACIDOS VIVOS POR CADA 1,000 HAB.)	18.3 ²⁵⁵
TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN	1.4% ²⁵⁶
TASA DE FECUNDIDAD (HIJOS POR MUJER)	2.2% ²⁵⁷
PROMEDIO DE HIJOS NACIDOS VIVOS DE LAS MUJERES DE 15 A 49 AÑOS	1.7 ²⁵⁸

²⁵⁰ Presidencia de la República. *Dalia: Flor nacional de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en:

http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:G26_WhRnjalJ:www.gob.mx/presidencia/articulos/dalia-flor-nacional-de-mexico+&cd=18&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx

²⁵¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de ocupación y empleo al cuarto trimestre de 2017*. Consultado el 20 de diciembre de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

²⁵² *Ídem*.

²⁵³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 13 de marzo de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

²⁵⁴ Instituto Nacional de las Mujeres. *Esperanza de vida al nacer por sexo*. Consultado el 14 de septiembre de 2017, en: goo.gl/6qm59k

²⁵⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 24 de octubre de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

²⁵⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 23 de marzo de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

²⁵⁷ *Ídem*.

²⁵⁸ *Ídem*.

TASA DE MORTALIDAD	5.8 ²⁵⁹
POBLACIÓN MENOR DE 15 AÑOS	27.4% ²⁶⁰
POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS	7.2% ²⁶¹
POBLACIÓN ACTIVA	59.4% ²⁶²
PORCENTAJE DE POBLACIÓN ACTIVA POR SECTORES	Sectores ²⁶³ : Sector agropecuario 13.3%. Sector industrial y de la construcción 25.6%. Sector comercio y servicios 60.5%.
MORTALIDAD INFANTIL (MENORES DE 5 AÑOS) (X CADA 1.000 NACIMIENTOS)	11.7 ²⁶⁴
MORTALIDAD MATERNA (X CADA 100.000 NACIMIENTOS VIVOS)	34.6 ²⁶⁵
POBLACIÓN URBANA (% DEL TOTAL)	80%. El 28% de la población total se ubica en las zonas metropolitanas del Valle de México, Guadalajara, Monterrey

²⁵⁹ *Op. cit.*, Indicadores de demografía y población. Consultado el 24 de octubre de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

²⁶⁰ *Op. cit.*, *Encuesta Intercensal 2015*. http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

²⁶¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

²⁶² Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de Ocupación y Empleo 2017*. Consultado el 12 de febrero de 2018, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

²⁶³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Consultado el 12 de febrero de 2018, en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/enoe_ie/enoe_ie2017_11.pdf

²⁶⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 22 de noviembre de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

²⁶⁵ INEGI. Estadísticas a propósito del día de la madre. Consultado el 22 de noviembre de 2017, en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/madre2017_Nal.pdf

	y Puebla-Tlaxcala. ²⁶⁶ Porcentajes en las entidades que cuentan con las zonas metropolitanas de mayor concentración de población urbana: Ciudad de México 99.5%, Jalisco 87%, Nuevo León 95%, Puebla 72% y Tlaxcala 80%. ²⁶⁷
% POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA	50.6% ²⁶⁸
% POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA	9.5% ²⁶⁹
TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN/ PRIMARIA (6 A 11 AÑOS)	99.6% ²⁷⁰
TASA DE TERMINACIÓN/PRIMARIA	105.3% ²⁷¹
TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN/SECUNDARIA (12 A 14 AÑOS)	89.2% ²⁷²
TASA DE TERMINACIÓN/SECUNDARIA	93.2% ²⁷³
NIVEL DE COBERTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	34.1% ²⁷⁴

²⁶⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Taller "Información para la toma de decisiones: Población y medio ambiente"*. Consultado el 23 de noviembre de 2017, en: <http://www.inegi.org.mx/eventos/2015/Poblacion/doc/p-CarlosGuerrero.pdf> y

²⁶⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Información por entidad*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/default.aspx?tema=me&e=09>

²⁶⁸ The World Bank. *Poverty headcount ratio at national poverty lines (% of population)*. Consultado el 22 de enero de 2018, en: <https://data.worldbank.org/indicator/SI.POV.NAHC>

²⁶⁹ *Ídem.*

²⁷⁰ Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Educación del Estado de Tabasco. *Comparativo estatal y nacional de los principales indicadores educativos por nivel, indicador y posición nacional*. Consultado el 16 de junio de 2016, en: http://www.setab.gob.mx/php/ser_edu/estad/indicadores/pdf/ind_ent.pdf

²⁷¹ *Ídem.* Contempla el número total de estudiantes que ingresan al último año de educación primaria, independientemente de su edad, por lo tanto, este indicador puede ser mayor a 100% debido a estudiantes que se inscriben para concluir sus estudios de primaria estando fuera del rango de edad oficial.

²⁷² *Ídem.*

²⁷³ *Ídem.*

²⁷⁴ Secretaría de Educación Pública-Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. *Agenda SEP – ANUIES para el desarrollo de la educación superior*. Consultado el 26 de julio de 2016, en: http://www.anui.es.mx/media/docs/Agenda_SEP-ANUIES.pdf

PROMEDIO DE AÑOS DE ESCOLARIDAD	9.1 ²⁷⁵
% ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS	Por edades: ²⁷⁶ 30-44=96.9%. 45-59=93.4%. 60-74=84.3%. 75 y más 71.5%.
% POBLACIÓN INDÍGENA ESTIMADA	6.6% ²⁷⁷
RELIGIÓN	Católicos (92, 924,489) 82.9%; Pentecostales (1, 782,021) 1.6%; Testigos de Jehová (1, 561,086) 1.4%, y; Otras Iglesias evangélicas (5, 595,116) 5%. ²⁷⁸
GRUPOS ÉTNICOS	Distribución de los grupos étnicos por entidad federativa ²⁷⁹ : Baja California: Cochimí, Cucapá, Kiliwa, Kumiai y Paipai. Campeche: Jacaltecos, Kanjobales, Mam y Mayas. Chiapas: Aguacatecos, Choles, Jacaltecos, Kanjobales, Lacandones, Mam, Mochós, Tojolabales, Tzeltales, Tzotziles y Zoques. Chihuahua: Guarijíos, Pimas, Tarahumaras y Tepehuanos. Coahuila: Kikapúes. Durango: Huicholes, Mexicaneros, Nahuas, Tarahumaras y Tepehuanos. Estado de México: Matltatzinca, Mazahuas, Nahuas y Tlahuicas.

²⁷⁵ Op. cit., Encuesta Intercensal 2015.
http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

²⁷⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Intercensal 2015. Consultado el 25 de abril de 2016, en:
http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

²⁷⁷ Op. cit.,
http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

²⁷⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Panorama de las religiones en México 2010. Consultado el 26 de abril de 2016, en:
http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/pa_nora_religion/religiones_2010.pdf

²⁷⁹ Las entidades que faltan, no presentan registros de grupos étnicos. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Atlas de los pueblos indígenas. Consultado el 26 de abril de 2016, en: 2010 <http://www.cdi.gob.mx/atlas/>

	<p>Guanajuato: Chichimeca Jonaz.</p> <p>Guerrero: Amuzgos, Mixtecos, Nahuas y Tlapanecos.</p> <p>Hidalgo: Nahuas, Otomíes y Tepehuas.</p> <p>Jalisco: Huichol y Nahuas.</p> <p>Michoacán: Mazahuas, Nahuas, Purépechas y Otomíes.</p> <p>Morelos: Nahuas.</p> <p>Nayarit: Coras, Huicholes, Mexicaneros, Nahuas y Tepehuas.</p> <p>Oaxaca: Amuzgos, Chatinos, Chinantecos, Chochos, Chontales, Cuicatecos, Huaves, Ixcateco, Mazateco, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Tacuates, Triquis, Zapotecos y Zoques.</p> <p>Puebla: Mixtecos, Nahuas, Otomíes, Popolocas, Tepehuas y Totonacas.</p> <p>Querétaro: Pames.</p> <p>Quintana Roo: Jacaltecos, Kanjobales, Mam y Mayas.</p> <p>San Luis Potosí: Chichimeca Jonaz, Huastecos, Nahuas y Pames.</p> <p>Sinaloa: Mayos.</p> <p>Sonora: Guarijíos, Mayos, Pápagos, Pimas, Seris, Tarahumaras y Yaquis.</p> <p>Tabasco: Chontales y Nahuas.</p> <p>Tamaulipas: Nahuas.</p> <p>Tlaxcala: Nahuas.</p> <p>Veracruz: Nahuas, Popolucas, Tepehuas y Totonacas.</p> <p>Yucatán: Mayas.</p>
<p>LENGUAS INDÍGENAS</p>	<p>Lenguas indígenas y cantidad de hablantes²⁸⁰:</p> <p>Náhuatl (2, 587,452); Tzotzil (535,117); Chinanteco (207,643);</p>

²⁸⁰ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. *Programa Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2014-2018*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.cdi.gob.mx/programas/2014/programa-especial-de-los-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf>

	<p>Maya (1, 500,441); Totonaco (407,617); Zapoteco (771,577); Mixteco (771,455); Otomí (623,121); Tzeltal (583,111); Chol (283,797); Huasteco (237,876);</p> <p>Mixe (194,845); Tarasco-Purépecha (193,426); Tlapaneco (167,029).</p>
RANKING DE POBLACIÓN MUNDIAL	<p>Países más poblados²⁸¹:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. China (1,384,688,986). 2. India (1,296,834,042). 3. Estados Unidos (329,256,465). 4. Indonesia (262,787,403). 5. Brasil (208,846,892). 6. Pakistán (207,862,512). 7. Nigeria (195,300,343). 8. Bangladesh (159,453,001). 9. Rusia (142,122,776). 10. Japón (126,168,776). 11. México (123,982,528).²⁸²
PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO	<p>En la conducción de la política exterior, el Presidente debe observar los siguientes principios normativos²⁸³:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La autodeterminación de los pueblos; 2. La no intervención; 3. La solución pacífica de controversias; 4. La proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; 5. La igualdad jurídica de los Estados; 6. La cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos, y; 7. La lucha por la paz y la seguridad internacionales.

²⁸¹ La información. *Conozca los 10 países más poblados del mundo*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: http://www.lainformacion.com/mundo/conozca-los-10-paises-mas-poblados-del-mundo_HftYE9lqdrXd2sVSN2HBA7/ y United States. Census Bureau. *Countries and Areas Ranked by Population: 2016*. Consultado el 19 de febrero de 2018, en: <https://www.census.gov/programs-surveys/international-programs.html>

²⁸² *Op. cit.*, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

²⁸³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Artículo 89*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

<p>MEXICANOS EN EL MUNDO</p>	<p>97.54% de los mexicanos que viven en el exterior radica en Estados Unidos de América. Los diez países con mayor registro de mexicanos en el exterior²⁸⁴ son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estados Unidos (12, 009, 281); 2. Canadá (118,249); 3. España (49,236); 4. Alemania (14,204); 5. Reino Unido (12,000); 6. Bolivia (8,691); 7. Argentina (6,139); 8. Países Bajos (5,548); 9. Costa Rica (5,252); 10. Chile (4,723), y; 11. Panamá (4,638).
<p>VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR</p>	<p>Sufragios emitidos por país (elecciones presidenciales 2012)²⁸⁵:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estados Unidos de América (29,348). 2. Canadá (2,192). 3. España (2,180). 4. Francia (1,195). 5. Alemania (1,188). 6. Reino Unido (877). 7. Italia (407). 8. Suiza (351). 9. Australia (303). 10. Países Bajos (286).
<p>REMESAS</p>	<p>Cuarto receptor de remesas a nivel mundial:²⁸⁶</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. India (65 mil 450 millones de dólares=11.2%). 2. China (65 mil 172 millones de dólares=11.1%). 3. Filipinas (29 mil 100 millones de dólares=5.0%). 4. México (28 mil 143 millones de dólares=4.8%). 5. Francia (23 mil 720 millones de dólares=4.1%).

²⁸⁴ Instituto de los Mexicanos en el Exterior. *Mexicanos en el mundo*. Consultado el 2 de septiembre de 2016, en: <http://www.ime.gob.mx/es/resto-del-mundo>

²⁸⁵ Instituto Federal Electoral. *Informe final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, 2012*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: http://www.votoextranjero.mx/documents/52001/54166/01_Informe+Final+del+VMRE+VERSION+FINAL+nov12.pdf/c5680252-6299-4b1c-b1bd-79c03305da66

²⁸⁶ Secretaría General del Consejo Nacional de Población, Fundación Bancomer y BBVA Research México. *Anuario de Migración y Remesas. México 2017*. Consultado el 30 de enero de 2018, en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/250390/Anuario_Migracion_y_Remesas_2017.pdf

<p>EMBAJADAS Y CONSULADOS</p>	<p>Representaciones diplomáticas en el exterior²⁸⁷:</p> <p>Embajadas 80.</p> <p>Consulados 67.</p> <p>Misiones permanentes 7.</p> <p>Oficinas de enlace 3.</p>
<p>PRINCIPALES TRATADOS A LOS QUE PERTENECE MÉXICO</p>	<p>Instrumentos internacionales y entrada en vigor²⁸⁸:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 30 de diciembre de 1959. • Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional (FMI). 31 de diciembre de 1945. • Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). 18 de mayo de 1994. • Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA). 13 de diciembre de 1951. • Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). 7 de abril de 1958. • Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 5 de junio de 2002. • Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). 24 de agosto de 1986. • Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS). 7 de abril de 1948. • Estatutos de la Organización Mundial del Turismo (OMT). 1° de noviembre de 1974. • Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. 7 de noviembre de 1945. Reconocimiento por parte de México de la Jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el Artículo 36, párrafo 2 del Estatuto de la Corte. 28 de octubre de 1947. • Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). 4 de noviembre de 1946. • Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). 20 de mayo de 1954.
<p>PRINCIPALES ORGANISMOS INTERNACIONALES A LOS</p>	<p>Organismos Internacionales y fecha de ingreso²⁸⁹:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banco Mundial (BM). 1 de julio de 1944.

²⁸⁷ Instituto Matías Romero. *Infografías. 3. Diplomacia*. Consultado el 19 de mayo de 2016, en: http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=731&Itemid=30#img3

²⁸⁸ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Búsqueda de Tratados*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php

²⁸⁹ *Ídem*.

QUE PERTENECE MÉXICO	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de las Naciones Unidas (ONU). 7 de noviembre de 1945. • Fondo Monetario Internacional (FMI). 31 de diciembre de 1945. • Organización de Estados Americanos (OEA). 23 de noviembre de 1948. • Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 30 de diciembre de 1959. • Unión Interparlamentaria (UIP). Ingresó: 1925, se retiró y reingresó en 1973.²⁹⁰ • Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). 18 de mayo de 1994. • Organización Mundial de Comercio (OMC). 1 de enero de 1995.
EXTENSIÓN GEOGRÁFICA	1'964.375 Km ² . Lugar 13 en el mundo. ²⁹¹
FRONTERAS	3 152 km con Estados Unidos ; 956 km con Guatemala , y; 193 km con Belize ²⁹² .
LÍNEAS COSTERAS	Al este. Está el Golfo de México, con una extensión de 2 429 km (y 865 km de litoral del mar Caribe), y: Al oeste. Se encuentra el Océano Pacífico, a lo largo de 7 828 kilómetros. ²⁹³
PRINCIPALES RECURSOS NATURALES	<p>Recursos:²⁹⁴</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generación potencial de energía eólica calculada en 40,268 mega watts. - Generación potencial de energía hidroeléctrica estimada en 53,000 mega watts. - Generación potencial de energía geotérmica calculada en 10,664 mega watts.

²⁹⁰ Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques". *La Unión Interparlamentaria (UIP)*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/index.php/diplomacia-parlamentaria/109-diplomacia/foros-parlam/107-uip>

²⁹¹ INEGI. *Anuario Estadístico y Geográfico de los Estados Unidos Mexicanos 2016*. Consultado el 17 de abril de 2017, en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/AEGEUM_2016/702825087340.pdf

²⁹² *Ídem*.

²⁹³ *Ídem*.

²⁹⁴ ProMéxico. *Biodiversidad*. Consultado el 21 de febrero de 2017, en: http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/recursos_naturales y Presidencia de la República. *México dobla su apuesta por el libre comercio*. Consultado el 21 de febrero de 2016, en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-dobla-su-apuesta-por-el-libre-comercio?idiom=es>

- México es el 12vo productor mundial de alimentos.
- Ocupa el primer lugar como exportador de café orgánico.
- Principal país exportador del sector agroalimentario del mundo en productos como cerveza, tomate, chiles y pimientos, además de sandía, pepino, limón, aguacate, cebolla, tequila, sandía y papaya, entre otros. El país ocupa el segundo lugar en el orbe en espárragos, garbanzo, nuez sin cáscara, artículos de confitería y col; y el tercero en berenjena, aceite de sésamo, miel, fresa, espinaca, jugo de naranja, apio y café descafeinado. En 2015, México exportó productos agroalimentarios por más de 26 mil 600 millones de dólares a diferentes destinos internacionales.²⁹⁵
- Posee el 5° lugar a nivel mundial en producción de huevo, con 120 millones de huevos al día.
- Primer productor mundial de plata con 192.9 millones de onzas. Le siguen Perú con 121.5 y China con 114.7 millones de onzas.²⁹⁶
- Onceavo productor de petróleo a nivel mundial.
- Se ubica entre los 10 principales productores de 16 diferentes minerales: plata, bismuto, fluorita, celestita, wollastonita, cadmio, molibdeno, plomo, zinc, diatomita, sal, barita, grafito, yeso, oro, entre otros.²⁹⁷
- Uno de los primeros 10 países productores de cobre en el mundo con 452.4 mil toneladas.²⁹⁸ En los primeros lugares están: Chile con 1 841 000 toneladas, Estados Unidos con 1 470 000 toneladas, Suiza con 1 296 000 toneladas y Reino Unido con 1 203 000 toneladas.²⁹⁹

²⁹⁵ Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación. *La importancia de las exportaciones agroalimentarias de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/coahuila/boletines/2016/abril/Documents/2016B43.pdf>

²⁹⁶ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Diez países con mayor producción de plata*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.conacytprensa.mx/index.php/diez-mas/2010-diez-paises-con-mayor-produccion-de-plata>

²⁹⁷ Secretaría de Economía. *El sector minero-metalúrgico en México contribuye con el 4 por ciento del Producto Interno Bruto nacional*. Consultado el 21 de febrero de 2017, en: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/mineria>

²⁹⁸ Secretaría de Economía. *Resumen de Indicadores Básicos de la Minería*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/Capitulol_2015.pdf

²⁹⁹ El Financiero. *Larrea mete a México al top 10 de producción de cobre del mundo*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/larrea-mete-a-mexico-a-top-10-de-produccion-de-cobre-del-mundo.html>

- Concentra el 26.3 por ciento de las exportaciones de pantallas planas a nivel mundial, consolidándose como el principal proveedor de este producto en Norteamérica.³⁰⁰

- Primer exportador de refrigeradores con un valor de 2684 mil millones de dólares.³⁰¹

- Séptimo exportador de vehículos ligeros en el mundo. A continuación, los primeros 10 países exportadores (cifras en millones de unidades)³⁰²: China (23.70), Estados Unidos (11.70), Japón (9.8), Alemania (5.9), Corea del Sur (4.5), India (3.80), México (3.40), Brasil (3.1), España y Canadá (2.40) cada uno.

Datos de *vehículos manufacturados* durante el segundo semestre de 2017:³⁰³

- Se exportaron 3,102,604 vehículos ligeros en 2017.

- En diciembre de 2017, se exportaron 252,723 vehículos ligeros, lo cual equivale a 17.6% menos respecto de diciembre de 2016.

- Durante el período enero-diciembre 2017, los vehículos ligeros que México vendió al exterior fueron enviados principalmente a Estados Unidos, representando el 75.3% (2,335,245 unidades) del total de las exportaciones, como segundo destino se tuvo a Canadá con el 8.6% (267,219 unidades), y en tercer lugar está Alemania con el 3.1% (96,753 unidades).

- La *venta de vehículos ligeros a Estados Unidos* (acumulado enero-diciembre) se compone por los siguientes países:

1. Alemania: 670,236 unidades en 2016; 599,076 vehículos en enero-diciembre de 2017, con una variación de -10.6%.

³⁰⁰ El Financiero. *5 productos en los que México es líder mundial*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/rankings/top-de-los-productos-en-el-que-mexico-es-lider-mundial.html>

³⁰¹ Secretaría de Economía. ProMéxico. *Diagnóstico sectorial. Electrodomésticos*. Consultado el 12 de septiembre de 2016, en: <http://www.promexico.gob.mx/documentos/diagnosticos-sectoriales/electrodomesticos.pdf>

³⁰² Asociación Mexicana de la Industria Automotriz. Boletín de prensa. *Cifras de diciembre y acumulado 2014*. Consultado el 11 de mayo de 2016, en: <http://www.amia.com.mx/descargarb.html> y El Financiero. *Cinco gráficas que explican el boom automotriz en México*. Consultado el 11 de mayo de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/cinco-graficas-que-explica-la-produccion-automotriz-de-mexico.html>

³⁰³ Asociación Mexicana de la Industria Automotriz. Boletín de prensa. *Cifras de 2017*. Consultado el 19 de enero de 2018, en: <http://www.amia.com.mx/descargarb.html>

	<p>2. Japón: 1,649,601 unidades en 2016; 1,714,382 vehículos en enero-diciembre de 2017, con una variación de 3.9%.</p> <p>3. República de Corea: 947,986 unidades en 2016; 821,338 vehículos en enero-diciembre de 2017, con una variación de -13.4%.</p> <p>4. <i>México</i>: 2,133,724 unidades en 2016; 2,335,245 <i>vehículos</i> en enero-diciembre de 2017, con una variación de 9.4%.</p>
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA	<p>32 Entidades Federativas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Ciudad de México.</p>
PRINCIPALES CIUDADES	<p>Ciudades y población en millones de habitantes:</p> <p>Ciudad de México (8, 918,653),³⁰⁴ y su zona metropolitana (en conjunto llega a 20 116 842)³⁰⁵; Guadalajara (1, 460,148)³⁰⁶ y su zona metropolitana (4, 641,511)³⁰⁷; Monterrey (1, 135,512)³⁰⁸ y su zona metropolitana (en conjunto llega a 4, 089,962), y; Puebla-Tlaxcala (1, 576,259 y 1, 272,847 respectivamente)³⁰⁹ con sus zonas metropolitanas (el conjunto de las dos zonas de las entidades llega a (2, 668,437)³¹⁰.</p>

³⁰⁴ El Financiero. *En México viven casi 120 millones de personas: INEGI*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/en-mexico-viven-119-millones-938-mil-437-personas-inegi.html>

³⁰⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Zonas metropolitanas de los Estados Unidos Mexicanos*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona_metro/zmeum_ce20091.pdf

³⁰⁶ Unión Guanajuato. *León ya es la cuarta ciudad más poblada de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2015/12/10/gente/leon-ya-es-la-cuarta-ciudad-mas-poblada-de-mexico>

³⁰⁷ Jalisco Gobierno del Estado. *Área Metropolitana de Guadalajara*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/guadalajara>

³⁰⁸ Excelsior. *Tópicos: Monterrey*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.excelsior.com.mx/topico/monterrey>

³⁰⁹ *Op. cit.*, <http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2015/12/10/gente/leon-ya-es-la-cuarta-ciudad-mas-poblada-de-mexico>

³¹⁰ *Op. cit.*, *Zonas metropolitanas de los Estados Unidos Mexicanos*. http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona_metro/zmeum_ce20091.pdf

PRINCIPALES PUERTOS Y AEROPUERTOS

México cuenta con 117 puertos de los cuales destacan los siguientes:³¹¹

<u>Pacífico (orden por número de pasajeros)</u>	<u>Golfo y Caribe (orden por número de pasajeros)</u>
1. Ensenada (Baja California): 684,716.	1. Cozumel (Quintana Roo): 3,403,414.
2. Cabo San Lucas (Baja California Sur): 383,729.	2. Majahual (Quintana Roo): 425,102.
3. Puerto Vallarta (Jalisco): 321,454.	3. Progreso (Yucatán): 330,794.
4. Mazatlán (Sinaloa): 195,033.	
5. Bahías de Huatulco (Oaxaca): 47,089.	

<u>Pacífico (con mayor movimiento de contenedores por litoral)</u>	<u>Golfo y Caribe (con mayor movimiento de contenedores por litoral)</u>
1. Manzanillo (Colima): 2,541,140.	1. Veracruz (Veracruz): 931,812.
2. Lázaro Cárdenas (Michoacán): 1,058,747.	2. Altamira (Tamaulipas): 647,369.
3. Ensenada (Baja California): 193,420.	3. Progreso (Yucatán): 67,653.
4. Mazatlán (Sinaloa): 35,906.	4. Puerto Morelos (Quintana Roo): 10,548.
5. Guaymas (Sonora): 8,392.	5. Coatzacoalcos (Veracruz): 11,339.

México cuenta con 76 aeropuertos registrados ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), los que tienen más afluencia de pasajeros son los siguientes³¹²:

³¹¹ Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Principales Estadísticas del Sector Comunicaciones y Transportes. Consultado el 11 de septiembre de 2017, en: <http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGP/estadistica/Principales-Estadisticas/PE-2016.pdf>

³¹² Presidencia. 5to Informe de Gobierno. Consultado el 8 de septiembre de 2017, en: <http://www.presidencia.gob.mx/quintoinforme/>; Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Aviación Mexicana en cifras 1991-2016*. Consultado el 8 de septiembre de 2017, en: <http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAC-archivo/modulo5/amc-2016-i.pdf> y Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Consultado el 11 de septiembre de 2017, en: goo.gl/qRSngp

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez (AICM): 41,407,523. 2. Aeropuerto Internacional de Cancún (Quintana Roo): 21,415,795. 3. Aeropuerto Internacional de Guadalajara Don Miguel Hidalgo y Costilla (Jalisco): 11,362,552. 4. Aeropuerto Internacional de Monterrey (Nuevo León): 9,178,533. 5. Aeropuerto Internacional de Tijuana (Baja California): 6,318,826. 6. Aeropuerto Internacional de Los Cabos (Baja California Sur): 4,089,000. 7. Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta (Lic. Gustavo Díaz Ordaz, Jalisco): 3,990,483. 8. Aeropuerto Internacional de Mérida (Yucatán): 1,944,782. 9. Aeropuerto Internacional de Culiacán (Sinaloa): 1,726,654. 10. Aeropuerto Internacional de Guanajuato (Guanajuato): 1,692,864. 11. Aeropuerto Internacional de Hermosillo (Sonora): 1,525,884. 12. Aeropuerto Internacional de Veracruz (Veracruz): 1,315,867. 13. Aeropuerto Internacional de Chihuahua (Chihuahua): 1,305,961. 14. Aeropuerto Internacional de Tuxtla Gutiérrez (Chiapas): 1,272,689. <p>Actualmente, 82 millones de pasajeros, son usuarios de los distintos aeropuertos del país³¹³.</p>
<p>INFRAESTRUCTURA CARRETERA (KM)</p>	<p>73,989.79 kilómetros.³¹⁴</p>
<p>PIB (US\$ A VALORES DE PARIDAD DE PODER ADQUISITIVO)</p>	<p>2 billones 406 mil 199 millones de dólares.³¹⁵ El PIB PPA (Paridad del Poder Adquisitivo) es el resultado de un ajuste que consiste en comparar el valor del producto de dos países con distinta moneda. Lo que se estila es convertir el valor de cada PIB a dólares estadounidenses, dicha conversión se basa en el tipo de cambio vigente en el mercado de divisas o en el tipo de cambio ajustado según la Paridad del Poder Adquisitivo (PPA). Este último es el tipo de cambio que habría que aplicar al convertir una moneda a</p>

³¹³ *Ídem*. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Aviación Mexicana en cifras 1991-2016*.

³¹⁴ Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Infraestructura Carretera*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.gob.mx/sct/datos-abiertos/571e8d4f5a1a5e0100a515cc>

³¹⁵ IMF. Report for Selected Countries and Subjects. Consultado el 22 de enero de 2018, en: goo.gl/dY9uji

	otra para poder comprar el mismo volumen de bienes y servicios en cada país. ³¹⁶
PIB PER CÁPITA (US\$ A VALORES DE PARIDAD DE PODER ADQUISITIVO)	19,480 dólares. El PIB PPA per cápita es la distribución promedio del PIB PPA (Paridad del Poder Adquisitivo) por cada habitante de un país, calculado en un año determinado. ³¹⁷
CRECIMIENTO DEL PIB, % ANUAL	1.8% ³¹⁸
PARTICIPACIÓN DE LOS PRINCIPALES SECTORES DE ACTIVIDAD EN EL PIB (AGRICULTURA, INDUSTRIA Y SERVICIOS)	<p>Sectores en el PIB (cifras en millones de pesos):³¹⁹</p> <p>Sector primario: 4.2% equivale a 902,946 millones de pesos (mp). Agricultura: 609,056, cría de explotación de animales 241,383, aprovechamiento forestal 24,471, pesca, caza y captura 23,843, y servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales 4,194.</p> <p>Sector secundario: 31.0% equivale a 6,697,682 millones de pesos (mp). Industrias manufactureras (productos alimenticios, bebidas, tabaco, papel, impresión, industria de la madera, fabricación de muebles, entre otras) 3,775,299, construcción 1,719,542, minería 856,318, y generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final 346,523. Composición de las actividades manufactureras (estructura porcentual): equipo de transporte 21.6%, industria alimentaria 20.9%, equipo de computación, comunicación, medición 9.5%, industria química 7.7%, industrias metálicas básicas 6.5%, industria de las bebidas y el tabaco 5.9%, maquinaria y equipo 4.1%, equipo de generación eléctrica y aparatos eléctricos 3.3%, productos metálicos 3.2%, industria del plástico y del hule 2.9%, productos a base de minerales no metálicos 2.6 y resto de actividades 11.8%.</p> <p>Sector terciario: 64.8% equivale a 14,001,350 millones de pesos (mp). Comercio al por menor 10.6% con 2,286,436, servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles 10.2% con 2,214,630 mp, comercio al por mayor 10.1% con 2,179,410, transportes, correos y</p>

³¹⁶ IMF. ¿Qué es el Producto Interno Bruto? Consultado el 22 de enero de 2018, en: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2008/12/pdf/basics.pdf>

³¹⁷ IMF. Report for Selected Countries and Subjects. Consultado el 22 de enero de 2018, en: goo.gl/3R5gck

³¹⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Producto Interno Bruto a Precios Corrientes*. Consultado el 29 de enero de 2018, en: goo.gl/Ggx7Rv

³¹⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Producto Interno Bruto a Precios Corrientes. Cifras durante el Cuarto Trimestre de 2017*. Consultado el 2 de marzo de 2018, en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/notasinformativas/2018/pib_preocr/pib_preocr2018_02.pdf

	almacenamiento 6.4% con 1,373,730, actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales 4.3% con 930,768, servicios financieros y de seguros 4.2% con 878,237, servicios educativos 4.1% con 878,327, y servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación 3.7% con 799,383.
SALARIO MÍNIMO	\$88.36 equivale a 4.78 dólares. ³²⁰
TASA DE INFLACIÓN	5.55% ³²¹
DEUDA PÚBLICA (% PIB)	48.2% ³²²
DEUDA EXTERNA	183,183 millones de dólares. ³²³
DÉFICIT PÚBLICO	233 mil 693 millones de pesos, equivalente al 1.1% del Producto Interno Bruto. ³²⁴
DESEMPLEO (% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA)	3.3% ³²⁵
DESEMPLEO POR GÉNERO	3.2% en hombres y 3.5% en mujeres respecto de la Población Económicamente Activa. ³²⁶

³²⁰ Tipo de cambio al 19 de febrero de 2018, 1 US\$ = \$18.47. SHCP. *SALARIOS MÍNIMOS 2018*. Consultado en misma fecha en: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/salarios_minimos.aspx

³²¹ Banco de México. *Índice Nacional de Precios al Consumidor*. Consultado el 19 de febrero de 2018, en: <http://www.banxico.org.mx/portal-inflacion/inflacion.html>

³²² SHCP. *Las finanzas públicas y la deuda pública a noviembre de 2017*. Consultado el 12 de febrero de 2018, en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-249-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-a-noviembre-de-2017>

³²³ Banco de México. *Posición de deuda externa bruta*. Consultado el 2 de marzo de 2018, en: http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Estadisticas_Oportunas_de_Finanzas_Publicas

³²⁴ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Cuarto trimestre 2017*. Consultado el 2 de marzo de 2018, en: http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/ori/Espanol/Trimestrales/2017/Informes_sobre_la_Situacion_Economica_%20las_Finanzas_Publicas_y_la_Deuda_Publica_al_4T17.pdf

³²⁵ *Op. cit.*, *Indicadores de ocupación y empleo al cuarto trimestre de 2017*. Consultado el 19 de febrero de 2018, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

³²⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Desocupación*. Consultado el 20 de octubre de 2017, en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/cuadrosestadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=621&c=25447>

PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL PIB (% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA)	Hombres 61.9% - Mujeres 38.1%. ³²⁷
PRINCIPALES PAÍSES ORIGEN DE IMPORTACIONES	Estados Unidos de América 179,582.7 millones de dólares. China 69,520.7 millones de dólares. Japón 17,751.1 millones de dólares. ³²⁸
PRINCIPALES PAÍSES DESTINO DE EXPORTACIONES	Estados Unidos de América 302,654.5 millones de dólares. Canadá 10,427.0 millones de dólares. China 5,407.4 millones de dólares. ³²⁹
PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTACIÓN	Bienes manufacturados (armadoras de automóviles, embotelladoras de refrescos, empacadoras de alimentos, laboratorios farmacéuticos entre otros) ³³⁰ , petróleo y productos derivados, plata, frutas, vegetales, café y algodón. Participación porcentual de las exportaciones petroleras y no petroleras ³³¹ : Manufactureras 86.6%, vehículos ligeros 75.8% (del total de exportaciones) ³³² , petróleo crudo 5.9%, agropecuarias 4.6%, otros derivados del petróleo 1.7% y extractivas 1.2%.
PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTACIÓN	Máquinas y material eléctrico, aparatos mecánicos, calderas, vehículos terrestres y sus partes, combustibles minerales y sus productos, plástico y sus manufacturas, instrumentos y aparatos de óptica y médicos, manufacturas

³²⁷ Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Información Laboral. Consultado el 25 de septiembre de 2017, en: <http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/pdf/perfiles/perfil%20nacional.pdf>

³²⁸ Secretaría de Economía. *Importaciones totales de México*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/191093/Acum-Importa-dic2016.pdf>

³²⁹ Secretaría de Economía. *Exportaciones totales de México*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/191094/Acum-Exporta-dic2016.pdf>

³³⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Industria manufacturera*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://cuentame.inegi.org.mx/economia/secundario/manufacturera/default.aspx?tema=E>

³³¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Balanza comercial de mercancías de México. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/exterior/mensual/ece/bcmm.pdf

³³² Asociación Mexicana de la Industria Automotriz A.C. *Boletín de prensa: Cifras de abril y acumulado 2016*. Consultado el 11 de mayo de 2016, en: <http://www.amia.com.mx/>

	de fundición de hierro o acero, caucho y productos químicos orgánicos. ³³³ Participación porcentual de las importaciones petroleras y no petroleras ³³⁴ : Manufactureras 86.4%, derivados del petróleo 6.6%, agropecuarias 3.0%, petroquímica 2.3%, gas natural 1.2% y extractivas 0.5%.
MONTO COMERCIO (MILLONES DE DÓLARES)	Exportaciones: 409,494 (miles de millones de dólares); importaciones: 420,369 (miles de millones de dólares). ³³⁵
PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES	Los diez principales socios comerciales de México y el valor de las exportaciones (millones de dólares) ³³⁶ : 1. Estados Unidos (24,874 mdd). 2. Canadá (1,844 mdd). 3. Unión Europea (1,521 mdd). 4. Japón (1,054 mdd). 5. Centroamérica (1,004 mdd). 6. Alianza del Pacífico (430 mdd).
SALDO EN BALANZA COMERCIAL	-10,875 millones de dólares. ³³⁷
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA	29,695.0 millones de dólares (2017). ³³⁸

³³³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externo/mensual/ece/bcmm.pdf

³³⁴ *Op. cit.*, http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externo/mensual/ece/bcmm.pdf

³³⁵ Banco de México. *La Balanza de Pagos en 2017*. Consultado el 1 de marzo de 2018, en: <http://www.banxico.org.mx/informacion-para-la-prensa/comunicados/sector-externo/balanza-de-pagos/%7BDAAC13F5-F895-85D2-CA3A-21A35B13C7EF%7D.pdf>

³³⁶ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. *Conoce los 10 primeros socios comerciales de México*. Consultado el 30 de enero de 2018, en: <https://www.gob.mx/sagarpa/articulos/conoce-los-10-primeros-socios-comerciales-de-mexico>

³³⁷ *Op. cit.*, *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 25 de septiembre de 2017, en: <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE125§or=1&locale=es> y *El Financiero*. México rompe récord en exportaciones de 2017. Consultado el 1 de marzo de 2018, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/mexico-rompe-record-en-exportaciones-de-2017.html>

³³⁸ Secretaría de Economía. De enero a diciembre de 2017 México registró 29,695.0 millones de dólares de Inversión Extranjera Directa. Consultado el 21 de febrero de 2018, en: <https://www.gob.mx/se/es/prensa/de-enero-a-diciembre-de-2017-mexico-registro-29-695-0-millones-de-dolares-de-inversion-extranjera-directa?idiom=es>

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (VARIACIÓN ANUAL)	6.16%. ³³⁹
GASTO PÚBLICO EN SALUD/PIB	5.3%. ³⁴⁰
GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN/PIB	3.75%. ³⁴¹
INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/PIB	0.57%. ³⁴²
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	<p>Acuerdos y entrada en vigor:³⁴³</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratado de Libre Comercio con América del Norte (1 de enero de 1994); 2. Tratado de Libre Comercio México-Colombia (1 de junio de 1995-Protocolo modificadorio 2 de agosto de 2011); 3. Tratado de Libre Comercio México-Chile (1 de agosto de 1999); 4. Tratado de Libre Comercio Unión Europea-México (1 de julio de 2000); 5. Tratado de Libre Comercio México-Israel (1 de julio de 2000); 6. Tratado de Libre Comercio México-Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) (1 de julio de 2001); 7. Tratado de Libre Comercio México-Uruguay (15 de julio de 2004-Protocolo modificadorio 1 de marzo de 2013); 8. Acuerdo de Asociación Económica México-Japón (1 de abril de 2005-Protocolo modificadorio 1 de abril de 2012); 9. Acuerdo de Integración Comercial México-Perú (1 de febrero de 2012);

³³⁹ Banco de México. *Datos Económicos y Financieros de México*. Consultado el 22 de junio de 2017, en:

<http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA126§or=12&locale=es>

³⁴⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Salud*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/salud/default.aspx>

³⁴¹ Cámara de Diputados. "El Proyecto del Presupuesto Público Federal para la FUNCIÓN EDUCACIÓN, 2015-2016". Consultado el 2 de septiembre de 2016, en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SAE-ISS-19-15.pdf>

³⁴² Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Recibirá ciencia, tecnología e innovación inversión de 91 mil 650 mdp del Gobierno Federal: Conacyt*. Consultado el 22 de agosto de 2016, en: <http://conacyt.gob.mx/index.php/comunicacion/comunicados-prensa/566-recibira-ciencia-tecnologia-e-innovacion-inversion-de-91-mil-650-mdp-del-gobierno-federal-conacyt>

³⁴³ Secretaría de Economía. *Comercio Exterior / Países con Tratados y Acuerdos firmados con México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico?state=published>

	<p>10. Tratado de Libre Comercio México-Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) (El Salvador 1 de septiembre de 2012; Honduras 1 de enero de 2013; Costa Rica 1 de julio de 2013, y; Guatemala 1 de septiembre de 2013);</p> <p>11. Tratado de Libre Comercio México-Panamá (1 de julio de 2015), y;</p> <p>12. Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú. 6 de junio de 2012).</p>
RANKING ECONÓMICO	<p>Principales economías (cifras en millones de dólares)³⁴⁴:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estados Unidos de América (18,624,475). 2. China (11,199,145). 3. Japón (4,940,159). 4. Alemania (3,477,796). 5. Reino Unido (2,647,899). 6. Francia (2,465,454). 7. India (2,263,792). 8. Italia (1,858,913). 9. Brasil (1,796,187). 10. Canadá (1,529,760). 11. República de Corea (1,411,246). 12. Rusia (1,283,163). 13. España (1,237,255). 14. Australia (1,204,616). 15. México (1,046,923). 16. Indonesia (932,259). 17. Turquía (863,712). 18. Países Bajos (777,228). 19. Suiza (668,851). 20. Arabia Saudita (646,438).
TIPO DE CAMBIO PESO/DÓLAR	18.88 pesos por unidad de dólar. ³⁴⁵
RESERVAS INTERNACIONALES	172 mil 910 millones de dólares. ³⁴⁶
COEFICIENTE GINI	<p>51,1.³⁴⁷</p> <p>El índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa. Un índice de Gini</p>

³⁴⁴ World Bank. *Gross domestic product 2016*. Consultado el 22 de enero de 2018, en: <http://databank.worldbank.org/data/download/GDP.pdf>

³⁴⁵ Banco de México. *Tipo de cambio peso/dólar*. Consultado el 5 de marzo de 2018, en: <http://www.banxico.org.mx/dyn/portal-mercado-cambiario/index.html>

³⁴⁶ Banco de México. *Principales indicadores*. Consultado el 5 de marzo de 2018, en: <http://www.banxico.org.mx/>

³⁴⁷ El Banco Mundial. *Índice de Gini*. Consultado el 6 de abril de 2017, en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?page=2>

	de 0 representa una equidad perfecta, mientras que un índice de 100 representa una inequidad perfecta. ³⁴⁸
ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO	0.762, lugar 77 (Alto). ³⁴⁹ El Índice de Desarrollo Humano (IDH) es un indicador sintético de los logros medios obtenidos en las dimensiones fundamentales del desarrollo humano, a saber, tener una vida larga y saludable, adquirir conocimientos y disfrutar de un nivel de vida digno ³⁵⁰ .
ÍNDICE DEL PLANETA FELIZ	2° lugar, con puntuación de 40.7. El Índice del Planeta Feliz mide el bienestar sostenible para todos en 140 países. Explica qué están haciendo las naciones para lograr vidas felices, largas y sostenibles. Se consideran cuatro variables en una ecuación: el bienestar, la esperanza de vida, la desigualdad del ingreso y la huella ecológica. ³⁵¹
ÍNDICE DE GLOBALIZACIÓN	Lugar 70, con 62.29%. ³⁵² Mide las tres dimensiones principales de la globalización: económica, social y política. Además, calcula un índice general de globalización y los subíndices de: flujos económicos, restricciones económicas, datos sobre flujos de información, datos sobre contactos personales y datos sobre proximidad cultural ³⁵³
ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD GLOBAL 2016-2017	51, evaluado con 4.41. ³⁵⁴ El Informe de Competitividad Global analiza la competitividad de 133 naciones, basándose en más de 110 indicadores y 12 pilares de la competitividad: instituciones,

³⁴⁸ *Ídem.*

³⁴⁹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe sobre Desarrollo Humano México 2016 Desigualdad y Movilidad. Consultado el 22 de enero de 2018, en: <http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/idhmovilidadsocial2016/PNUD%20IDH2016.pdf>

³⁵⁰ United Nations Development Programme. *Human Development Reports*. Consultado el 6 de abril de 2017, en: <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/MEX> y <http://hdr.undp.org/es/content/el-%C3%ADndice-de-desarrollo-humano-idh>

³⁵¹ Happy Planet Index. *Mexico*. Consultado el 19 de enero de 2018, en: <http://happyplanetindex.org/countries/mexico>

³⁵² The KOF Index of Globalization. *2017 KOF Index of Globalization*. Consultado el 22 de junio de 2017, en: http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer_public/2017/04/19/rankings_2017.pdf

³⁵³ The KOF Index of Globalization. *2015 KOF Index of Globalization*. Consultado el 25 de abril de 2017, en: http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer_public/2015/03/04/rankings_2015.pdf

³⁵⁴ World Economic Forum. *Competitiveness Rankings*. Consultado el 22 de junio de 2017, en: http://www3.weforum.org/docs/GCR2016-2017/05FullReport/TheGlobalCompetitivenessReport2016-2017_FINAL.pdf

	infraestructura, estabilidad macroeconómica, salud y educación primaria, educación superior y capacitación, eficiencia en el mercado de bienes, eficiencia en el mercado laboral, sofisticación del mercado financiero, preparación tecnológica, tamaño de mercado, sofisticación empresarial e innovación. ³⁵⁵
ÍNDICE GLOBAL DE INNOVACIÓN	Lugar 58, con puntuación de 35.79 El Índice Global de Innovación clasifica los resultados de la innovación de 141 países y economías de distintas regiones del mundo, sobre la base de 79 indicadores. ³⁵⁶ El Índice es una publicación conjunta de la Universidad Johnson Cornell, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la escuela de negocios INSEAD. ³⁵⁷
ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA	Lugar 80. ³⁵⁸ El Índice de Libertad Económica, mide el grado en que las políticas e instituciones de 157 países apoyan la libertad económica. Contempla cinco áreas para su medición: tamaño de gobierno (gastos, impuestos y empresas), estructura legal y seguridad de los derechos de propiedad, acceso a moneda sana (no susceptible de apreciación o depreciación repentina), libertad para el comercio internacional y regulación del crédito, el empleo y los negocios. ³⁵⁹
ÍNDICE DE FACILIDAD PARA HACER NEGOCIOS	Lugar 49 con 72.27 de calificación (2018). El Índice de Facilidad para Hacer Negocios (<i>Doing Business Index</i>), es elaborado por el Banco Mundial. Incluye 10 indicadores que miden el número de procedimientos, tiempos, costos y calidad de regulaciones federales y locales que impactan el

³⁵⁵ Centro Latinoamericano para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible. *Lanzamiento del Informe de Competitividad Global 2009-2010 del Foro Económico Mundial*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://conocimiento.incae.edu/ES/clacd/nuestros-proyectos/archivo-proyectos/proyectos-de-competitividad-clima-de-negocios/WebsiteWEF/index_files/Page324.htm

³⁵⁶ World Intellectual Property Organization. *The Global Innovation Index 2017*. Consultado el 22 de junio de 17, en: <https://www.globalinnovationindex.org/gii-2017-report>

³⁵⁷ World Intellectual Property Organization. *The Global Innovation Index 2015*. Consultado el 19 de mayo de 2016, en: http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_gii_2015.pdf

³⁵⁸ The Heritage Foundation. *2017 Index of Economic Freedom*. Consultado el 10 de abril de 2017, en: <http://www.heritage.org/international-economies/report/2017-index-economic-freedom-trade-and-prosperity-risk>

³⁵⁹ CATO Institute. *Executive Summary*. Consultado el 17 de agosto de 2016 en: <http://object.cato.org/sites/cato.org/files/pubs/efw/efw-2015-executive-summary-updated.pdf>

	<p>ambiente de negocios para las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) en 190 países.³⁶⁰</p> <p>Indicadores y lugares:³⁶¹</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura de empresas (90). 2. Permisos de construcción (87). 3. Obtención de electricidad (92). 4. Registro de la propiedad (99). 5. Obtención de crédito (6). 6. Protección a inversionistas minoritarios (62). 7. Pago de impuestos (115). 8. Comercio transfronterizo (63). 9. Cumplimiento de contratos (41). 10. Resolución de insolvencia (31).
EMISIONES DE CO2 (TONELADAS MÉTRICAS PER CÁPITA)	3.9 ³⁶² .
RANKING MUNDIAL EN EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA	123. El Índice de Percepción de la Corrupción, mide con base en la opinión de expertos los niveles percibidos de corrupción del sector público en todo el mundo ³⁶³ .
ÍNDICE GLOBAL DE LA BRECHA DE GÉNERO	<p>Lugar 66, con puntuación de 0.7. La puntuación más alta es 1 (igualdad) y la más baja posible es 0 (desigualdad)³⁶⁴. El Índice Global de la Brecha de Género clasifica el desempeño de 145 países respecto a la brecha entre mujeres y hombres en términos de salud, educación, economía e indicadores políticos.</p> <p>Su objetivo es comprender si los países están distribuyendo sus recursos y oportunidades de manera equitativa entre mujeres y hombres, sin importar sus niveles de ingreso general³⁶⁵.</p>

³⁶⁰ The World Bank Group. "Doing Business 2018". Consultado el 12 de febrero de 2018, en: <http://espanol.doingbusiness.org/-/media/WBG/DoingBusiness/Documents/Annual-Reports/English/DB2018-Full-Report.pdf>

³⁶¹ *Ídem*.

³⁶² El Banco Mundial. *Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC> El Banco Mundial. *Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC>

³⁶³ Transparency International. *Corruption Perceptions Index 2016*. Consultado el 30 de octubre de 2017, en: https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2016

³⁶⁴ World Economic Forum. *Global Gender Gap Index 2016*. Consultado el 10 de abril de 2017, en: <http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2016/rankings/>

³⁶⁵ World Economic Forum. *2015: El año de la equidad de género en el lugar de trabajo, quizá*. Consultado el 19 de mayo de 2016, en: http://www3.weforum.org/docs/Media/Spanish_LatAm_Gender%20Gap_Final.pdf

<p>UNIVERSIDADES EN EL RANKING DE LAS MEJORES 500 DEL MUNDO</p>	<p>Lugares en el Ranking de las mejores universidades del mundo³⁶⁶:</p> <p>122. Universidad Nacional Autónoma de México.</p> <p>199. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.</p> <p>A nivel Latinoamérica estos son los primeros diez lugares³⁶⁷:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pontificia Universidad Católica de Chile (UC). 2. Universidade Estadual de Campinas (Unicamp). 3. Universidade de São Paulo. 4. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). 5. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM). 6. Universidad de Chile. 7. Universidad Federal do Rio de Janeiro. 8. Universidad de los Andes. 9. Universidad de Buenos Aires (UBA). 10. Universidade Estadual Paulista.
<p>FORMA DE GOBIERNO</p>	<p>República representativa, democrática, laica y federal.³⁶⁸</p>
<p>PODER EJECUTIVO</p>	<p>Se deposita en el Presidente, quien es electo directamente por el voto ciudadano, bajo la regla de mayoría simple.³⁶⁹</p>
<p>MUJERES EN EL GABINETE PRESIDENCIAL</p>	<p>Gabinete legal y ampliado³⁷⁰:</p> <p>Secretaria de Cultura, María Cristina García Zepeda.</p> <p>Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Rosario Robles Berlanga.</p> <p>Secretaria de la Función Pública, Arely Gómez González.</p>

³⁶⁶ QS Top Universities. *QS World University Rankings 2017* Consultado el 14 de junio de 2017, en: <https://www.topuniversities.com/university-rankings/university-subject-rankings/2017/arts-humanities>

³⁶⁷ QS Top Universities. Latin America. Consultado el 30 de octubre de 2017, en: <https://www.topuniversities.com/university-rankings/latin-american-university-rankings/2018>

³⁶⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Artículo 40*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

³⁶⁹ Embajada de México en Japón. *Conoce México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://embamex.sre.gob.mx/japon/index.php/es/conoce-mexico>

³⁷⁰ Presidencia de la República. *Gabinete Legal y Ampliado*. Consultado el 9 de enero de 2017, en: <http://www.gob.mx/presidencia/estructuras/gabinete-legal-y-ampliado>

	<p>Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Nuvia Mayorga Delgado.</p> <p>Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, Lorena Cruz Sánchez.</p> <p>Directora del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Laura Barrera Fortoul.</p>
GOBERNADORAS	Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora ³⁷¹ .
PODER LEGISLATIVO	Reside en el Congreso de la Unión, conformado por la Cámara de Senadores y la de Diputados. ³⁷²
PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONGRESO	<p>LXIII Legislatura del H. Senado de la República: 78 son hombres y representan el 60.93%, mientras que 50 son mujeres y constituyen el 39.06% del total.³⁷³</p> <p>LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados: 288 son hombres y representan el 57.6%, mientras que 213 son mujeres y constituyen el 42.6% del total.³⁷⁴</p>
PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE SENADORES	<p>Grupos Parlamentarios del H. Senado de la República³⁷⁵:</p> <p>Partido Revolucionario Institucional (PRI).</p> <p>Partido Acción Nacional (PAN).</p> <p>Partido de la Revolución Democrática (PRD).</p> <p>Partido Verde Ecologista de México (PVEM).</p> <p>Partido del Trabajo (PT).</p> <p>Sin Grupo Parlamentario.</p>

³⁷¹ Conferencia Nacional de Gobernadores. *Listado de Miembros de la CONAGO y Entidades Federativas*. Consultado el 6 de mayo de 2016, en: <http://www.conago.org.mx/Gobernadores/>

³⁷² *Op. cit.*, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

³⁷³ H. Senado de la República. *Senadores*. Consultado el 12 de febrero de 2018, en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?watch=4&str=M> y Excelsior. "Ellas son las reinas del debate senatorial; conquista en el legislativo", 8 de marzo de 2016. Consultado el 7 de octubre de 2016, en: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/03/08/1079534>

³⁷⁴ H. Cámara de Diputados. *Álbum de Diputados Federales*. Consultado el 13 de junio de 2016 en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/album_foto_tc.pdf y Inter-Parliamentary Union. *Women in national parliaments*. Consultado el 14 de septiembre de 2017, en: <http://www.ipu.org/wmn-e/classif.htm>

³⁷⁵ H. Senado de la República. *Grupos Parlamentarios*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: <http://www.senado.gob.mx/index.php>

<p>PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS</p>	<p>Grupos Parlamentarios de la H. Cámara de Diputados³⁷⁶:</p> <p>Partido Revolucionario Institucional (PRI).</p> <p>Partido Acción Nacional (PAN).</p> <p>Partido de la Revolución Democrática (PRD).</p> <p>Partido Verde Ecologista de México (PVEM).</p> <p>Movimiento Regeneración Nacional (MORENA).</p> <p>Movimiento Ciudadano (MC).</p> <p>Nueva Alianza (NA).</p> <p>Partido Encuentro Social (PES).</p> <p>Diputado Independiente.</p>
<p>PODER JUDICIAL</p>	<p>El Poder Judicial de la Federación representa al guardián de la Constitución, el protector de los derechos fundamentales y el árbitro que dirime las controversias, manteniendo el equilibrio necesario que requiere un Estado de derecho. Está integrado por³⁷⁷:</p> <p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>El Tribunal Electoral.</p> <p>Los Tribunales Colegiados de Circuito.</p> <p>Los Tribunales Unitarios de Circuito.</p> <p>Los Juzgados de Distrito.</p> <p>El Consejo de la Judicatura Federal.</p>
<p>SISTEMA JURÍDICO</p>	<p>De tradición romanista. El principio fundamental en el que reposa el sistema jurídico mexicano es el de la supremacía de la Constitución³⁷⁸.</p>
<p>REFORMAS ESTRUCTURALES³⁷⁹</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reforma educativa. 2. Reforma en materia de telecomunicaciones.

³⁷⁶ H. Cámara de Diputados. *Grupos Parlamentarios*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: http://www.diputados.gob.mx/apps/gps_parlam.htm

³⁷⁷ Suprema Corte de Justicia de la Nación. *¿Qué es la SCJN?* Consultado el 25 de abril de 2016, en: https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/Paginas/Que_es_la_SCJN.aspx

³⁷⁸ Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México. *Panorama del Sistema Legal Mexicano*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/74/art/art4.pdf>

³⁷⁹ Gobierno de la República. *Reformas en acción*. Consultado el 1 de diciembre de 2016, en: <http://reformas.gob.mx/> y Presidencia de la República. *Reformas transformadoras*. Consultado el 9 de enero de 2017, en: <https://www.gob.mx/reformas-transformadoras#documentos>

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Reforma de competencia económica. 4. Reforma financiera. 5. Reforma hacendaria. 6. Reforma energética. 7. Reforma laboral. 8. Reforma para establecer el Código Nacional de Procedimientos Penales. 9. Reforma para crear la Ley de amparo. 10. Reforma política-electoral. 11. Reforma en materia de transparencia. 12. Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. 13. Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).
ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	<p>Especies:³⁸⁰</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El oso hormiguero, brazo fuerte, chupamiel (Tamandua mexicana); 2. El armadillo de cola desnuda (Cabassous centralis); 3. El multicitado jaguar (Panthera onca); 4. El manatí (Trichechus manatus); 5. El mono araña (Ateles geoffroyi).
ESPECIES ENDÉMICAS	<p>Especies endémicas:³⁸¹</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Liebre de Tehuantepec (Lepus flavigularis); 2. Mapache de Cozumel (Procyon pigmaeus); 3. Murciélago platanero (Musonycteris harrisoni); 4. Vaquita marina (Phocoenastinus); 5. Zacatuche o teporingo (Romerolagus diazi); 6. Zorrillo pigmeo (Spilogale pygmaea).
RESERVAS DE LA BIOSFERA	<p>Reservas de la biosfera³⁸²:</p> <p>Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado (Baja California-Sonora).</p> <p>Archipiélago de Revillagigedo (Colima).</p> <p>Arrecifes de Sian Ka'an (Quintana Roo).</p> <p>Banco Chinchorro (Quintana Roo).</p>

³⁸⁰ México desconocido. *Especies en peligro de extinción en México*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.mexicodesconocido.com.mx/especies-en-la-linea-de-peligro.html>

³⁸¹ Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. *Especies endémicas*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.biodiversidad.gob.mx/especies/endemicas/endemicas.html>

³⁸² Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. *Reservas de la biosfera*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/reservas_biosfera.php

	<p>Barranca de Metztitlán (Hidalgo).</p> <p>Calakmul (Campeche).</p> <p>Chamela-Cuixmala (Jalisco).</p> <p>Complejo Lagunar Ojo de Liebre (Baja California Sur).</p> <p>El Pinacate y Gran Desierto de Altar (Sonora).</p> <p>El Triunfo (Chiapas).</p>
<p>SITIOS INSCRITOS EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD</p>	<p>México cuenta con 34 Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, de los cuales, 6 bienes son naturales, 27 bienes son culturales y 1 es mixto³⁸³:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Sian Ka'an</i> - Bien Natural (Quintana Roo). • <i>Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco</i> - Bien Cultural (Ciudad de México). • <i>Centro Histórico de Oaxaca y Zona arqueológica de Monte Albán</i> - Bien Cultural (Oaxaca). • <i>Centro Histórico de Puebla</i> - Bien Cultural (Puebla). • <i>Ciudad Prehispánica y Parque Nacional de Palenque</i> - Bien Cultural (Chiapas). • <i>Ciudad Prehispánica de Teotihuacán</i> - Bien Cultural (Estado de México). • <i>Ciudad Prehispánica de Chichen Itzá</i> - Bien Cultural (Yucatán). • <i>Ciudad Histórica de Guanajuato y Minas Adyacentes</i> - Bien Cultural (Guanajuato). • <i>Centro Histórico de Morelia</i> - Bien Cultural (Michoacán). • <i>Ciudad Prehispánica de El Tajín</i> - Bien Cultural (Veracruz). • <i>Santuario de Ballenas de El Vizcaíno</i> - Bien Natural (Baja California Sur). • <i>Pinturas Rupestres de la Sierra de San Francisco</i> - Bien Cultural (Baja California). • <i>Centro Histórico de Zacatecas</i> - Bien Cultural (Zacatecas). • <i>Primeros Conventos del Siglo XVI en las faldas del Popocatepetl</i> - Bien Cultural (Morelos y Puebla). • <i>Zona de Monumentos Históricos de Querétaro</i> - Bien Cultural (Querétaro). • <i>Ciudad Prehispánica de Uxmal</i> - Bien Cultural (Yucatán). • <i>Hospicio Cabañas, Guadalajara</i> - Bien Cultural (Jalisco).

³⁸³ Oficina de la UNESCO en México. *Patrimonio mundial*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/world-heritage/> y United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. *Properties inscribed on the World Heritage List (34)*. Consultado el 22 de agosto de 2016, en: <http://whc.unesco.org/en/statesparties/mx>

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Zona Arqueológica de Paquimé, Casas Grandes</i> - Bien Cultural (Chihuahua). • <i>Zona de Monumentos Arqueológicos de Xochicalco</i> - Bien Cultural (Morelos). • <i>Ciudad Histórica Fortificada de Campeche</i> - Bien Cultural (Campeche). • <i>Antigua Ciudad Maya de Calakmul, Campeche</i> - Bien Cultural (Campeche). • <i>Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro</i> - Bien Cultural (Querétaro). • <i>Casa Estudio Luis Barragán</i> - Bien Cultural (Ciudad de México). • <i>Paisaje del agave y las antiguas instalaciones industriales de Tequila</i> - Bien Cultural (Jalisco). • <i>Campus Central de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México</i> - Bien Cultural (Ciudad de México). • <i>Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California</i> - Bien Natural (Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit). • <i>Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca</i> - Bien Natural (estado de México y Michoacán). • <i>Ciudad Protectora de San Miguel y Santuario de Jesús Nazareno de Atotonilco</i> - Bien Cultural (Guanajuato). • <i>Camino Real de Tierra Adentro</i> - Bien Cultural (Norte de México) • <i>Cuevas prehistóricas de Yagul y Mitla en los Valles Centrales de Oaxaca</i> - Bien Cultural (Oaxaca). • <i>Archipiélago de Revillagigedo</i> - Bien Natural (Colima).³⁸⁴
<p>MANIFESTACIONES CULTURALES DE MÉXICO, INSCRITAS EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD</p>	<p>Patrimonio cultural inmaterial con fechas de inscripción³⁸⁵:</p> <p>2011.-El Mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta.</p> <p>2010.-La tradición gastronómica de Michoacán cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva - El paradigma de Michoacán.</p> <p>-La pirekua, canto tradicional de los purépechas.</p> <p>-Los parachicos en la fiesta tradicional de enero de Chiapa de Corzo.</p>

³⁸⁴ Oficina de la UNESCO en México. *La UNESCO incluye al Archipiélago de Revillagigedo en la Lista del Patrimonio Mundial*. Consultado el 18 de julio de 2016, en: http://www.unesco.org/new/es/mexico/press/news-and-articles/content/news/la_unesco_incluye_al_archipelago_de_revillagigedo_en_la_li/#.V4zyEf196M8

³⁸⁵ Oficina de la UNESCO en México. *Patrimonio Inmaterial*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/intangible-heritage/>

	<p>2009.-La ceremonia ritual de los Voladores.</p> <p>-Lugares de memoria y tradiciones vivas de los otomí-chichimecas de Tolimán: la Peña de Bernal, guardiana de un territorio sagrado.</p> <p>2008.-Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos.</p> <p>2016.-La charrería.</p>
PRODUCCIÓN DE VINO. MONTO Y REGIONES	<p>19.3 millones de litros anuales con valor de 3,000 millones de pesos, distribuidos por las zonas que componen la franja del vino: Valle de Guadalupe, Baja California; Parras, Coahuila; Ezequiel Montes, Querétaro; San Miguel de Allende, Guanajuato; Dolores, Hidalgo; Aguascalientes, Zacatecas, San Luis Potosí y Chihuahua.³⁸⁶</p>
TURISMO ANUAL (RECEPTIVO)	<p>39.3 millones³⁸⁷. Los principales destinos de Quintana Roo recibieron 8.2 millones de turistas internacionales.³⁸⁸</p> <p>Origen y destino³⁸⁹:</p> <p>8.4 millones de Estados Unidos, de los cuales 3, 463,433 llegaron a Cancún (Quintana Roo), 1, 239,536, a la Ciudad de México, 1, 098,652, a Los Cabos (Baja California Sur), 793,370, a Puerto Vallarta (Jalisco), 722,818 a Guadalajara (Jalisco) y 1, 073,827 a otros destinos. Provenientes de Canadá: 1.7 millones, de los cuales 970,210 llegaron a Cancún (Quintana Roo), 328,737 a Puerto Vallarta (Jalisco), a Los Cabos (Baja California Sur), a la Ciudad de México, 37,310 a Zihuatanejo (Guerrero) y 161,606 a otros destinos.</p> <p>En términos porcentuales, la distribución de visitantes es la siguiente: Estados Unidos 57.3%, Canadá 11.9%, Reino Unido 3.5%, Colombia 2.8%, Argentina 2.3%, otras 22.5%.</p>

³⁸⁶ Alto nivel. *Vinos mexicanos refuerzan estrategia ante competencia*. Consultado el 22 de enero de 2018, en: <http://www.altonivel.com.mx/51198-vinos-mexicanos-refuerzan-estrategia-ante-competencia.html> y Secretaría de Turismo. Se compromete SECTUR a fortalecer ruta del vino en BC, como parte de la Política Gastronómica. Consultado el 22 de enero de 2018, en: <https://www.gob.mx/sectur/prensa/se-compromete-sectur-a-fortalecer-ruta-del-vino-en-bc-como-parte-de-la-politica-gastronomica>

³⁸⁷ Secretaría de Turismo. *Alcanza México En 2017, Cifras Históricas En Captación de Turismo Internacional y Divisas: De La Madrid*. Consultado el 25 de septiembre de 2017, en: <https://www.gob.mx/sectur/prensa/alcanza-mexico-en-2017-cifras-historicas-en-captacion-de-turismo-internacional-y-divisas-de-la-madrid?idiom=es>

³⁸⁸ Presidencia de la República. *México en el Top 10, rompe récord turístico en 2015*. Consultado el 2 de mayo de 2016, en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-en-el-top-10-rompe-record-turistico-en-2015>

³⁸⁹ Secretaría de Turismo. *Resultados de la Actividad Turística México, 2015*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: [http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2015-12\(ES\).pdf](http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2015-12(ES).pdf)

<p>RANKING MUNDIAL EN TURISMO</p>	<p>Listas de los principales destinos turísticos en el mundo (millones de turistas)³⁹⁰:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Francia (86.2). 2. Estados Unidos (77.5). 3. España (75.6). 4. China (59.3). 5. Italia (52.5). 6. Reino Unido (35.8). 7. Alemania (35.6). 8. México (35.0). 9. Tailandia (32.6).
<p>PREMIOS NOBEL</p>	<p>Octavio Paz y Lozano (Literatura-1990). Alfonso García Robles (Paz-1982). Mario Molina Pasquel y Henríquez (Química-1995).³⁹¹</p>
<p>MEDALLISTAS OLÍMPICOS</p>	<p>Años, Sedes, Deportistas, medallas y disciplinas³⁹²:</p> <p>1900, París:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pablo Escandón y Barrón, Manuel Escandón y Barrón y Eustaquio Escandón y Barrón (Bronce-Polo). <p>1932, Los Ángeles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Francisco Cabañas Pardo (Plata-Boxeo). • Gustavo Huet Bobadilla (Plata-Tiro). <p>1936, Berlín:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fidel Ortiz Tovar (Bronce-Boxeo). • Carlos Borja Morca, Víctor Borja Morca, Rodolfo Choperena I., Ignacio de la Vega Lejía, Paúl Fernández Robert, Andrés Gómez Domínguez, Silvio Hernández Domínguez, Francisco Martínez Cordero, Jesús Olmos Moreno, José Pamplona Lecuona y Greer Skousen Spilsbury (Bronce-Basquetbol).

³⁹⁰ Secretaría de Turismo. Asciende México Al 8º Lugar En El Ranking De Países Más Visitados De La Organización Mundial De Turismo. Consultado el 18 de julio de 2017, en: <https://www.gob.mx/sectur/prensa/asciende-mexico-al-8-lugar-en-el-ranking-de-paises-mas-visitados-de-la-organizacion-mundial-de-turismo>

³⁹¹ Nobel UNAM. *Premios Nobel Mexicanos*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.nobel.unam.mx/Premiados.html>

³⁹² Sitio oficial del Comité Olímpico Mexicano. *Medallistas*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.com.org.mx/medallistas/#> y Asociación de Olímpicos Mexicanos. *Medallistas Olímpicos Mexicanos*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.olimpicosmexicanos.com.mx/medallas-olimpicas.htm>

- Juan García Zazueta, Antonio Nava García, Julio Mueller Luján y Alberto Ramos Sesma (Bronce-Polo).

1948, Londres:

- Humberto Mariles Cortés (2 medallas de Oro-Ecuestre).
- Alberto Valdés Ramos (Oro-Ecuestre).
- Rubén Uriza Castro (Plata y Oro-Ecuestre).
- Humberto Mariles Cortes, Raúl Campero Núñez y Joaquín Solano C. (Bronce-Ecuestre).
- Joaquín Capilla Pérez (Bronce-Clavados).

1952, Helsinki:

- Joaquín Capilla Pérez (Plata-Clavados).

1956, Melbourne:

- Joaquín Capilla Pérez (Oro y Bronce-Clavados).

1960, Roma:

- Juan Botella Medina (Bronce-Clavados).

1964, Tokio:

- Juan Fabila Mendoza (Bronce-Boxeo).

1968, México:

- Ricardo Delgado Nogales y Antonio Roldan Reyna (Oro-Boxeo).
- Felipe Muñoz Kapamas (Oro-Natación).
- José Pedraza Zúñiga (Plata-Atletismo).
- Álvaro Gaxiola Robles (Plata-Clavados).
- Pilar Roldan Tapia (Plata-Esgrima).
- Joaquín Rocha Herrera y Agustín Zaragoza Reyna (Bronce-Boxeo).
- Ma. Teresa Ramírez Gómez (Bronce-Natación).

1972, Múnich:

- Alfonso Zamora Quiroz (Plata-Boxeo).

1976, Montreal:

- Daniel Bautista Rocha (Oro-Atletismo).
- Juan Paredes Miranda (Bronce-Boxeo)

1980, Moscú:

- Carlos Girón Gutiérrez (Plata-Clavados).
- Joaquín Pérez De Las Heras (Plata y Bronce-Ecuestres).
- Gerardo Tazzer Valencia, Alberto Valdés Lacarra, Jesús Gómez Portugal, David Barcenás Ríos, Manuel Mendivil Yocupicio, José Luis Pérez Soto y Fabián Vázquez López (Bronce-Ecuestres).

1984, Los Ángeles:

- Raúl González Rodríguez y Ernesto Canto Gudiño (Oro-Atletismo).
- Raúl González Rodríguez (Plata-Atletismo).
- Daniel Aceves Villagrán (Plata-Lucha).
- Héctor López Colín (Plata-Boxeo).
- Manuel Youshimatz Sotomayor (Bronce-Ciclismo)

1988, Seúl:

- Mario González Lugo (Bronce-Boxeo).
- Jesús Mena Campo (Bronce-Clavados).

1992, Barcelona:

- Carlos Mercenario Carbajal (Plata-Atletismo).

1996, Atlanta:

- Bernardo Segura Rivera (Bronce-Atletismo).

2000, Sídney:

- Soraya Jiménez Mendivil (Oro-Levantamiento de pesas).
- Noé Hernández Valentín (Plata-Atletismo).
- Fernando Platas Álvarez (Plata-Clavados).
- Joel Sánchez Guerrero (Bronce-Atletismo).
- Cristian Bejarano Benítez (Bronce-Boxeo).
- Víctor Estrada Garibay (Bronce-Taekwondo).

2004, Atenas:

- Ana Gabriela Guevara Espinosa (Plata-Atletismo).
- Belém Guerrero Méndez (Plata-Ciclismo).
- Oscar Salazar Blanco (Plata-Taekwondo).
- Iridia Salazar Blanco (Bronce-Taekwondo).

2008, Beijín:

- María del Rosario Espinoza (Oro-Taekwondo).
- Guillermo Pérez (Oro-Taekwondo).
- Paola Espinosa y Tatiana Ortiz (Bronce-Clavados sincronizados).

2012, Londres:

- José de Jesús Corona, José Antonio Rodríguez, Israel Sabdi Jiménez, Carlos Arnoldo Salcido, Hiram Ricardo Mier, Darvin Francisco Chávez, Héctor Miguel Herrera, Javier Cortés Granados, Marco Jhonfai, Oribe Peralta, Giovanni Dos Santos, Javier Ignacio Aquino, Diego Antonio Reyes, Jorge Enriquez García, Néstor Vicente Vidrio, Miguel Ángel Ponce, Néstor Alejandro Araujo y Raúl Alonso (Oro-Fútbol).
- Paola Espinosa y Alejandra Orozco (Plata-Clavados sincronizados).

- Iván García y Germán Sánchez (Plata- Clavados sincronizados).
- Aida Román (Plata-Tiro con Arco).
- María del Rosario Espinoza (Bronce-Taekwondo).
- Laura Sánchez (Bronce-Clavados).
- Mariana Avitia (Bronce-Tiro con Arco).

2016, Río de Janeiro:³⁹³

- María del Rosario Espinoza (Plata-Taekwondo).
- Germán Saúl Sánchez Sánchez (Plata- Clavados).
- María Guadalupe González (Plata-Marcha).
- Misael Uziel Rodríguez (Bronce-Boxeo).
- Ismael Hernández Uscanga (Bronce-Pentatlón moderno).

³⁹³ Sitio Oficial del Comité Olímpico Mexicano. *Termina México en sitio 61 del medallero brasileño*. Consultado el 22 de agosto de 2016, en: <http://www.com.org.mx/com-informa/termina-mexico-en-sitio-61-del-medallero-brasileno/>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Coordinadora General
Adriana González Carrillo

Directora General
María Rosa López González

Colaboraron en la elaboración y edición de este documento:
Miguel Venegas Ramírez
Claudia Cortés Altamirano
Alejandro Osornio Ramos

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

**Madrid 62, 2do Piso,
Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06030, Ciudad de México.**

Tel. +52 (55) 51301503

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 **@CGBSenado**



Fecha de publicación: Marzo 2018